

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad y Fecha: 20 de Diciembre de 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-O-104-2022**

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es CONTRATAR LA "REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, NARIÑO".

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto. Entendiendo su estructura y metodología.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitio en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido, los perfiles de personales requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré previo a la suscripción del acta de inicio para verificación del supervisor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal.

8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incursos, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección.
 9. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que:
 - No he tenido relaciones comerciales con el interventor del proyecto a ejecutar en los últimos tres (3) años.
 - he tenido las siguientes relaciones comerciales con el interventor del proyecto a ejecutar en los últimos tres (3) años _____.
 - En caso de no conocerse el interventor del proyecto al momento de presentar la oferta, me comprometo a actualizar esta información una vez se conozca informando las relaciones que haya tenido en los últimos tres (3) años con el interventor o los integrantes del consorcio o unión temporal según corresponda.
 10. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
 11. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas los Términos de Referencia, estudios previos, sus anexos y el contrato que aplica para esta convocatoria.
 12. Que los recursos que componen mi (nuestro) patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
 13. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de la presente convocatoria.
 14. Nos comprometemos a revelar la información que, resulte necesaria en el curso del proceso de la presente convocatoria y nos sea solicitada.
 15. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda. n/a
 16. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso de que proceda.
 17. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en __118__ folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.
 18. Que ninguno de los documentos aportados en la presente propuesta, tiene carácter de reservado por disposición constitucional o legal, excepto los siguientes:
 - a- _____, la reserva se encuentra establecida en la Ley _____ de _____, documento contenido a folios _____.
 - b- _____, la reserva se encuentra establecida en la Ley _____ de _____, documento contenido a folios _____.
 - c- _____, la reserva se encuentra establecida en la Ley _____ de _____, documento contenido a folios _____.
- De no realizarse el pronunciamiento expreso de la reserva amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública y que FINDETER podrá publicarla en su integridad.

19. Que en caso la propuesta contenga datos sensibles de conformidad con la Constitución, Ley 1581 de 2012 y normas concordantes, se diligenció el Formato No. 5 - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

De no realizarse el pronunciamiento expreso de la reserva amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública y que FINDETER podrá publicarla en su integridad.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: CONSORCIO SAN VICENTE

Documento de identidad o NIT: 13.071.003 de Pasto

Representante Legal: FRANCISCO JAVIER VIVEROS PAZ

País de Origen del Proponente: COLOMBIA

Nombre o Razón Social del Proponente: CONSORCIO SAN VICENTE

Documento de identidad o NIT: 98.380.158 de Pasto

Integrante Consorcio SAN VICENTE: JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO

País de Origen del Proponente: COLOMBIA

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al de la garantía de seriedad de la propuesta.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

Dirección: Carrera 25 # 17 - 49 Edificio de la Beneficencia Of 305, 307, 308

Ciudad: Pasto – Nariño

Teléfono(s): 3213227061

Correo electrónico: transformar.ingenierossas@gmail.com

Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

Firma:



Nombre FRANCISCO JAVIER VIVEROS PAZ

Cc: 13.071.003 DE PASTO

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

San Juan de Pasto, 15 de Diciembre de 2022

Señores

FINDETER

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER
EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**

NIT 830.055.897-7

Teléfonos: 6230311

equipamientos@findeter.gov.co

Bogotá D.C.

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-O-104-2022

Objeto: "REVISIÓN Y AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO - NARIÑO"

El suscrito FRANCISCO JAVIER VIVEROS PAZ, identificado con cédula de ciudadanía 13.071.003 de Pasto (Nariño), como Representante Legal de TRANSFORMAR INGENIEROS SAS con NIT 901268691-9, debidamente autorizado para actuar en nombre y como representante legal del CONSORCIO SAN VICENTE; integrado por TRANSFORMAR INGENIEROS SAS con NIT 901268691-9 y el Ing. JONHY WILFREDO NARVAEZ DELGADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.380.158 de Pasto (Nariño), manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de referencia cuyo objeto es la CONTRATAR "REVISIÓN Y AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO - NARIÑO" y por tanto expresamos lo siguiente:

1. La duración del Consorcio será igual al termino de ejecución del contrato y un Año más.

2. El Consorcio está integrado por:

INTEGRANTES	IDENTIFICACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
Transformar Ingenieros SAS	901268691-9	70%
Johny Wilfredo Narvaez Delgado	98.380.158	30%

3. El consorcio se denomina CONSORCIO SAN VICENTE

4. Quienes integramos el consorcio, TRANSFORMAR INGENIEROS SAS con NIT 901268691-9, Representado legalmente por Francisco Javier Viveros Paz identificado con cédula de ciudadanía 13.071.003 de Pasto (Nariño) y Johny Wilfredo Narvaez Delgado identificado con cédula de ciudadanía número 98.380.158 de Pasto (Nariño), responderemos por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato

La responsabilidad del consorcio es solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

5. El Representante del Consorcio es FRANCISCO JAVIER VIVEROS PAZ identificado con cédula de ciudadanía 13.071.003 de Pasto (Nariño), quien está expresamente facultada para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo: transformar.ingenieros sas@gmail.com
 Dirección: Cra. 25 No. 17-49 Edificio de la Beneficencia Oficina 305 - 307 - 308
 Teléfono: 3213227061
 Ciudad: Pasto – Nariño

7. Domicilio de los integrantes del Consorcio:

Integrante: TRANSFORMAR INGENIEROS SAS
 Dirección de correo: transformar.ingenierossas@gmail.com
 Dirección: Cra. 25 No. 17-49 Edificio de la Beneficencia Oficina 305 - 307 - 308
 Teléfono: 3213227061
 Ciudad: Pasto – Nariño

Integrante: Johny Wilfredo Narvaez Delgado
 Dirección de correo: oficinaJNconstrucciones@gmail.com
 Dirección: CRA 35A No. 18 - 50 Barrio Palermo
 Teléfono: 3104130927
 Ciudad: Pasto – Nariño

En constancia, se firma en la ciudad de Pasto, a los 15 días del mes de Diciembre del 2022.


 FRANCISCO JAVIER VIVEROS PAZ
 C.C. 13.071.003 de Pasto
 Rep Legal CONSORCIO SAN VICENTE


 FRANCISCO JAVIER VIVEROS PAZ C.C.
 13.071.003 de Pasto
 INTEGRANTE CONSORCIO SAN VICENTE


 JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO
 C.C. 98.380.158 de Pasto
 INTEGRANTE CONSORCIO SAN VICENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRICULA No. 5220281027NRN
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 2000/05/18
APELLIDOS
NARVAEZ DELGADO
NOMBRES
JOHNNY WILFREDO
C.C. 98.380.158
UNIVERSIDAD
DE NARIÑO

Carlos Botero
Presidente del Consejo

CARVAJAL S.A.

01/00-24084

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero dentro de los parámetros establecidos por la Ley 64/78, la Ley 435/98 y el Decreto Reglamentario 2500/87, de acuerdo con el cual se expide.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 98.380.158
NARVAEZ DELGADO

APELLIDOS
JOHNNY WILFREDO

NOMBRES

JOHNNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO
FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO 19-JUN-1971
YACUANQUER (NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO 1.60 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-NOV-1989 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2302500-00206107-M-0098380158-20091224 0019330307A 1 26033492

SECRETARIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

98380158

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA 01	2A. LINEA 11	3A. LINEA 2
31 - DIC.	31 - DIC.	31 - DIC.

APELLIDOS Y NOMBRES
NARVAEZ DELGADO
JOHNNY WILFREDO

BACHILLER

PROFESION



TRANSFORMAR

INGENIEROS S.A.S



ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

En la ciudad de San Juan de Pasto, a los quince (15) días del Mes de Diciembre del año dos mil veintidós (2022); se reunieron en sesión extraordinaria; los socios de TRANSFORMAR INGENIEROS SAS; en las oficinas de la administración; para autorizar al Representante Legal Francisco Javier Viveros Paz; la representación en todas las etapas del proceso de Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-O-104-2022 que tiene por objeto: "REVISIÓN Y AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, NARIÑO" quien tiene todas las facultades, en especial las de hacer entrega de la oferta, participar e intervenir en las diferentes audiencias, solicitar copias, notificarse de la resolución de adjudicación o de declaratoria de desierto del proceso, etc...; ejecutar todos los actos y celebrar el contrato que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad.

Se firma en San Juan de Pasto, a los quince (15) días del mes de Diciembre de 2022, por las partes que intervienen.



KARINA CERÓN REALPE
ACCIONISTA
TRANSFORMAR INGENIEROS SAS



FRANCISCO JAVIER VIVEROS PAZ
ACCIONISTA
TRANSFORMAR INGENIEROS SAS



FRANCISCO JAVIER VIVEROS PAZ
REPRESENTANTE LEGAL
TRANSFORMAR INGENIEROS SAS



CODIGO DE VERIFICACIÓN sfhGWTRcge

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PASTO. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 731-14-45 EXT 215 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.ccpasto.org.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: TRANSFORMAR INGENIEROS SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901268691-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : PASTO
DOMICILIO : PASTO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 188698
FECHA DE MATRÍCULA : MARZO 18 DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 04 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 897,451,799.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRA 25 NRO. 17 - 49 EDF. DE LA BENEFICENCIA PISO 3 OFI. 305, 307
BARRIO : Centro
MUNICIPIO / DOMICILIO: 52001 - PASTO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3213227061
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3213194472
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : transformar.ingenierossas@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRA 25 NRO. 17 - 49 EDF. DE LA BENEFICENCIA PISO 3 OFI. 305, 307
MUNICIPIO : 52001 - PASTO
BARRIO : Centro
TELÉFONO 1 : 3213227061
TELÉFONO 2 : 3213194472
CORREO ELECTRÓNICO : transformar.ingenierossas@gmail.com

CODIGO DE VERIFICACIÓN sfhGWTRcge

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : transformar.ingenierossas@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4690 - COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO

OTRAS ACTIVIDADES : F4210 - CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL

OTRAS ACTIVIDADES : F4112 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 11 DE MARZO DE 2019 DE LA ACCIONISTAS , REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19016 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE MARZO DE 2019, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA TRANSFORMAR INGENIEROS SAS.

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL : ACTIVIDADES Y CONSULTORÍAS EN LA RAMA DE LA CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CIVIL. 2. CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES COMPLEMENTARIAS DE REDES ELÉCTRICAS. 3. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS SANITARIAS Y AMBIENTALES, SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EDIFICACIONES Y OBRAS DE URBANISMO, MONTAJES ELECTROMECÁNICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIOS, SISTEMAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, OBRAS PARA MINERÍA E HIDROCARBUROS, OBRAS DE TRANSPORTE Y COMPLEMENTARIOS. 4. INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS. ALQUILER Y VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCIÓN DE INGENIERÍA CIVIL. 6. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL. 7. CONSTRUCCIÓN, REFORMAS Y REPARACIONES COMPLETAS DE CARRETERAS, CALLES Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES. 8. CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA, ALCANTARILLADO, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN GENERAL, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, ESTACIONES DE BOMBEO, CENTRALES ELÉCTRICAS Y PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA. 9. CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES COMPLETAS DE OBRAS Y REDES HIDRÁULICAS. 10. CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES COMPLETAS DE PUENTES, CANALES Y MUELLES. 11. TRABAJOS DE DEMOLICIÓN Y PREPARACIÓN DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES Y DE OBRAS CIVILES. 12. EXCAVACIÓN, NIVELACIÓN Y ORDENACIÓN DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN, EXCAVACIÓN DE ZANJAS, REMOCIÓN DE PIEDRAS, VOLADURA, ETCÉTERA. 13. DEMOLICIÓN Y DERRIBO DE EDIFICIOS, CASAS Y OTRAS ESTRUCTURAS. 14. DISEÑO, REFORMAS Y MANTENIMIENTO DE INTERIORES. 15. ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS PARA CONSTRUCCIÓN, ARQUITECTURA E INGENIERÍA CIVIL. 16. CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA EN OBRAS CIVILES, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, INDUSTRIA, SOCIAL, ENERGÍA, AMBIENTAL, TELECOMUNICACIONES, TRANSPORTE, DESARROLLO URBANO, SUMINISTRO DE AGUA, SANEAMIENTO Y OTROS, EN ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. 17. ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN ÁREAS DE LA CONSTRUCCIÓN, ARQUITECTURA E INGENIERÍA CIVIL. 18. SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA. 19. CONSULTARÍAS EN INFORMÁTICA, ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE SOFTWARE, DISEÑO DE PÁGINAS WEB, PROCESAMIENTO DE DATOS Y REDES. 20. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y OFICINA. 21. MANTEAMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE REDES PARA TELECOMUNICACIONES. 22. SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, TERAPÉUTICOS, QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO. 23. SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA, MATERIAL ELÉCTRICO PARA EDIFICIOS, INDUSTRIA Y VÍA PUBLICA . 24. SUMINISTRO DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA E INFORMÁTICA. 25. SUMINISTRO DE PRODUCTOS E IMPLEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA EN GENERAL. 26. DOTACIONES DE ROPA Y CALZADO PARA OFICINA E



CODIGO DE VERIFICACIÓN sfhGWTRcge

INDUSTRIA. 27. SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA. PARÁGRAFO: DESARROLLO DEL OBJETO: PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO LA COMPAÑÍA PODRÁ: 1. ADQUIRIR TODOS LOS ACTIVOS FIJOS DE CARÁCTER MUEBLE O INMUEBLE QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES; GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE SUS ACTIVOS FIJOS, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE SU DISPOSICIÓN. 2. ADQUIRIR Y USAR NOMBRES COMERCIALES, LOGOTIPOS, MARCAS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD Y CON LOS SERVICIOS A LOS QUE SE EXTIENDE SU GIRO; SI SE TRATA DE DERECHOS DE TERCEROS, CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE USO O CONCESIÓN DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. 3. CONCURRIR A LA CONSTITUCIÓN DE OTRAS EMPRESAS O SOCIEDADES, CON O SIN EL CARÁCTER DE FILIALES, O VINCULARSE A EMPRESAS O SOCIEDADES YA EXISTENTES, MEDIANTE APORTES EN DINERO, EN BIENES O EN SERVICIOS, INCORPORARLAS O INCORPORARSE A ELLAS. 4. TOMAR DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, POR ACTIVA O POR PASIVA, QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. 5. CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES O CONTRATOS YA SEAN CIVILES, COMERCIALES LABORALES O FINANCIEROS, QUE TIENDAN DIRECTAMENTE AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO CONTRATOS ADMINISTRATIVOS TALES COMO LOS DE OBRA, CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA Y CONCESIÓN DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LA LEY 80 DE 1993 Y DEMÁS NORMAS QUE ADICIONEN, MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN. 6. ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE PERSONAS NACIONALES O EXTRANJERAS, NATURALES O JURÍDICAS. 7. PARTICIPAR COMO CONTRATISTA EN TODA CLASE DE LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, SELECCIONES ABREVIADAS, CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA O CONCURSO DE MÉRITOS NACIONALES, SUBREGIONALES ANDINAS O INTERNACIONALES Y FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, CONSORCIOS O EMPRESAS NACIONALES, MULTINACIONALES ANDINAS O INTERNACIONALES. 8. REALIZAR EN SU PROPIO NOMBRE, POR CUENTA DE TERCERAS PERSONAS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLAS, LAS OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. SE ENTENDERÁN INCLUIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO, LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD ADQUIRIR DERECHOS O CUMPLIR OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA EMPRESA. 9. ADQUIRIR, POSEER, CONSERVAR, ADMINISTRAR O ARRENDAR SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO DARLOS Y TOMARLOS A CUALQUIER TÍTULO DE TENENCIA Y ENTREGARLOS O RECIBIRLOS EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES. 10. ASOCIARSE CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES AFINES A LAS DE SU OBJETO. 11. CONSTITUIR SUCURSALES, AGENCIAS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O EN EL EXTERIOR Y DESIGNAR AGENTES, GERENTES O ADMINISTRADORES, ASÍ COMO APODERADOS GENERALES O ESPECIALES PARA SU REPRESENTACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL. 12. MANEJO DE FRANQUICIAS, REPRESENTACIÓN COMERCIAL, RECEPCIÓN DE BIENES EN CONSIGNACIÓN, CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE LEASING, CELEBRACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. PARA EFECTOS LEGALES Y DE CONTRATACIÓN, LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA SERÁ LA SUMA DE LA EXPERIENCIA APORTADA POR CADA UNO DE LOS SOCIOS.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	500.000.000,00	500,00	1.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	100.000.000,00	100,00	1.000.000,00
CAPITAL PAGADO	100.000.000,00	100,00	1.000.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 11 DE MARZO DE 2019 DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19016 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE MARZO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION



CODIGO DE VERIFICACIÓN sfhGWTRcge

GERENTE

VIVEROS PAZ FRANCISCO JAVIER

CC 13,071,003

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 11 DE MARZO DE 2019 DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19016 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE MARZO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	CERON REALPE KARINA	CC 59,311,803

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL - GERENTE: EN DESARROLLO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE COMERCIO SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE DE LA COMPAÑÍA LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD Y HACER USO DE LA RAZÓN SOCIAL. 2. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA A SESIONES ORDINARIAS Y A LAS EXTRAORDINARIAS, CADA VEZ QUE LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO, O CUANDO SE LO SOLICITE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LAS ACCIONES SUSCRITAS. 3. VINCULAR MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO A LOS EMPLEADOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 4. REALIZAR LA APERTURA Y CIERRE DE CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA EMPRESA. 5. AUTORIZAR Y GESTIONAR LA APERTURA DE AGENCIAS, SUCURSALES, ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO. 6. NOMBRAR ADMINISTRADORES Y GERENTES PARA LAS AGENCIAS Y SUCURSALES QUE SE ABRAN EN OTRAS CIUDADES. 7. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE DEMANDE EL EJERCICIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, SIN PERJUICIO DE OBTENER PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA LA EJECUCIÓN DE AQUELLOS CONTRATOS QUE REQUIERAN DICHA FORMALIDAD DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, DÁNDOSELES EL DERECHO POR MEDIO DEL PRESENTE PARA TERMINAR, RESOLVER, O RESCINDIR CUALQUIER CONTRATO DE LA SOCIEDAD, O PARA PRORROGARLOS, SEGÚN EL CASO, SUPONIENDO QUE DICHA AUTORIDAD NO HAYA SIDO CONFERIDA EXPRESAMENTE A OTRO ÓRGANO DE LA SOCIEDAD DE ACUERDO CON ESTOS ESTATUTOS. 8. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS UN INFORME ESCRITO DE TODAS LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO Y DE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS QUE SE RECOMIENDAN A LA ASAMBLEA. 9. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CADA AÑO FISCAL ANEXANDO TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA LEY. 10. MANTENER INFORMADA A LA ASAMBLEA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD. 11. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 12. OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD CON O SIN LAS FACULTADES PARA DESISTIR, RECIBIR, SUSTITUIR, DELEGAR, REVOCAR, REASUMIR, TRANSIGIR Y LIMITAR LOS PODERES QUE PUEDAN SER OTORGADOS. 13. SOMETER A LA DECISIÓN DE ÁRBITROS POR MEDIO DE COMPROMISOS Y CLÁUSULAS COMPROMISORIAS, LAS DIFERENCIAS QUE SURJAN ENTRE LA SOCIEDAD Y TERCEROS, ACORDAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS ÁRBITROS Y NOMBRAR AL APODERADO QUE REPRESENTARÁ A LA SOCIEDAD ANTE EL TRIBUNAL CORRESPONDIENTE. 14. ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA SUPERVISIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS DERECHOS, LOS BIENES Y LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. 15. DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA QUE NO DEPENDEN DIRECTAMENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y ESCOGER, AL PERSONAL DE TRABAJADORES Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. 16. APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMÁS SERVIDORES DE LA COMPAÑÍA A QUE CUMPLAN LOS DEBERES DE SU CARGO, Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA, ESPECIALMENTE SU CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS. 17. CUIDAR QUE LA RECAUDACIÓN O INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA SE HAGAN DEBIDAMENTE. 18. ESTABLECER REGLAMENTOS DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LA POLÍTICA QUE DEBE SEGUIR LA COMPAÑÍA EN LAS SIGUIENTES MATERIAS: SISTEMAS DE TRABAJO Y DIVISIÓN DEL MISMO, PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE LOS CARGOS PREVISTOS, REGULACIÓN DE REMUNERACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES Y DEL MANEJO QUE EN CUESTIONES DE ESTA ÍNDOLE DEBA OBSERVARSE; OPERACIÓN Y DIRECCIÓN FINANCIERA Y FISCAL; MÉTODOS Y OPORTUNIDADES SOBRE COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO; FIJACIÓN DE LA POLÍTICA DE PRECIOS DE VENTA PARA LOS BIENES Y SERVICIOS Y, EN GENERAL, TODO LO RELATIVO CON SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS, INCLUYENDO NORMAS SOBRE OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS, PLAZOS, DESCUENTOS, CONTRATACIÓN DE SEGUROS Y DE ASESORÍAS, Y SIMILARES. 19. EJERCER TODAS LAS FACULTADES QUE DIRECTAMENTE DELEGUE



CODIGO DE VERIFICACIÓN sfhGWTRcge

EN ÉL LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 20. ESTABLECER LA PLANTA DE PERSONAL NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y FIJAR LA CORRESPONDERTE ESCALA SALARIAL. 21. TODAS AQUELLAS FUNCIONES QUE LE HAYAN SIDO CONFERIDAS BAJO LA LEY Y BAJO ESTOS ESTATUTOS, Y AQUELLAS QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU OFICIO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$702,074,996

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital de la CAMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=1626> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación sfhGWTRcge

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

ARTURO ALEXANDER ORTEGA CORNEJO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2022-1550225

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que FRANCISCO JAVIER VIVEROS PAZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 13071003, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 52202-171109 desde el 18 de Junio de 2009, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 697.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de Septiembre del año dos mil veintidos (2022).



Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2022-1691911

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CERTIFICA:

1. Que JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 98380158, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 52202-81027 desde el 18 de Mayo de 2000, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1900.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiuno (21) días del mes de Noviembre del año dos mil veintidos (2022).



Angela Patricia Alvarez Ledesma

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 18 de diciembre de 2022, a las 10:48:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	13071003
Código de Verificación	13071003221218104802

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 18 de diciembre de 2022, a las 10:49:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98380158
Código de Verificación	98380158221218104945

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 18 de diciembre de 2022, a las 10:50:43, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9012686919
Código de Verificación	9012686919221218105043

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/12/2022 10:43:16 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **13071003**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **48824909**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/12/2022 10:44:29 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **98380158** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **48824936** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:36:16 AM horas del 18/12/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **13071003**

Apellidos y Nombres: **VIVEROS PAZ FRANCISCO JAVIER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:34:14 AM horas del 18/12/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **98380158**

Apellidos y Nombres: **NARVAEZ DELGADO JOHNY WILFREDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



WEB

10:39:33

Hoja 1 de 01

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 211642234

Bogotá DC, 18 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANCISCO JAVIER VIVEROS PAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13071003:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



WEB

10:40:37

Hoja 1 de 01

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 211642243

Bogotá DC, 18 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98380158:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



WEB
10:42:22
Hoja 1 de 01

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 211642264

Bogotá DC, 18 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TRANSFORMAR INGENIEROS SAS identificado(a) con NIT número 9012686919:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

No. PÓLIZA		CP-100008441		No. ANEXO		0		No. CERTIFICADO		110018851		No. RIESGO			
TIPO DE DOCUMENTO								FECHA DE EXPEDICIÓN		19/12/2022		SUC. EXPEDIDORA		CEN PASTO	
VIGENCIA DESDE			VIGENCIA HASTA			DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE			VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA				
00:00 Horas Del		20/12/2022	24:00 Horas Del		30/04/2023			N/A		N/A		N/A		N/A	

TOMADOR	CONSORCIO SAN VICENTE	No. DOC. IDENTIDAD	901.268.691-9
DIRECCIÓN	CR 25 17 49 CEN ED LA BENEFICENCIA OF 307	TELÉFONO	3213227061
ASEGURADO	PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER	No. DOC. IDENTIDAD	830.052.998-9
DIRECCIÓN	CRA 9 NO 72 21 P 6	TELÉFONO	6230311
BENEFICIARIO	PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER	No. DOC. IDENTIDAD	830.052.998-9
DIRECCIÓN	CRA 9 NO 72 21 P 6	TELÉFONO	6230311

OBJETO DE CONTRATO

LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO Y TENDRA UN CARACTER INDEMNIZATORIO DE LA CONVOCATORIA NO. PAF-ATMINDEPORTE-00-184-2022, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, NARIÑO

LA ASEGURADORA CUBRE A LA CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL PROponente, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

A. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.

B. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL EL TERMINO PREVISTO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA O LAS REGLAS DE PARTICIPACION SE PRORROGUE, O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES (3) MESES.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMA\$
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 20/12/2022	24:00 Horas Del 30/04/2023	139.882.900,00	167.859,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 139.882.900,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
JUAN CARLOS LUNA MUÑOZ	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	\$
	167.859,00
DESCUENTOS	\$

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPañÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 20/12/2022
------------------	---

EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	\$ 167.859,00
GASTOS EXP.	\$ 5.000,00
IVA	\$ 32.843,00
TOTAL A PAGAR	\$ 205.702,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).



EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

[Handwritten signatures]
TOMADOR

 Líneas de Atención al Cliente:

- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

No. PÓLIZA	CP-100008441	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	110018851	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	19/12/2022	SUC. EXPEDIDORA	CEN PASTO		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del	20/12/2022	24:00 Horas Del	30/04/2023	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

C. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

D. LA NO PRESENTACION POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

.....

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:

INTEGRANTE 1 - TRANSFORMAR INGENIEROS SAS - NIT: 901268691 PARTICIPACION: 70,0 %

INTEGRANTE 2 - NARVAEZ DELGADO JOHNY WILFREDO - CC: 98380158 (PARTICIPACION: 30,0 %

QUIENES CONFORMAN EL CONSORCIO SAN VICENTE

CÓDIGO ASEGURADO 6774002

.....

EL ASEGURADO/BENEFICIARIO DE LA PRESENTE POLIZA ES: PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER - NIT. 830.052.998-9





PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES NO. _____

CONDICIONES GENERALES - CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES.

1. AMPAROS

AMPARO BÁSICO – RIESGO DE INCUMPLIMIENTO.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE SUFRA DIRECTAMENTE EL CONTRATANTE O RECEPTOR DE LA OFERTA, QUIEN OSTENTA LA CALIDAD DE ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA.

LO ANTERIOR CON SUJECCION A LOS AMPAROS INCLUIDOS Y DESCRITOS EN LA CARATULA DE LA MISMA Y AL ALCANCE, CONTENIDO, COBERTURA, DEFINICIONES, LIMITES Y CONDICIONES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN.

LOS AMPAROS DE LA POLIZA SERAN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. EL CONTRATANTE NO PODRA RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES ENTRE SI.

- 1.1. SERIEDAD DE LA OFERTA - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICITACIÓN O CONCURSO, EL CONTRATANTE SE PRECAVE CONTRA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS Y, ESPECIALMENTE, LA DE CELEBRAR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE DIERON BASE A LA ADJUDICACIÓN.
- 1.2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO - ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE CARÁCTER PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA, QUIEN FIGURA Y TIENE LA CALIDAD DE TOMADOR, SUFRIDOS CON OCASIÓN DEL USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS DINEROS O BIENES ENTREGADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, CUYO FIN ES EL DE SER INVERTIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO POR LA PRESENTE POLIZA.

CUANDO SE TRATE DE BIENES, PARA QUE PUEDA HACERSE EFECTIVO EL AMPARO, LOS MISMOS DEBEN ESTAR TASADOS EN DINERO Y DESCRITOS DE TAL FORMA EN EL CONTRATO CELEBRADO.

CUANDO SE TRATE DE DINERO, ESTE DEBE HABER SIDO ENTREGADO MEDIANTE CHEQUE, CONSIGNACION BANCARIA, FIDUCIA O TRANSFERENCIA ELECTRONICA QUE SOPORTE EL GIRO DEL DINERO.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS POR EL ASEGURADO COMO PAGO ANTICIPADO.

- 1.3. DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO - ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE CARÁCTER PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA, QUIEN FIGURA Y TIENE LA CALIDAD DE TOMADOR, DERIVADOS DEL HECHO DE NO REINTEGRAR AL CONTRATANTE EL SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA RESULTANTE DE LA DIFERENCIA QUE EXISTA ENTRE LA SUMA DE DINERO ENTREGADA A TITULO DE PAGO ANTICIPADO Y EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, BAJO EL ENTENDIDO QUE ESTE ULTIMO SE EJECUTO DE FORMA PARCIAL.

EN CASO DE RESULTAR PROCEDENTE LA INDEMNIZACION, LA MISMA SE LIQUIDARA DESCONTANDO DEL VALOR RECIBIDO POR CONCEPTO DE PAGO ANTICIPADO EL VALOR DE LA REMUNERACION O PAGO DEL TRABAJO O DEL SERVICIO OBJETO DE CONTRATO DESCRITO EN LA POLIZA, EQUIVALENTE A LA PARTE EJECUTADA.

CUANDO SE TRATE DE DINERO, ESTE DEBE HABER SIDO ENTREGADO MEDIANTE CHEQUE, CONSIGNACION BANCARIA, FIDUCIA O TRANSFERENCIA ELECTRONICA QUE SOPORTE EL GIRO DEL DINERO.

- 1.4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EL CONTRATANTE SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES - ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO DEL RIESGO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, DESCRITAS EN EL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, QUE ESTAN A CARGO DEL CONTRATISTA Y DE LAS CUALES PUEDE LLEGAR A TENER SOLIDARIDAD EL ASEGURADO.

EL PRESENTE AMPARO RECAE EXCLUSIVAMENTE SOBRE PERSONAS CON LAS CUALES EL TOMADOR TIENE UN CONTRATO DE TRABAJO Y QUE DESARROLLAN LABORES UNICAMENTE PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA.

SU VIGENCIA NO EXCEDERÁ LOS 3 AÑOS A PARTIR DE LA FINALIZACION DEL CONTRATO AMPARADO A TRAVÉS DE LA PRESENTE POLIZA.

- 1.6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, EL CONTRATANTE SE PRECAVE CONTRA EL RIESGO QUE, DURANTE EL TERMINO ESTIPULADO Y EN CONDICIONES NORMALES DE USO, LA OBRA SUFRA DETERIORES IMPUTABLES AL CONTRATISTA QUE IMPIDAN EL SERVICIO PARA EL CUAL SE EJECUTO.

CUANDO SE TRATE DE EDIFICACIONES, LA ESTABILIDAD SE DETERMINARA DE ACUERDO CON LOS PLANOS, PROYECTOS, SEGURIDAD Y FIRMEZA DE LA ESTRUCTURA.

- 1.7. CALIDAD DEL SERVICIO - ESTE AMPARO CUBRE AL CONTRATANTE Y QUIEN FIGURA COMO ASEGURADO EN LA PRESENTE POLIZA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE ESENCIA PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA CON OCASIÓN DEL MAL SERVICIO PRESTADO POR ESTE, CONFORME LAS OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO OBJETO DE LA POLIZA Y/O LO QUE DICTEN LAS NORMAS TECNICAS QUE SEAN ATRIBUIBLES AL SERVICIO PRESTADO.

- 1.8. CALIDAD DE LOS ELEMENTOS - ESTE AMPARO CUBRE AL CONTRATANTE Y QUIEN FIGURA COMO ASEGURADO EN LA PRESENTE POLIZA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE ESENCIA PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS, BIENES O EQUIPOS SUMINISTRADOS POR ESTE, EN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PACTADAS EN EL CONTRATO O DOCUMENTO AMPARADO POR LA PRESENTE POLIZA.

EL PRESENTE AMPARO NO ESTA DESTINADO A CUBRIR GARANTIA EXTENDIDA DE LOS ELEMENTOS, BIENES O EQUIPOS SUMINISTRADOS, OPERA EN EXCESO DE LA GARANTIA OTORGADA POR EL FABRICANTE EN CASO DE TENERLA Y SU VIGENCIA TENDRA LIMITE EN LA OTORGADA POR EL FABRICANTE Y EN LO QUE SE ESTIPULE EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

PARAGRAFO: DADO EL CASO QUE EL CONTRATISTA HAYA DADO RECOMENDACIONES O INSTRUCCIONES DE USO Y EL ASEGURADO NO LAS HAYA IMPLEMENTADO O ACATADO SE ENTENDERA QUE EXISTE UN HECHO DE EXONERACION AL TENOR DEL ARTICULO 2357 DEL CODIGO CIVIL.

- 1.9. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO, LAS ENTIDADES CONTRATANTES SE PRECAVEN CONTRA EL INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE SUMINISTRE E INSTALE EL CONTRATISTA, ESPECIFICAMENTE POR LA REPARACIÓN O REEMPLAZO DE LOS EQUIPOS.

- 1.10. BUEN MANEJO DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS: ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE ESENCIA PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA CON OCASIÓN DEL MAL USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE LE HAYAN ENTREGADO A TÍTULO DE PRESTAMO CON LA OBLIGACIÓN DE RESTITUIRLOS Y QUE ÚNICAMENTE SERÁN USADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE DESCRIBE EN EL OBJETO DE LA POLIZA.

SE ENTENDERÁ QUE EXISTE MAL USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS CUANDO ESTOS NO SEAN REINTEGRADOS POR PARTE DEL CONTRATISTA AL ASEGURADO O QUE SEAN REINTEGRADOS CON FALLAS O AVERÍAS.

PARA LA PRESENTE COBERTURA OPERE, LOS MATERIALES Y EQUIPOS ENTREGADOS AL CONTRATISTA DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE INVENTARIADOS PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, MEDIANTE DOCUMENTO FIRMADO POR EL ASEGURADO Y EL CONTRATISTA, EN EL CUAL SE RELACIONEN LOS MATERIALES Y EQUIPOS Y EL ESTADO DE LOS MISMOS.

2. EXCLUSIONES.

EL PRESENTE SEGURO NO AMPARA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 2.1. LA FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO Y/O CAUSA EXTRAÑA Y/O CUALQUIER OTRA CAUSAL LEGAL DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, INDEPENDIENTEMENTE DE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE CONTRACTUALMENTE SE CALIFIQUEN COMO FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO Y/O CAUSA EXTRAÑA.

LA FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO Y/O CAUSA EXTRAÑA NO AMPARADOS POR ESTA POLIZA, SERÁN AQUELLOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGIMEN LEGAL COLOMBIANO

- 2.2. EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE INDEMNIDAD PACTADA EN EL CONTRATO A CARGO DEL TOMADOR/ AFIANZADO POR PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL)
- 2.3. LAS CLAUSULAS PENALES O MULTAS IMPUESTAS AL CONTRATISTA DEUDOR, LAS CUALES SERÁN DE SU CARGO EXCLUSIVO.
- 2.4. LOS PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A PERSONAS DISTINTAS DEL CONTRATANTE ASEGURADO.
- 2.5. LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE TOMAR OTROS SEGUROS, PREVISTA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.
- 2.6. LOS PERJUICIOS QUE SE REFIERAN AL INCUMPLIMIENTO ORIGINADO EN MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL CONTRATO ORIGINAL, SALVO QUE SE OBTenga LA AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO DE LA COMPAÑÍA, MEDIANTE LA EMISIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN.
- 2.7. ESTA PÓLIZA NO CUBRE EL LUCRO CESANTE EN QUE INCURRA EL ASEGURADO.
- 2.8. LOS PERJUICIOS DIFERENTES A LOS DIRECTOS SUFRIDOS POR EL CONTRATANTE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, TALES COMO LOS PERJUICIOS INDIRECTOS, MORALES, INCIERTOS, FUTUROS, CONSECUENCIALES, SUBJETIVOS, ETC .
- 2.9. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTE OBLIGADO EL ASEGURADO SOBRE LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO.

- 2.10. LA COMPAÑÍA DE SEGUROS NO SERÁ RESPONSABLE CUANDO LA RECLAMACIÓN VERSE SOBRE HECHOS ATRIBUIBLES AL DEMERITO DE USO O EL DESGASTE NATURAL Y NORMAL DE LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANCURSO DEL TIEMPO O DEL USO NORMAL DE DICHOS BIENES U OBRAS.
- 2.11. EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL CONTRATISTA GARANTIZADO.
- 2.12. DAÑOS Y PERJUICIOS POR OBLIGACIONES QUE NO APAREZCAN EN EL CONTRATO GARANTIZADO.
- 2.13. EL INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES.
- 2.14. PARA EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS NO TENDRAN COBERTURA LO HECHOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATANTE DE LAS RECOMENDACIONES O INSTRUCCIONES DE USO EFECTUADAS POR EL CONTRATISTA.
- 2.15. Terrorismo nuclear, biológico, químico y radioactivo
- 2.16. Riesgos/ataques cibernéticos
- 2.17. Pandemias/Epidemias/Enfermedades por Coronavirus no cubre las pérdidas (múltiples o individuales), reclamaciones, daños a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o en conexión con, o miedo a una epidemia o pandemia (declarada o no como tal por las autoridades competentes) o enfermedad infecciosa real o percibida incluido pero no limitado a: a) Enfermedades por coronavirus (COVID-19); b) Síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-CoV-2); c) Cualquier variación o mutación de lo arriba. También excluye cualquier pérdida, reclamación, daño a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, resultante de o en conexión con cualquier acción llevada a cabo o fracaso a la hora de tomar medidas para controlar, prevenir, suprimir dicha epidemia, pandemia o enfermedad infecciosa o cualquier variación o mutación de la misma.

CONDICIÓN SEGUNDA.

1. SUMA ASEGURADA.

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

2. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS.

LA VIGENCIA NO PODRÁ SER INFERIOR AL PLAZO DE EJECUCIÓN

3. ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD.

EN CASO DE HABER SIDO CUMPLIDA PARCIALMENTE LA OBLIGACIÓN CUYO CUMPLIMIENTO SE AFIANZA, LA CUANTÍA DE LA INDEMNIZACIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL SE LIQUIDARÁ DEDUCIENDO, DE LA SUMA ASEGURADA, LA PROPORCIÓN EQUIVALENTE A LA PARTE CUMPLIDA DE LA OBLIGACIÓN.

CONDICIÓN TERCERA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE.

LAS AFIRMACIONES O LAS OMISIONES MALICIOSAS EN QUE HAYA INCURRIDO EL TOMADOR Y QUE HAYAN INDUCIDO A LA COMPAÑÍA A LA CONCESIÓN DEL SEGURO, ASÍ COMO LAS OMISIONES Y FALSEDADES DEL CONTRATISTA, QUE SE HAYAN HECHO CON LA COMPLICIDAD DEL TOMADOR O CON SU CONSENTIMIENTO, PRODUCE LA NULIDAD RELATIVA DEL PRESENTE CONTRATO.

CONDICIÓN CUARTA – PAGO DE LA PRIMA.

LA PRIMA DEBERÁ SER PAGADA POR EL TOMADOR CONTRA ENTREGA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

CONDICIÓN QUINTA – PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA.

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA COMPAÑÍA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

CONDICIÓN SÉXTA – REVOCACIÓN DEL CONTRATO.

LA COMPAÑÍA NO PUEDE REVOCAR EL AMPARO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, DURANTE EL PERÍODO DE SU VIGENCIA.

CONDICIÓN SÉPTIMA – OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO.

EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR A LA COMPAÑÍA SOBRE SU OCURRENCIA DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. IGUALMENTE SE OBLIGA, EN DESARROLLO DE LA OBLIGACIÓN DE EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DEL SINIESTRO A SUSPENDER LOS PAGOS AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL CONTRATO GARANTIZADO HASTA TANTO DEFINA LA RESPONSABILIDAD DEL MISMO. CUANDO EL ASEGURADO NO CUMPLA CON ESTAS OBLIGACIONES, LA COMPAÑÍA DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE TAL CONDUCTA LE HAYA CAUSADO.

CONDICIÓN OCTAVA – PÉRDIDA DEL DERECHO DE LA INDEMNIZACIÓN.

EL DERECHO DEL ASEGURADO A LA INDEMNIZACIÓN SE PERDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- 8.1. SI LAS PÉRDIDAS O DAÑOS HAN SIDO CAUSADOS POR EL ASEGURADO, POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTORES Y ADMINISTRADORES O CON SU COMPLICIDAD.
- 8.2. SI SE PRESENTA UNA RECLAMACIÓN FRAUDULENTE O ENGAÑOSA, O APOYADA EN PRUEBAS FALSAS.

8.3. SI AL DAR NOTICIA DEL SINIESTRO SE OMITE, MALICIOSAMENTE, INFORMAR ACERCA DE LAS GARANTÍAS COEXISTENTES.

CONDICIÓN NOVENA – PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

CORRESPONDERÁ AL ASEGURADO DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, ASÍ COMO LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.

LA COMPAÑÍA DEBERÁ DEMOSTRAR LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS EXCLUYENTES DE SU RESPONSABILIDAD.

LA COMPAÑÍA ESTARÁ OBLIGADA A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO O BENEFICIARIO ACREDITE SU DERECHO, AUN EXTRAJUDICIALMENTE, DE ACUERDO CON LO DICHO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES. DENTRO DEL MISMO TÉRMINO, LA COMPAÑÍA PODRÁ TOMAR A SU CARGO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CASO EN EL CUAL SUSTITUIRÁ AL CONTRATISTA EN TODOS SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO GARANTIZADO. LA COMPAÑÍA ESTÁ EN DERECHO DE EXIGIR LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE SEA PERTINENTE PARA EL COMPROBAR LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DEL SINIESTRO Y EL ASEGURADO ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE APORTARLA.

CONDICIÓN DÉCIMA – REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN.

SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE DESCUBRIRSE EL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ÉSTE, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN A CARGO DE LA COMPAÑÍA SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE DICHA DEUDA, SIEMPRE Y CUANDO SU COMPENSACIÓN SEA VIABLE DE ACUERDO CON LA LEY.

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – CESIÓN DEL CONTRATO.

SI POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA LA COMPAÑÍA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLOS, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, LA COMPAÑÍA SE SUBROGA, HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO O BENEFICIARIO, CONTRA EL CONTRATISTA. EL ASEGURADO O BENEFICIARIO NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERA PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA COMPAÑÍA LA SUMA QUE ÉSTA LLEGARE A PAGAR AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, ACRECIDA CON LOS INTERESES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA COMPAÑÍA EFECTUÓ EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – VIGILANCIA E INSPECCIÓN.

LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD PARA VIGILAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO E INTERVENIR DIRECTAMENTE PARA LOGRAR SU CUMPLIMIENTO. EL ASEGURADO, EN LA MEDIDA DE SUS FACULTADES COLABORARÁ EN LA VIGILANCIA Y EN EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

LA COMPAÑÍA PODRÁ INSPECCIONAR LOS DOCUMENTOS DEL ASEGURADO O DEL CONTRATISTA QUE TENGAN RELACIÓN CON EL CONTRATO GARANTIZADO.

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – OTRAS GARANTÍAS.

SI EL RIESGO AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA LO ESTUVIERE IGUALMENTE POR OTRA U OTRAS GARANTÍAS, EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN POR LOS SINIESTROS AMPARADOS SE DISTRIBUIRÁ A PRORRATA.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – CLAUSULAS INCOMPATIBLES.

EN CASO DE INCONGRUENCIA ENTRE LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y LAS DEL CONTRATO AFIANZADO, PREVALECEERÁN LAS PRIMERAS. SI LA INCONGRUENCIA SE PRESENTA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES, PREVALECEERÁN LAS PRIMERAS.

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES.

CUALQUIER NOTIFICACIÓN QUE DEBAN HACERSE LAS PARTES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO, CON EXCEPCIÓN DE LO DICHO LA CONDICIÓN SÉPTIMA PARA EL AVISO DEL SINIESTRO Y, SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA MISMA LA CONSTANCIA DE SU ENVÍO POR CORREO RECOMENDADO O CERTIFICADO DIRIGIDO A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA DE LA PARTE. TAMBIÉN SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA _RECIBIDO_ CON LA FIRMA RESPECTIVA DE LA PARTE DESTINATARIA.

CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – PRESCRIPCIÓN.

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

CONDICION CÉDIMA OCTAVA – COASEGURO.

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA – DOMICILIO.

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE _____ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA



EL TOMADOR



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO 285 5600 BOGOTA, D.C.





RECIBO ELECTRONICO No. 1958015020

NIT: 860.037.013-6

CIUDAD Y FECHA: CALI 2022/12/19 14:38:57

VALOR TOTAL: 205.702,00

RECIBO DE: TRANSFORMAR INGENIEROS SAS

NUMERO DE IDENTIFICACION: NIT 901268691

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. De Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20221000712306	1820755847	BANCO DE BOGOTA	61,710.60
P.S.E.	20221000712306	1820755847	BANCO DE BOGOTA	143,991.40

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100008441 Certificado(s): 110018851;

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

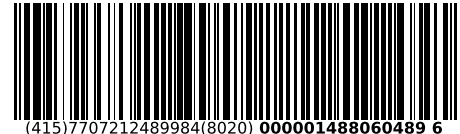
DIRECCIÓN IP: 10.158.85.27 CORREO:

TES-08N-05/2019

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

14880604896



(415)7707212489984(8020) 000001488060489 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 2 6 8 6 9 1

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico

1 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

TRANSFORMAR INGENIEROS SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Nariño

5 2

40. Ciudad/Municipio

Pasto

0 0 1

41. Dirección principal

CR 25 17 49 CEN ED LA BENEFICENCIA OF 307

42. Correo electrónico

transformar.ingenierossas@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 1 3 2 2 7 0 6 1

45. Teléfono 2

3 2 1 3 1 9 4 4 7 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 2 9 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 9 0 3 1 8

Actividad secundaria

48. Código

4 6 9 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 9 0 3 1 8

Otras actividades

50. Código

4 2 1 0

1 2

4 1 1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
5 7 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exógena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 12 - 06 / 15 : 13: 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

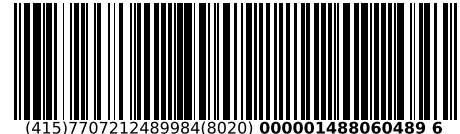
984. Nombre VIVEROS PAZ FRANCISCO JAVIER

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14880604896



(415)7707212489984(8020) 000001488060489 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 2 6 8 6 9 1 9

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico

1 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 4

72. Número

1

73. Fecha

2 0 1 9 0 3 1 1

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

2 0 1 9 0 3 1 8

77. No. Matrícula mercantil

1 8 8 6 9 8

78. Departamento

5 2

79. Ciudad/Municipio

2 6

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 0 6 2 1	-	-
2			-	-
3			-	-
4			-	-
5			-	-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
---------------------------	--	--	---------

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

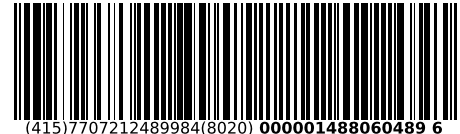
172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14880604896



(415)7707212489984(8020) 000001488060489 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 2 6 8 6 9 1

9

Impuestos y Aduanas de Pasto

1 4

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8		2 0 1 9 0 3 1 8	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3	102. DV 1		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido VIVEROS	105. Segundo apellido PAZ	106. Primer nombre FRANCISCO		107. Otros nombres JAVIER	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9		2 0 1 9 0 3 1 8	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3	102. DV 5		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido CERON	105. Segundo apellido REALPE	106. Primer nombre KARINA		107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14835778006



(415)7707212489984(8020) 000001483577800 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 8 3 8 0 1 5 8

0

Impuestos y Aduanas de Pasto

1 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Persona natural o sucesión ilíquida

2

Cédula de Ciudadanía

1 3

9 8 3 8 0 1 5 8

1 9 8 9, 1 1, 3 0

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Nariño

5 2

Pasto

0 0 1

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

NARVAEZ

DELGADO

JOHNY

WILFREDO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

39. Departamento

40. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Nariño

5 2

Pasto

0 0 1

41. Dirección principal

CR 35 A 18 50 BRR PALERMO

42. Correo electrónico

oficinaJNconstrucciones@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 0 4 1 3 0 9 2 7

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

7 1 1 2

2 0 0 0, 0 3, 3 1

4 2 1 0

2 0 0 0, 0 3, 3 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	2	4	8	5	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 06 - 30 / 17 : 11: 42

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

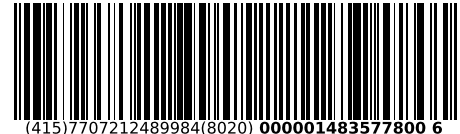
984. Nombre NARVAEZ DELGADO JOHNY WILFREDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14835778006



(415)7707212489984(8020) 000001483577800 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 8 3 8 0 1 5 8 0

Impuestos y Aduanas de Pasto

1 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

72. Número

73. Fecha

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

76. Fecha de registro

77. No. Matrícula mercantil

78. Departamento

79. Ciudad/Municipio

82. Nacional

83. Nacional público

84. Nacional privado

85. Extranjero

86. Extranjero público

87. Extranjero privado

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 9 2 8	-	-
2			-	-
3			-	-
4			-	-
5			-	-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
---------------------------	--	--	---------

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

San Juan de Pasto, 20 de Diciembre de 2022

Señores.

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-O-104-2022

Objeto: CONTRATAR LA “REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, NARIÑO”.

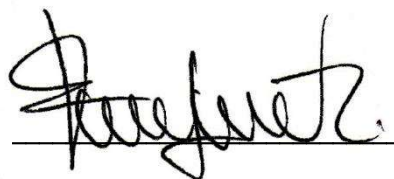
DECLARO.

Yo, FRANCISCO JAVIER VIVEROS PAZ, identificado con cedula de ciudadanía número 13.071.003, expedida en Pasto, en mi condición de REPRESENTANTE LEGAL de TRANSFORMAR INGENIEROS SAS, identificada con NIT 901268691-9, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Pasto, declaro que me encuentro a paz y salvo con los aportes al sistema de Seguridad Social (salud- pensión y ARL) y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección y así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que **NO** me encuentro obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud por pagar el CREE si aplica o el que corresponda y demás tributos que correspondan.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Dada en Pasto, a los veinte (20) días del mes de Diciembre de dos mil veintidós (2022)

NOMBRE: TRANSFORMAR INGENIEROS SAS
REP. LEGAL: Francisco Javier Viveros Paz
CEDULA: 13.071.003
MATRICULA PROFESIONAL: 52202- 171109 NRÑ
FIRMA:



**CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

San Juan de Pasto, 20 de Diciembre de 2022

Señores.

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
Bogotá D.C. – Colombia

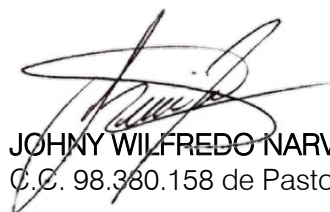
Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-O-104-2022

Objeto: CONTRATAR LA “REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, NARIÑO”.

Yo, **JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.380.158 de Pasto (Nariño) en mi condición de persona natural, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Dada en San Juan de Pasto, a los veinte (20) días del mes de Diciembre de 2022.



JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO
C.C. 98.380.158 de Pasto (Nariño)

DATOS DEL APORTANTE							EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	
CC	98380158	JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO		CRA 35A 18-50 BRR. PALERMO	3104130927	oficinaJNconstrucciones@gmail. com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			NARIÑO	PASTO		
							NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
					TOTAL A PAGAR	
2022-10	2022-10	I	22/11/2022	63221389	\$1.247.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	437.500	0		0		0	5	2.200	0	439.700	1

TOTALES PENSIÓN				Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria									
25-14	Colpensiones	900336004-7	560.000	0	0	0	0	5	2.900	0	562.900	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	243.600				243.600	5	1.300	244.900			2.436	244.900	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	437.500	439.700
Pensión	1	560.000	562.900
Riesgos Laborales	1	243.600	244.900
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	1.241.100	1.247.500

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	98380158	JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO		CRA 35A 18-50 BRR. PALERMO	3104130927	oficinaJNconstrucciones@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			NARIÑO	PASTO	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2022-10	2022-10	I	22/11/2022	63221389	\$1.247.500

DETALLE POR COTIZANTE																																																		
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES							PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES																		
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres			Cotizante	Saludgo	Exonerado	Columna exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VBP	VBT	SILN	IOE	MA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de subsistencia	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN		
1	CC	98380158	NARVAEZ DELGADO JOHNY WILFREDO			57	0			N																	25-14	3.500.000	560.000	0	0	0	0	0	EPS017	3.500.000	437.500	14-23	3.500.000	5	243.600		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

San Juan de Pasto, 15 de diciembre de 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS

**BANCOLOMBIA S.A.
CERTIFICA**

Que la sociedad JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO con c.c. 98380158 tiene con nuestra entidad un cupo de crédito pre-aprobado por valor de Seiscientos ochenta millones de pesos M/CTE. (\$680.000.000.00), destinado para la Convocatoria Pública PAF-ATMINDEPORTE -O-104-2022 que tiene por objeto TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA "REVISION AJUSTE Y COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, NARIÑO.

La vigencia del cupo de crédito pre-aprobado es de (3) Tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la CONVOCATORIA PAF-ATMINDEPORTE -O-104-2022.

La presente certificación no compromete ni obliga a Bancolombia con la sociedad, o con la entidad contratante, ni compromete a Bancolombia a la expedición de la carta de cupo de crédito Aprobado en firme, libre y/o disponible, o a la ejecución de desembolso alguno, dado que la misma se encuentra sujeta al estudio de crédito, a la aprobación del cupo en firme por parte de Bancolombia, y al cumplimiento por parte de la sociedad JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO de los términos, condiciones y garantías establecidas en la comunicación de aprobación, entre otros. Bancolombia no se hará responsable por perjuicios, lucro cesante o daños causados a la entidad contratante o a la sociedad por la no aprobación del cupo de crédito en firme, por la disminución o modificación del cupo pre-aprobado o por el uso que haga la sociedad de la presente carta. Igualmente, Bancolombia se reserva el derecho a modificar la totalidad de las condiciones aquí previstas en razón de, pero sin limitarse a, las condiciones financieras, crediticias y de cumplimiento legal de la sociedad.

Se expide en San Juan de Pasto a los (15) Quince días del mes de diciembre del año 2022

Cordialmente,



Representante Legal de BANCOLOMBIA S.A.
C.C. 27088453 de Pasto

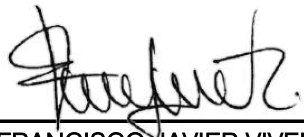
En caso de verificación, puede comunicarse con la entidad bancaria a través del siguiente contacto:

Nombre: URSULA ANDREA KOCH
Cargo: Gerente Pyme Sistema Pasto
Correo electrónico: ukoch@bancolombia.com.co
Teléfono: 3174357666
Dirección: Calle 19 No. 25 - 52

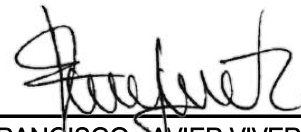
FORMATO 3
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA

OBJETO:	"CONTRATAR LA "REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, NARIÑO"						
PROPONENTE:	CONSORCIO SAN VICENTE						
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:				TRANSFORMAR INGENIEROS SAS			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA							
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	PORCENTAJE DE PARTICIPACION (C, UT)
1	CONSTRUCCION CUBIERTA POLIDEPORTNO IE SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS-SEDE PRIMARIACASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO NARIÑO Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA POLIDEPORTIVO DEL C.E. LA CAFELINA-MUNICIPIO DE EL TAMBO-NARIÑO	CONSTRUCCION DE ESCENARIO DEPORTIVO	781,63	MUNICIPIO DE EL TAMBO	21 DE DICIEMBRE DE 2020	26 DE MARZO DE 2021	50%

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.



FRANCISCO JAVIER VIVEROS PAZ
 C.C. 13.071.003 de Pasto (Nariño)
 Rep Legal CONSORCIO SAN VICENTE

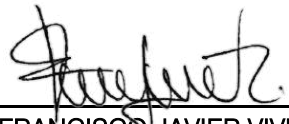


FRANCISCO JAVIER VIVEROS PAZ
 C.C. 13.071.003 de Pasto (Nariño)
 Rep Legal CONSORCIO SAN VICENTE

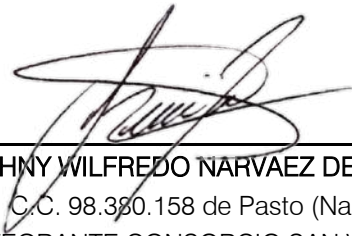
FORMATO 3
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA

OBJETO:	"CONTRATAR LA "REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, NARIÑO"						
PROPONENTE:	CONSORCIO SAN VICENTE						
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:				JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA							
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	PORCENTAJE DE PARTICIPACION (C, UT)
1	CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA - CIC EN EL MUNICIPIO DE ANCUYA DEPARTAMENTO DE NARIÑO	CONSTRUCCION DE ESCENARIO DEPORTIVO	1134,14	MUNICIPIO DE ANCUYA	14 DE OCTUBRE DE 2014	18 DE AGOSTO DE 2015	100%
2	CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BELÉN - NARIÑO	CONSTRUCCION DE ESCENARIO DEPORTIVO	1098,46	MUNICIPIO DE BELEN	18 DE AGOSTO DE 2015	29 DE ABRIL DE 2016	100%

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.



FRANCISCO JAVIER VIVEROS PAZ
 C.C. 13.071.003 de Pasto (Nariño)
 Rep Legal CONSORCIO SAN VICENTE



JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO
 C.C. 98.380.158 de Pasto (Nariño)
 INTEGRANTE CONSORCIO SAN VICENTE

República de
ColombiaAlcaldía
El Tambo Nariño
800099084-6Despacho
del Alcalde**ACTA FINAL DE OBRA
CONTRATO N° 2019000676.****1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO****1.1. INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE****1.1.1. Nombre del Contratante:** MUNICIPIO DEL TAMBO-NARIÑO**1.1.2. Identificación del Contratante:** NIT: 800.099.084-6**1.2. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA****1.2.1. Nombre del contratista:** CONSORCIO 2FJ.**1.2.2. Identificación del contratista:** NIT: 901323321-4**1.2.3. Representante Legal:** ING. JAVIER REVELO MAFLA**1.2.4. Identificación del Representante Legal:** C. de C. No. 98.337.281 de Psi. (N)**1.3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO****1.3.1. Número del contrato:** 2019000676 del 18 de Septiembre de 2019.**1.3.2. OBJETO DEL CONTRATO:** "CONSTRUCCIÓN CUBIERTA POLIDEPORTIVO IE SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS-SEDE PRIMARIA-CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO NARIÑO Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA POLIDEPORTIVO DEL C.E. LA CAFELINA-MUNICIPIO DE EL TAMBO-NARIÑO",**1.3.3. Valor total del contrato:** Seiscientos cuarenta y siete Millones doscientos treinta mil setenta y un Pesos con 05 centavos (\$ 647.230.071,05) M/CTE..**1.3.4. DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO:** CUATRO (04) MESES**1.3.5. FECHA DE INICIO:** 21 DE DICIEMBRE DE 2020**1.3.6. FECHA DE TERMINACIÓN:** 21 DE ABRIL DE 2021**1.3.7. FECHA DE TERMINACIÓN REAL:** 26 DE MARZO DE 2021**1.3.8. GARANTIAS SEGÚN ACTUALIZACION CON ACTA DE INICIO**

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO
POLIZA NUMERO	41- 44 -101221919 - CUMPLIMIENTO
FECHA DE EXPEDICIÓN	20 de Enero de 2021

EMISION ORIGINAL - No. POLIZA 41- 44 -101221919			
AMPARO	VALOR. ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Cumplimiento de Contrato	\$ 64,723,007,11	18-09-2019	21-08-2021
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e	\$ 64,723,007,11	18-09-2019	21-04-2024

República de
ColombiaAlcaldía
El Tambo Nariño
800099084-6Despacho
del AlcaldeACTA FINAL DE OBRA
CONTRATO N° 2019000676.

indemnizaciones laborales		
Estabilidad y Calidad de la obra	\$ 64,723,007,11	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES, Y 1 DIAS*
*NOTA: ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO.		

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO
POLIZA NUMERO	41-40-101040411 - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
FECHA DE EXPEDICIÓN	20 de Enero de 2021

EMISION ORIGINAL – POLIZA No. 41-40-101036880			
AMPARO	VALOR. ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Predios Labores y Operaciones	\$ 181.705.200,00	21-12-2020	21-04-2021
Contratista y subcontratistas	\$ 181.705.200,00	21-12-2020	21-04-2021
Vehículos propios y no propios	\$ 181.705.200,00	21-12-2020	21-04-2021
Responsabilidad Civil Patronal	\$ 181.705.200,00	21-12-2020	21-04-2021
Daño emergente y Lucro cesante	\$ 181.705.200,00	21-12-2020	21-04-2021
Perjuicios extra patrimoniales	\$ 181.705.200,00	21-04-2020	21-04-2021

Entre los suscritos a saber: JAIRO SEBASTIAN ROJAS SOLARTE, mayor de edad y vecino de El Tambo, identificado con Cédula de ciudadanía No. 1.086.360.070 de El Tambo, Nariño, debidamente facultado para contratar, quien actúa en calidad de alcalde municipal y por ende representante legal del municipio, quien para efecto del presente Contrato se denomina EL MUNICIPIO, TITO GIOVANNI PARRA – Secretario de Obras, en calidad de supervisor por el Municipio de El Tambo, JAVIER REVELO como REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO 2FJ, con NIT No. 901.323.321-4, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA y JESUS ORLANDO ORTIZ VALENCIA en calidad de interventor Por parte del Departamento de Nariño, hemos acordado celebrar el acta FINAL DE OBRA en donde el Contratista entregó al Supervisor, al Municipio de El Tambo y al Interventor por parte del El Departamento las obras contratadas, quienes recibieron a entera satisfacción en la presente Acta final, según especificaciones, cláusulas del contrato y según cuadro de cantidades Anexo que hace parte integral de la presente Acta Final, en la fecha de la presente, veintiséis (26) días del mes de Marzo de 2021, de acuerdo a lo siguiente.

VALOR CONTRATO INICIAL: \$ 647.230.071,05

VALOR TOTAL EJECUTADO: \$ 647.230.069,31

República de
ColombiaAlcaldía
El Tambo Nariño
800099084-6Despacho
del Alcalde**ACTA FINAL DE OBRA
CONTRATO N° 2019000676.**

VALOR ACTA DE AVANCE No. 01: \$ 518.104.928,39
Y VALOR A PAGAR.

VALOR ACTA FINAL DE OBRA: \$ 129.125.140,92
Y VALOR A PAGAR

VALOR CANCELADO POR : \$ 0,00
CONCEPTO DE ANTICIPO

CONVENIO 1626 - CAFELINA

VALOR A PAGAR SEGÚN ACTA: \$ 247.142.324,21
DE AVANCE No. 01-CAFELINA 1626

VALOR A PAGAR SEGÚN ACTA DE AVANCE: \$ 60.780.038,508
No. 01-CONVENIO 1626 LA CAFELINA CON
CON RECURSOS DEL DEPTO. - 1ER. DESEMBOLSO

VALOR PAGADO SEGUN ACTA DE AVANCE: \$ 60.000.000,00
No. 01- CONVENIO 1626-LA CAFELINA CON
RECURSOS DEL DEPTO. - 1ER. DESEMBOLSO

VALOR POR PAGAR SEGÚN ACTA DE: \$ 780.038.508
AVANCE No. 01-CONVENIO 1626-LA CAFELINA
CON RECURSOS DEL DEPTO. - 1ER. DESEMBOLSO

VALOR POR PAGAR SEGÚN ACTA DE: \$ 150.000.000,00
AVANCE No. 01-CONVENIO 1626-LA CAFELINA
CON RECURSOS DEL MUNICIPIO.

VALOR POR PAGAR SEGÚN ACTA DE: \$ 36.362.285,702
AVANCE No. 01-CONVENIO 1626-LA CAFELINA
CON RECURSOS DEL DEPTO. - 2DO. DESEMBOLSO.

VALOR POR PAGAR SEGÚN ACTA FINAL: \$ 54.780.687,62
DE OBRA-CONVENIO 1626-LA CAFELINA
CON RECURSOS DEL DEPTO. - 2DO. DESEMBOLSO.

VALOR TOTAL POR DESMBOLSAR Y POR: \$ 91.142.973.322
PAGAR SEGÚN ACTAS- CONVENIO 1626-LA CAFELINA
CON RECURSOS DEL DEPTO. - 2DO. DESEMBOLSO.

VALOR TOTAL POR PAGAR SEGUNA ACTA \$ 187.142.324,21
ACTA DE AVANCE No. 1 CONVENIO 1626

VALOR TOTAL A PAGAR SEGÚN ACTA DE: \$ 241.923.011,83
AVANCE No. 01 Y ACTA FINAL DE OBRA-CONVENIO
1626-CAFELINA.

República de
ColombiaAlcaldía
El Tambo Nariño
800099084-6Despacho
del Alcalde

**ACTA FINAL DE OBRA
CONTRATO N° 2019000676.**

CONVENIO 1614 – CORAZON DE JESUS

VALOR A PAGAR SEGÚN ACTA: **\$ 270.962.604,18**
DE AVANCE No. 01-CORAZON DE JESUS 1614

VALOR A PAGAR ACTA SEGÚN ACTA DE AVANCE: **\$ 90.133.902,96**
No. 01-CONVENIO 1614 - CORAZON DE JESUS
CON RECURSOS DEL DEPTO. – 1ER. DESEMBOLSO

VALOR PAGADO SEGÚN ACTA DE: **\$ 89.000.000,00**
AVANCE No. 01-CONVENIO 1614 - CORAZON
DE JESUS CON RECURSOS DEL DEPTO. – 1ER.
DESEMBOLSO.

VALOR POR PAGAR SEGÚN ACTA DE AVANCE: **\$ 1.033.902,96**
No. 01-CONVENIO 1614 – CORAZON DE JESUS
CON RECURSOS DEL DEPTO. – 1ER. DESEMBOLSO

VALOR A PAGAR SEGÚN ACTA DE AVANCE: **\$ 120.000.000,00**
No. 01-CONVENIO 1614-LA CAFELINA CON
RECURSOS DEL MUNICIPIO.

VALOR A PAGAR SEGÚN ACTA DE AVANCE: **\$ 60.828.701,22**
No. 01-CONVENIO 614- CORAZON DE JESUS CON
RECURSOS DEL DEPTO. – 2DO. DESEMBOLSO.

VALOR PAGAR SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA: **\$ 74.344.453,30**
CONVENIO 1614 - CORAZON DE JESUS CON
RECURSOS DEL DEPTO. – 2DO. DESEMBOLSO.

VALOR TOTAL POR DESEMBOLSAR Y POR PAGAR: **\$ 135.173.154,52**
SEGÚN ACTAS CONVENIO 1614 – CORAZON DE JESUS
CON RECURSOS DEL DEPTO. – 2DO. DESEMBOLSO.

VALOR TOTAL POR PAGAR SEGUNA ACTA **\$ 181.962.604,18**
ACTA DE AVANCE No. 1 CONVENIO 1614

VALOR TOTAL A PAGAR SEGÚN ACTA: **\$ 256.307.057,48**
DE AVANCE No. 01 Y ACTA FINAL DE OBRA-
CONVENIO 1614-CORAZON DE JESUS

CONVENIOS 1614-1626

VALOR TOTAL A PAGAR SEGÚN ACTA: **\$ 369.104.928,39**
DE AVANCE No. 01 CONVENIO 1614 - 1626

VALOR PENDIENTE DE PAGO SEGUN: **\$ 498.230.069,31**
ACTA DE AVANCE No. 01 Y ACTA FINAL DE OBRA.

República de
ColombiaAlcaldía
El Tambo Nariño
800099084-6Despacho
del AlcaldeACTA FINAL DE OBRA
CONTRATO N° 2019000676.

VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR: \$ 0,00

VALOR A FAVOR DEL MUNICIPIO: \$ 1,74

Se firma por los que en ella intervinieron

CONTRATANTE

*Sebastian Rojas*JAIRO SEBASTIAN ROJAS SOLARTE
Alcalde municipal de El Tambo*Tito Giovanni Parra*
TITO GIOVANNI PARRA
Supervisor

CONTRATISTA

Javier Revelo
JAVIER REVELO
R.L. CONSORCIO 2P
Contratista*Jesus Orlando Ortiz*
JESUS ORLANDO ORTIZ
Interventor

**1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO****1.1. INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE****1.1.1. Nombre del Contratante:** MUNICIPIO DEL TAMBO-NARIÑO**1.1.2. Identificación del Contratante:** NIT: 800.099.084-6**1.2. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA****1.2.1. Nombre del contratista:** CONSORCIO 2FJ.**1.2.2. Identificación del contratista:** NIT: 901323321-4**1.2.3. Representante Legal:** ING. JAVIER REVELO MAFLA**1.2.4. Identificación del Representante Legal:** C. de C. No. 98.337.281 de Psi. (N)**1.3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO****1.3.1. Número del contrato:** 2019000676 del 18 de septiembre de 2019.**1.3.2. OBJETO DEL CONTRATO:** "CONSTRUCCIÓN CUBIERTA POLIDEPORTIVO IE SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS-SEDE PRIMARIA-CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO NARIÑO Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA POLIDEPORTIVO DEL C.E. LA CAFELINA-MUNICIPIO DE EL TAMBO-NARIÑO",**1.3.3. Valor total del contrato:** Seiscientos cuarenta y siete Millones doscientos treinta mil setenta y un Pesos con 05 centavos (\$ 647.230.071,05) M/CTE.**1.3.4. DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO:** CUATRO (04) MESES**1.3.5. FECHA DE INICIO:** 21 DE DICIEMBRE DE 2020**1.3.6. FECHA DE TERMINACIÓN SEGUN PLAZO DE EJECUCIÓN:** 21 DE ABRIL DE 2021**1.3.7. FECHA DE TERMINACIÓN REAL:** 26 DE MARZO DE 2021**1.3.8. GARANTIAS SEGÚN ACTUALIZACION CON ACTA DE INICIO**

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO
POLIZA NUMERO	41- 44 -101221919 - CUMPLIMIENTO
FECHA DE EXPEDICIÓN	20 de Enero de 2021

EMISION ORIGINAL – No. POLIZA 41- 44 -101221919			
AMPARO	VALOR. ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Cumplimiento de Contrato	\$ 64,723,007,11	18-09-2019	21-08-2021
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$ 64,723,007,11	18-09-2019	21-04-2024
Estabilidad y Calidad de la obra	\$ 64,723,007,11	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES, Y 1 DIAS*	
*NOTA: ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO.			

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO
POLIZA NUMERO	41-40-101040411 - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
FECHA DE EXPEDICIÓN	20 de Enero de 2021



EMISION ORIGINAL – POLIZA No. 41-40-101036880			
AMPARO	VALOR. ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Predios Labores y Operaciones	\$ 181.705.200,00	21-12-2020	21-04-2021
Contratista y subcontratistas	\$ 181.705.200,00	21-12-2020	21-04-2021
Vehículos propios y no propios	\$ 181.705.200,00	21-12-2020	21-04-2021
Responsabilidad Civil Patronal	\$ 181.705.200,00	21-12-2020	21-04-2021
Daño emergente y Lucro cesante	\$ 181.705.200,00	21-12-2020	21-04-2021
Perjuicios extra patrimoniales	\$ 181.705.200,00	21-04-2020	21-04-2021

1.3.9. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Las disponibilidades presupuestales que respaldaron la celebración del presente contrato, se discriminan de la siguiente manera:

DOCUMENTO	CODIGO	No.	FECHA	VALOR
CDP	23051802	2019000676	2019-07-31	\$ 377.284.853,00
CDP	2304180406	2019000452	2019-05-23	\$ 120.000.000,00
CDP	2304180406	2019000212	2019-04-02	\$150.000.000,00

Los registros de presupuestales de compromiso (RP) producidos por el Municipio se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

DOCUMENTO	CODIGO	No.	FECHA	VALOR
RP	2304180406	2019001280	2019-09-18	\$119.945.217,38
RP	2304180406	2019001280	2019-09-18	\$150.000.000,00
RP	23051801	2019001280	2019-09-18	\$225.334.757,40
RP	23051802	2019001280	2019-09-18	\$151.950.096,27
TOTAL RP				\$647.230.071,05

Entre los suscritos a saber: JAIRO SEBASTIAN ROJAS SOLARTE, mayor de edad y vecino de El Tambo, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.086.360.070 de El Tambo, Nariño, debidamente facultado para contratar, quien actúa en calidad de alcalde municipal, y por ende, representante legal del municipio, quien para efecto del presente Contrato se denomina EL MUNICIPIO; el Ing. TITO GIOVANNI PARRA – Secretario de Obras, en calidad de supervisor por el Municipio de El Tambo; el Ing. JAVIER REVELO como Representante Legal del CONSORCIO 2FJ, con NIT No. 901.323.321-4, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; y JESUS ORLANDO ORTIZ VALENCIA en calidad de interventor por parte del Departamento de Nariño, hemos acordado celebrar Liquidación Bilateral de Obra del Contrato No.2019000676, por cuya ejecución el Contratista entregó al Supervisor, del Municipio de El Tambo y al Interventor del Departamento, las obras contratadas; mismas que fueron recibidas por aquellos a entera satisfacción en el Acta final de obra, según especificaciones, cláusulas del contrato y según cuadro de cantidades anexo, que hace parte integral del Acta Final de obra, suscrita el día veintiséis (26) del mes de Marzo de 2021, de acuerdo a lo siguiente.

**ASPECTOS TÉCNICOS****ÁREAS ENTREGADAS (METAS FÍSICAS)**

Mediante Acta Final de Obra se entregó y recibió la ejecución de la obra materia del presente contrato a entera satisfacción, con lo cual se registra el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo al siguiente detalle: **1. CONSTRUCCIÓN CUBIERTA POLIDEPORTIVO IE SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS—SEDE PRIMARIA-CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO NARIÑO.** Se ejecutó un Área de 667,00 metros² de cubierta en teja termo acústica con estructura metálica, estructura de cimentación en concreto reforzado e instalaciones eléctricas; y **2. FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA POLIDEPORTIVO DEL C.E. LA CAFELINA-MUNICIPIO DE EL TAMBO-NARIÑO.** Se ejecutó un Área de 574,56 metros² de cubierta en teja termo acústica con estructura metálica y estructura de cimentación en concreto reforzado.

Las cantidades de obra ejecutadas registradas en el Acta Final de Obra de fecha 26 de marzo de 2021, son las siguientes:

CANTIDADES DE OBRA EJECUTADA SEGÚN ACTA FINAL DE OBRA**1. CONSTRUCCIÓN CUBIERTA POLIDEPORTIVO IE SAGRADO CORAZÓN DE JESUS**

1	PRELIMINARES	Und.	Cantidad Ejecutada
1,01	Localización y replanteo	M2	642,35
1,02	Valla en lona de 1.20m x 2.40m	UND	1,00
1,03	Cerramiento Con Tela Plástica Verde	ML	7,80
1,04	Corte de placa en concreto a maquina	ML	208,74
1,05	Demolición de placa de concreto	M2	52,74
1,06	Excavaciones varias sin clasificar	M3	57,30
1,07	Retiro de Material Sobrante a distancia Menor a 10 Km	M3	81,87
2	RELLENOS Y BASES	Und.	Cantidad ejecutada
2,01	Afirmado de piso mecánicamente	M3	61,98
2,02	Relleno Compactado Con Recebo	M3	23,24
3	CONCRETOS Y ACERO DE REFUERZO	Und	Cantidad ejecutada
3,01	Concreto ciclópeo 60 - 40	M3	6,37
3,02	Solado en concreto 2.000 psi	M3	2,89
3,03	Zapatas en concreto de 3000 psi.	M3	7,80
3,04	Concreto para Vigas de cimentación de 3.000. psi	M3	11,11
3,05	Concreto para Columnas y Pedestales de 3000 psi	M3	6,67
3,06	Placa de piso en concreto de 3000 psi e= 10 cm. Incluye malla electrosoldada de 4mm	M2	46,45



3,07	Acero de refuerzo	Kg	3.362,29
4	CAJAS DE INSPECCIÓN, BAJANTES Y DESAGÜES	Und	Cantidad ejecutada
4,01	Tubería sanitaria PVC D:4" para bajantes y desagües	ML	76,94
4,02	Caja de Inspección de 0,60x0,60x0,60 En Mampostería.	UND	2,00
4,03	Canal en Lámina Galvanizada	ML	58,00
5	ESTRUCTURA METALICA Y CUBIERTA	Und	Cantidad ejecutada
5,01	Pórticos tipo en ángulo, vigas transversales en ángulo, correas, tensores. Incluye pintura anticorrosivo y esmalte. Todo según especificaciones y diseño estructural	KG	15.388,91
5,02	Suministro e instalación de platina de 9mm sección 0.60x0.40 incluye pernos de 5/8" con tuercas para anclaje, pintura anticorrosivo y esmalte.	UND	12,00
5,03	Suministro e Instalación Teja Termo acústica UPVC o similar.	ML	667,00
6	INSTALACIONES ELECTRICAS	Und	Cantidad ejecutada
6,01	Bajante acometida baja tensión BT 1	-	
6,02	Caja de Inspección inst. eléctricas, de 0,60x0,60 En Mampostería.	UND	
6,03	Acometida subterránea baja tensión - tubo conduit PVC 1"	ML	
6,04	Tablero de distribución monofásico 6 circuito	UND	
6,05	Tablero de control de iluminación	UND	1,00
6,06	Sistema Puesta a tierra	UND	1,00
6,07	Suministro e instalación de Luminaria 137W + accesorios	UND	14,00
6,08	Salida de iluminación en tubo metálico EMT 1/2"	UND	14,00
6,09	Apantallamiento sistema para rayos	UND	
6,10	Certificación Retie	UND	
7	OBRAS VARIAS	Und	Cantidad ejecutada
7,01	Junta de dilatación estructural	ML	208,74
7,02	Canchas multifuncionales	UND	
7,03	Aseo General	GLB	64.235,00

2. CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA POLIDEPORTIVO DEL C.E. LA CAFELINA

1	PRELIMINARES	Und.	Cantidad Ejecutada
1,01	Localización y replanteo	M2	582,40
1,02	Valla en lona de 1.20m x 2.40m	UND	1,00
1,03	Cerramiento Con Tela Plástica Verde	ML	51,00
1,04	Corte de placa en concreto a maquina	ML	71,97
1,05	Demolición de placa de concreto	M2	15,87
1,06	Excavación varias sin clasificar	M3	45,70
1,07	Retiro de Material Sobrante a distancia Menor a 7 Km	M3	-
2	RELLENOS Y BASES	Und	Cantidad ejecutada



2,01	Afirmado de Piso Mecánicamente	M2	50,67
2,02	Mejoramiento con suelo - cemento	M3	9,22
2,03	Relleno Compactado Con Recebo	M3	21,62
3	CONCRETOS Y ACERO DE REFUERZO	Und	Cantidad ejecutada
3,01	Concreto ciclópeo 60 – 40	M3	0,17
3,02	Solado en concreto 2.000 psi	M3	2,00
3,03	Zapatas en concreto de 3000 psi.	M3	6,05
3,04	Concreto para Vigas de cimentación 3.000 psi	M3	6,98
3,05	Concreto para Columnas y Pedestales de 3000 psi	M3	5,27
3,06	Placa de Piso en Concreto 3.000 Psi e= 10 cm. Incluye malla electrosoldada 4 mm.	M2	15,87
3,07	Acero de refuerzo	Kg	2.304,78
4	CAJAS DE INSPECCIÓN, BAJANTES Y DESAGÜES	Und	Cantidad ejecutada
4,01	Tubería sanitaria PVC D:4" para bajantes y desagües	ML	112,80
4,02	Cajilla inspección 0.60 * 0.60* 0.6 m. en mampostería	UND	3,00
4,03	Canal en Lámina Galvanizada	ML	64,00
5	ESTRUCTURA METALICA Y CUBIERTA	Und	Cantidad ejecutada
5,01	Pórticos tipo en ángulo, vigas transversales en ángulo, correas, tensores. Incluye pintura anticorrosivo y esmalte. Todo según especificaciones y diseño estructural	KG	15.037,59
5,02	Suministro e instalación de platina de 9mm sección 0.60x040 incluye pernos de 5/8" con tuercas para anclaje, pintura anticorrosivo y esmalte.	UND	12,00
5,03	Suministro e Instalación Teja Termo acústica UPVC o similar	M2	574,56
5,04	Suministro e instalación de caballete UPVC o similar	ML	31,50
6	PINTURA	Und	Cantidad ejecutada
6,01	Pintura para demarcación cancha múltiple	ML	-
6,02	Junta de dilatación estructural	ML	71,97
6,03	Aseo General	M2	582,00

ASPECTOS FINANCIEROS DE LAS ACTAS DE AVANCE

ACTA PARCIAL DE FECHA FEBRERO 27 DE 2021			
CONVENIO	VALOR	ABONO	SALDO
CONVENIO CAFELINA No. 1626	\$ 247,142,324.21	\$ 60,000,000.00	\$ 187,142,324.21
CORAZON DE JESUS No. 1614	\$ 270,962,604.18	\$ 89,000,000.00	\$ 181,962,604.18
TOTALES	\$ 518,104,928.39	\$ 149,000,000.00	\$ 369,104,928.39

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE OBRA
CONTRATO N° 2019000676.Alcaldía
El Tambo Nariño
800099084-6

ACTA FINAL DE FECHA MARZO 26 DE 2021			
CONVENIO	VALOR	ABONO	SALDO
CONVENIO CAFELINA No. 1626	\$ 54,780,687.62	\$ 0.00	\$ 54,780,687.62
CORAZON DE JESUS No. 1614	\$ 74,344,453.30	\$ 0.00	\$ 74,344,453.30
TOTALES	\$ 129,125,140.92	\$ 0.00	\$ 129,125,140.92
TOTAL EJECUTADO			
CONVENIO	VALOR	ABONO	SALDO
CONVENIO CAFELINA No. 1626	\$ 301,923,011.83	\$ 60,000,000.00	\$ 241,923,011.83
CORAZON DE JESUS No. 1614	\$ 345,307,057.48	\$ 89,000,000.00	\$ 256,307,057.48
TOTALES	\$ 647,230,069.31	\$ 149,000,000.00	\$ 498,230,069.31

Nota: Un pago parcial del Acta de Avance No. 01, se realizó el día 26 de marzo de 2021, al CONSORCIO 2FJ por valor de: \$ 149.000.000, 00

Total, Pago Parcial al acta parcial N° 1: \$149.000.000.00

Saldo por pagar acta parcial N°1: \$369.104.928,39

Saldo por pagar acta final de obra: \$129.125.140,92

Saldo total por pagar: \$498.230.069,31

La ejecución del Contrato tiene como fuente de financiación por parte del Municipio los recursos de la contribución especial. Sin embargo, como ya se evidencia en el análisis presupuestal del Municipio realizado por la asesora financiera, estos recursos, entre los años 2017 y 2019 presentan un déficit de más de 510 millones de pesos y, en tal sentido, el anterior compromiso no contaba con respaldo monetario que garantice su pago en esta vigencia. Razón por la cual, esta administración tuvo que proceder a sacrificar recursos de la actual vigencia para cumplir con el negocio jurídico de la administración municipal anterior, lo que terminó por afectar la ejecución del actual plan de desarrollo. Debe aclararse que, no se encontró acuerdo de vigencias futuras que avalen el compromiso de recursos referido.

BALANCE DEL CONTRATO

De manera libre y voluntaria el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que, del valor total contratado se dejaron de ejecutar \$1.74; adicionalmente aduce condonar en favor del Municipio de El Tambo (N) la suma equivalente a \$ 54.782,62. Así pues, se encuentra conforme con recibir un valor total equivalente a \$ 498.175.286,69.



ESTADO FINANCIERO CONTRATO DE OBRA	
VALOR TOTAL CONTRATADO	\$ 647.230.071,05
Valor Contrato No. 2019000676	\$ 647.230.071,05
Valor Adicional	\$ 0,00
VALOR DE OBRA EJECUTADA	\$ 647.230.069,31
VALOR ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO	\$ 0,00
VALOR ACTA DE AVANCE No. 1	\$ 518.104.928,39
PAGO PARCIAL ACTA DE AVANCE DE OBRA No. 1	\$ 149.000.000,00
PAGO PENDIENTE SALDO ACTA AVANCE DE OBRA No. 1	\$ 369.104.928,39
VALOR ACTA FINAL DE OBRA	\$ 129.125.140,92
Saldo a Favor del Contratista por Acta de Avance de Obra No. 01	\$ 369.104.928,39
Saldo a Favor del Contratista por Acta Final	\$ 129.125.140,92
Saldo a Favor del MUNICIPIO DE EL TAMBO por menor valor ejecutado	\$ 1,74
SALDO TOTAL a favor del contratista por concepto de Acta de avance No. 1 y Acta Final de Obra	\$ 498.230.069,31
Saldo a favor del MUNICIPIO DE EL TAMBO por renuncia a pago por parte del contratista.	\$ 54.782,62
SALDO TOTAL A PAGAR	\$ 498.175.286,69

FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Según lo previsto en el Contrato No. 2019000676, éste se liquida de común acuerdo entre el contratista y el MUNICIPIO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta, la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.

Frente a las observaciones realizadas por la asesora financiera, el asesor jurídico del municipio procedió a poner en conocimiento del Comité de Defensa Jurídica la situación financiera presentada, donde se optó por realizar el pago al contratista en aras de no incurrir en un incumplimiento al contrato y al convenio. En este preciso sentido, una vez realizado el pago, se recomendó poner en conocimiento de esta situación a los entes de control a efectos de que realicen las investigaciones de rigor.

CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Manifiesta que EL MUNICIPIO cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. 2019000676 quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo. Que, durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social, en los porcentajes establecidos en la legislación actual.



OBSERVACIONES DEL MUNICIPIO. El representante del MUNICIPIO, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato No. 2019000676.

PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

Ing. Civil TITO GIOVANNI PARRA, Secretario de Obras - Municipio de El Tambo

DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la Oficina Administrativa y de la Secretaria de Obras del Municipio.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el contrato No. 2019000676, suscrito entre EL MUNICIPIO y el Consorcio 2FJ, con NIT No. 901323321-4 de acuerdo a los términos consignados en la presente acta.

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente el Contrato No. 2019000676 del 18 de septiembre de 2019, celebrado entre el MUNICIPIO DE EL TAMBO representado legalmente por JAIRO SEBASTIAN ROJAS SOLARTE y el CONSORCIO 2FJ, con NIT No. 901323321-4 representado legalmente por JAVIER REVELO MAFLA.

SEGUNDO. – Una vez revisados los pagos parciales correspondientes a las actas presentadas por el contratista y aprobadas por la supervisión por parte del municipio, y la interventoría por parte del Departamento de Nariño, se concluye que el municipio de El Tambo – Nariño debe al contratista "Consortio 2FJ" el valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 498.175.286,69)**

TERCERO. - Declarar que se ejecutó a entera satisfacción el objeto del contrato y expresar estar de acuerdo integralmente con el contenido de la presente Acta, declarándose a PAZ Y SALVO por todo concepto una vez el municipio haya realizado los pagos que debe al contratista por concepto de Acta de Avance de obra No. 1 y Acta final de obra.

CUARTO. - El CONTRATISTA renuncia a ejercer cualquier reclamación Administrativa, Judicial o Extrajudicial por eventuales perjuicios o intereses moratorios que se puedan generar hasta el momento en que se efectúe el pago al contratista "Consortio 2FJ" por el valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 498.175.286,69).**

República de
Colombia

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE OBRA
CONTRATO N° 2019000676.



Alcaldía
El Tambo Nariño
800099084-6

Despacho del
Alcalde

QUINTA: El análisis presupuestal del Municipio realizado por la asesora financiera forma parte integral de la presente acta de liquidación.

SEXTA: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación al expediente contractual y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma por los que en ella intervinieron, en El Tambo- Nariño, a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2021.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

Sebastian Rojas

JAIRO SEBASTIAN ROJAS SOLARTE
Alcalde municipal de El Tambo

[Firma]
TITO GIOVANNI PARRA
Supervisor

[Firma]
JAVIER REVELO
R.L. CONSORCIO 2FJ
Contratista

[Firma]
JESUS ORLANDO ORTIZ
Interventor



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2019000676 PARA LA "CONSTRUCCIÓN CUBIERTA POLIDEPORTIVO IE SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS-SEDE PRIMARIA-CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO NARIÑO Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA POLIDEPORTIVO DEL C.E. LA CAFELINA-MUNICIPIO DE EL TAMBO-NARIÑO" CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (N) Y EL CONSORCIO 2FJ, REPRESENTADO LEGALMENTE POR JAVIER REVELO MAFLA

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL TAMBO
CONTRATISTA:	CONSORCIO 2FJ
R.LEGAL	JAVIER REVELO MAFLA
CEDULA	98.337.281 de Potosí
VALOR DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SETENTA Y UN PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$647.230.071,05) M/CTE
PLAZO CONTRACTUAL:	El contratista deberá ejecutar el Objeto del Contrato en cuatro (4) meses en todo caso no se podrá superar el 31 de diciembre de 2019. El plazo se computará a partir de la suscripción del acta de inicio de obra, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

Entre los suscritos: **JUAN PABLO BARRERA FAJARDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 13.069.900 de Pasto N, en su calidad de Alcalde y Representante Legal del MUNICIPIO DE EL TAMBO-NARIÑO, actuando en nombre y representación del Municipio y que para los efectos legales del presente contrato se denominará MUNICIPIO DE EL TAMBO, identificado con NIT 800099084-6; y por la otra, **CONSORCIO 2FJ**, con NIT 901323321-4 representado legalmente por **JAVIER REVELO MAFLA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 98.337.281 de Potosí, quien para los efectos del presente Contrato se denominará e EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Obra Pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. Que la misión del municipio de El Tambo Según la Constitución Política de 1991, artículo 311 y la ley 136 de 1994, artículo 3, el Municipio de El Tambo debe planificar el desarrollo económico, social y ambiental actuando de forma coordinada; solucionar las necesidades en cuanto a salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con énfasis en la población más vulnerable, los niños, mujeres, adultos mayores; con el objeto de contribuir a la reducción de la pobreza y aumentar la calidad de vida de los habitantes.
- II. Que la necesidad a satisfacer por parte de La Entidad Estatal Contratante es mejorar las condiciones de prestación de servicios públicos.
- III. Que El Municipio de El Tambo desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.



- IV. Que la Oferta del Proponente CONSORCIO 2FJ, representado legalmente por JAVIER REVELO MAFLA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No 98.337.281 de Potosí, resultó la ganadora del proceso de selección, dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en El Pliego de Condiciones de La Licitación Pública No. LP 005 DE 2019.
- V. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en El Plan Anual de Adquisiciones, Contrato de Obra Pública No. LP. 005 DE 2019 para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN CUBIERTA POLIDEPORTIVO IE SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS-SEDE PRIMARIA-CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO NARIÑO Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA POLIDEPORTIVO DEL C.E. LA CAFELINA-MUNICIPIO DE EL TAMBO-NARIÑO", adjudicado mediante Resolución No. 186 del 20 de julio de 2019.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es la ejecución de los proyectos de: "CONSTRUCCIÓN CUBIERTA POLIDEPORTIVO IE SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS-SEDE PRIMARIA-CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO NARIÑO Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA POLIDEPORTIVO DEL C.E. LA CAFELINA-MUNICIPIO DE EL TAMBO-NARIÑO". La obra pública a desarrollar tiene como especificaciones técnicas de construcción, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades, las contenidas en la bibliografía precontractual. Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en El Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones:

- Acta de Inicio: Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente contrato.





- Acta de Recibo Final: Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.
- Acta de Obra: Es el documento en el que El Contratista y El Interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada.
- Anexo Técnico: Es el documento anexo al presente contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
- Anticipo: Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para El Contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
- Contratante: Municipio de El Tambo.
- Contratista: CONSORCIO 2FJ.
- Contrato: Es el presente acuerdo de voluntades.
- Cronograma Estimado de Obra: Es El Cronograma presentado por El Contratista para ejecutar el presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en la bibliografía precontractual y en su propuesta económica, la cual constituye un documento del proceso.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es por **SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SETENTA Y UN PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$647.230.071,05) M/CTE.**

1. Anticipo

El Municipio no ha contemplado la entrega de anticipo dentro del presente contrato.

2. Pagos parciales

Se cancelará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura y el acta parcial de obra (Debe venir soportada por memorias descriptivas de cantidades, registro fotográfico, informe de ejecución, PREACTA), informe de interventoría, y previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de la factura correspondiente, la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL copia del RUT actualizado, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.





3. Un último pago, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura y el acta de recibo a satisfacción final de obra, suscripción del acta de liquidación, entrega de planos record, acta de recibo de comunidad, informe de interventoría, ampliación de la póliza de estabilidad de la obra, manual de mantenimiento, memorias descriptivas de cálculo, registro fotográfico, paz y salvos de trabajadores y proveedores, y previo cumplimiento de los procedimientos legales, la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL copia del RUT actualizado, documento Reglamento Técnico, planos record y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

CRONOGRAMA DE PAGOS

FORMA DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR		FECHA
ACTAS PARCIALES DE OBRA	Hasta 90%	Hasta	\$ 582.507.063,95	DE ACUERDO A AVANCE DE OBRA PRESENTADO POR EL CONTRATISTA. DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES
PAGO FINAL	10%	Hasta	\$ 64.723.007,11	DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO DE LAS OBRAS

CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los documentos del proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 5.4 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo respectivo. 5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el cronograma establecido en la cláusula sexta del presente contrato. 5.8 El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.9 Conoce técnicamente El Proyecto.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA: El contratista deberá ejecutar



el Objeto del Contrato en cuatro (4) meses en todo caso no se podrá superar el 31 de diciembre de 2019. El plazo se computará a partir de la suscripción del acta de inicio de obra, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 7.1 Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato, incluyendo su propuesta y sus pliegos de condiciones. 7.2 Entregar el cronograma estimado de obra. 7.3 Colaborar con El Municipio en cualquier requerimiento que se realice. 7.4 Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el anexo técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada al Municipio. 7.5 Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 7.6 Comunicarle al Municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 7.7 Elaborar, suscribir y presentar al Municipio las respectivas actas parciales de obra. Estas actas parciales de obra deben estar aprobadas por El Interventor y/o Supervisor del contrato, según corresponda.

CLÁUSULA OCTAVA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA: 8.1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la cláusula cuarta del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 9.1 Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente contrato, de manera directa o indirecta. 9.2 Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DERECHOS DEL CONTRATANTE: 10.1 Revisar, rechazar, corregir o modificar las actas de obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. 10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 10.3 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a La Entidad contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente contrato y además por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al Municipio en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.



CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con Los Artículos 15 a 17 de La Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que El Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, El Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: La Entidad cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de La Entidad de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba La Entidad por el incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, El Contratista debe pagar al Municipio a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que El Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por El Municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: 15.1 Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a diez (10) días por causas imputables al Contratista. 15.2 Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a diez (10) días.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍAS: El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del municipio de EL TAMBO garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más



que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que El Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre El Contratista y La Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: Amigable Composición: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante La Asociación de Ingenieros Territorial, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa o no pueda existir una amigable composición debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante El Centro de Conciliación de La Cámara de Comercio de esta jurisdicción, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga El Centro de Conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición, en la conciliación presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.





Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Igual a la del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la obra	10% del valor del contrato	Por cinco (5) años contados a partir de la finalización de la obra
Responsabilidad civil extracontractual	El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de El Municipio de EL TAMBO, por un valor de doscientos (200) SMLMV, por una vigencia igual a la del contrato.	

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente del Municipio y en consecuencia, El Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio. Si El Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, El Municipio está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, El Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, El Municipio exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula décima sexta del presente contrato. Si El Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, La Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SUBCONTRATACIÓN: El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, El Contratista debe comunicar de estas contrataciones a La Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a La Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula vigésima.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros



CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO	CONTRATISTA
Nombre: JUAN PABLO BARRERA FAJARDO Cargo: Alcalde Municipal Dirección: CAM Parque principal Teléfono: 3176486309 Correo: alcaldia@eltambo-narino.gov.co	Nombre: CONSORCIO 2FJ Rep. Leg.: JAVIER REVELO MAFLA Cargo: Contratista Calle 16 nº 35 – 27 Ed Los Álamos Of 303

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN: El presente contrato será supervisado por El Municipio de El Tambo, el cual ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de La Secretaría de Obras del Municipio

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- INTERVENTORÍA: El presente contrato tendrá Interventoría Externa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- ANEXOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 26.1 Estudios y Documentos Previos, 26.2 El Pliego de Condiciones del Proceso, 26.3 La Oferta Presentada por El Contratista y los demás documentos del proceso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse El Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula décima sexta del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD DE RECURSOS: Los recursos del presente contrato se encuentran amparados según Certificados de Disponibilidad de Recursos, expedidos por El municipio, así:

FECHA DE EXPEDICIÓN	CDP No.	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2019-07-31	2019000676	23051802	Construcción cubierta polideportiva CE la Cafelina Municipio de El	\$377.284.853



			Tambo Nariño	
2019-05-23	2019000452	2304180406	Gastos destinados a generar ambientes que propicien la seguridad ciudadana y la preservación del orden público	\$120.000.000
2019-04-02	2019000212	2304180406	Gastos destinados a generar ambientes que propicien la seguridad ciudadana y la preservación del orden público	\$150.000.000
TOTAL				(\$647.284.853,67)

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El presente contrato no está sujeto a las apropiaciones presupuestales del Municipio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN: Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar El Contrato previa certificación a satisfacción del interventor.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en El Municipio de El Tambo (Nariño). El domicilio contractual es El Municipio de El Tambo Departamento de Nariño.

Para constancia, se firma en El Municipio de El Tambo, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

MUNICIPIO	CONTRATISTA
 JUAN PABLO BARRERA FAJARDO Alcalde Municipal	 JAVIER REVELO MAFLA R.L. CONSORCIO 2FJ

CONSORCIO 2FJ**DOCUMENTO CONSORCIAL**

Los suscritos: FRANCISCO JAVIER REVELO MAFLA identificado con cedula de ciudadanía No. 98.337.281 de Potosi Nariño y FRANCISCO JAVIER VIVEROS PAZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.071.003 de Pasto Nariño representante legal de TRANSFORMAR INGENIEROS SAS, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en el Proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA IP-005 de 2019**, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN CUBIERTA POLIDEPORTIVO IE SAGRADO CORAZON DE JESUS - SEDE PRIMARIA - CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO NARIÑO Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA POLIDEPORTIVO DEL C.E. LA CAFELINA - MUNICIPIO DE EL TAMBO - NARIÑO" y por lo tanto expresamos lo siguiente:

NOMBRE DEL CONSORCIO: CONSORCIO 2FJ

EL CONSORCIO ESTÁ INTEGRADO POR:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
JAVIER REVELO MAFLA	50%
TRANSFORMAR INCENIEROS SAS	50%

LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, ES SOLIDARIA E ILIMITADA.

El Representante Legal del Consorcio es: FRANCISCO JAVIER REVELO MAFLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.337.281 de Potosi (Nariño), quien está expresamente facultado para tomar las decisiones con amplias y suficientes facultades.

La duración del Consorcio es por La vigencia del contrato y un año más.

La sede del Consorcio es:

Dirección : Calle 16 # 35 - 27 Edf. Los Álamos, Ofi. 303 - Pasto (Nariño)

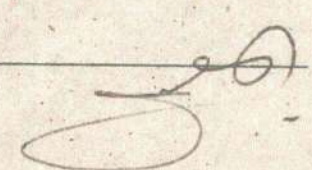
Teléfono : 7 361754

Correo electrónico : franciscojavierviveros@gmail.com

Calle 16 # 35 -27 Edf. Los Álamos, Ofi. 303 - Pasto (Nariño)

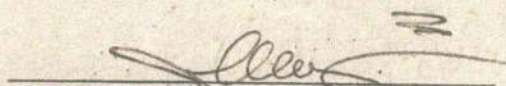
E-mail: franciscojavierviveros@gmail.com

Tel.: 7 361754 - 321 322 7061

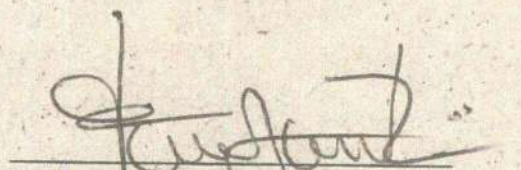


CONSORCIO 2FJ

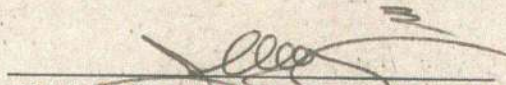
En constancia se firma en Pasto (Nariño), a los veintisiete (27) días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve (2019).



FRANCISCO JAVIER REVELO MAFLA
C.C. 98.337.281 de Potosí (Nariño)



TRANSFORMAR INGENIEROS SAS
Rep. Legal Francisco Javier Viveros
C.C. 13.071.003 de Pasto (Nariño)



FRANCISCO JAVIER REVELO MAFLA
C.C. 98.337.281 de Potosí (Nariño)
Rep. Legal CONSORCIO 2FJ



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 223 DE 2015

CONTRANTE: MUNICIPIO DE BELÉN Y/O ARBEY MORCILLO BRAVO
CONTRATISTA: JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO.
OBJETO: CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BELÉN - NARIÑO.
VALOR: SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$722.340.446)
PLAZO: SEIS (6) MESES.

Entre los suscritos, a saber el MUNICIPIO DE BELÉN (N), representado legalmente por el Dr. ARBEY MORCILLO BRAVO, mayor de edad, domiciliado y residente en Belén (N), identificado con C. C. No. 12.997.487 de Belén (N), actuando como ALCALDE MUNICIPAL DE BELÉN (N), debidamente facultado para contratar mediante Acuerdo No. 043 de 14 de noviembre de 2013, quien para efectos legales del presente contrato se denominará el CONTRATANTE por una parte y por la otra el Ingeniero JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO., identificado con C.C. 98.380.158 con domicilio en Pasto (N), y Matrícula Profesional No. 5220281027 NRÑ NARIÑO, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de OBRA PÚBLICA, previas las siguientes consideraciones: a). Que el Alcalde Municipal en ejercicio de las atribuciones contempladas en el literal b) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 es el competente para celebrar contratos en nombre y representación del Municipio; b. Que para garantizar la existencia de apropiación para este contrato, la Secretaría de Hacienda Municipal expidió el certificado de disponibilidad correspondiente con afectación a la vigencia fiscal 2015; c. Que el presente contrato se realiza de conformidad con el numeral 1o. del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; d. Que mediante Aviso del 2 de Julio de 2015, el Alcalde Municipal de Belén, ordenó la publicación el Proyecto de Pliego de Condiciones, con el fin de contratar la "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BELÉN - NARIÑO "; d) Que el proyecto de Pliegos fue publicado en la Cartelera Municipal y en la pagina web www.contratos.gov.co, del 2 al 15 de julio de 2015; e) Que el 2 de julio de 2015, ordenó la convocatoria a Veedurías Ciudadanas que se encuentren legalmente establecidas en el Municipio de Belén, con el fin de que participen en el control social a los procesos de contratación que se adelantan en el Municipio y en especial al relacionado con el objeto de este contrato, convocatoria que fue publicada en la cartelera municipal durante el término de 10 días hábiles para los fines pertinentes; f) Que, no se presentó dentro del término de publicación del proyecto de los Pliegos de Condiciones, observación alguna; g) Que el Alcalde Municipal de Belén mediante Resolución Número 434 del 16 de Julio de 2015, convocó a proceso de contratación por Licitación Pública No. 02 de 2015, con el fin contratar la CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BELÉN - NARIÑO. h. Que los Pliegos de Condiciones fueron consultados en el Portal Único de Contratación y en la Secretaria de Planeación Municipal a partir del 2 de Julio de 2015; i) Que la Administración Municipal procedió a evaluar el Sobre No. 1 de la propuesta, mediante ACTA del 24 de Julio de 2015, se dio traslado de la misma y el 4 de Agosto de 2015, se realizó la Evaluación del Sobre No. 2, siendo escogida esta propuesta que por los factores precio y calidad, así como la ponderación matemática precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones, resultó ventajosa y favorable a los intereses del Municipio; y j) Que mediante Resolución Número 455 del 4 de Agosto de 2015, la Administración Municipal adjudicó el contrato de que trata el proceso de contratación No. 02 de 2015, cuyo objeto es la CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE





REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE BELEN - NARIÑO
CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

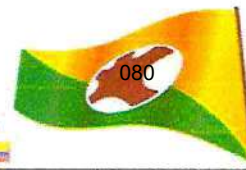


BELÉN - NARIÑO; conforme lo anterior, se suscribe el presente contrato, que se registrará por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015; así como, las normas que la modifiquen, adicionen y/o reglamenten y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**-El Objeto del presente contrato es la ejecución por parte del CONTRATISTA y para el CONTRATANTE, por sus propios medios, materiales, equipo y personal en forma independiente y con plena autonomía técnico administrativo hasta su total terminación y aceptación final, por el sistema de precios unitarios fijos sin ajustes y en los términos que señale este contrato, para la "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BELÉN - NARIÑO", lo anterior en concordancia a las especificaciones dadas y de conformidad al siguiente cuadro de actividades, cantidades y precios, entregados por el oferente en su propuesta, a precios unitarios, así:

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	1.258,00	\$ 1.044	\$ 1.313.352
1.2	CERRAMIENTO PREVENTIVO CON POLISOMBRA h=2,0m	ML	145,60	\$ 9.066	\$ 1.320.010
1.3	CAMPAMENTO DE OBRA Y BODEGA	GLB	1,00	\$ 1.497.097	\$ 1.497.097
			SUBTOTAL		\$ 4.130.459
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS				
2.1	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN	M3	157,44	\$ 12.156	\$ 1.913.841
2.2	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN A MAQUINA, incluye cargue	M3	892,17	\$ 5.481	\$ 4.889.984
2.3	MEJORAMIENTO CIMENTACION CON RAJON Y CONCRETO POBRE	M3	25,67	\$ 96.722	\$ 2.482.854
2.4	MEJORAMIENTO EN RECEBO-CEMENTO 1:10 COMPACTADO AL 95% DEL PROCTOR	M3	23,26	\$ 40.602	\$ 944.403
2.5	RELLENO CON RECEBO COMPACTADO	M3	339,04	\$ 31.459	\$ 10.665.859
2.6	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, Distan max 5 km	M3	1.070,60	\$ 11.702	\$ 12.528.161
			SUBTOTAL		\$ 33.425.102
3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y GRADERIAS				
3.1	CONCRETO POBRE DE LIMPIEZA DE 2500 PSI	M3	5,73	\$ 324.683	\$ 1.860.434
3.2	CONTRAPESOS h=0.90m d=40cm, CONCRETO DE 3500 PSI	M3	0,94	\$ 493.571	\$ 463.957
3.3	ZAPATAS DE DIFERENTE SECCION, CONCRETO DE 3500 PSI	M3	23,47	\$ 519.544	\$ 12.193.698
3.4	CONCRETO CICLOPEO, 60% CONCRETO 1:2:4 Y 40% RAJÓN	M3	20,18	\$ 360.783	\$ 7.280.601
3.5	COLUMNAS DIFERENTE SECCION, CONCRETO DE 3500 PSI	M3	16,11	\$ 547.829	\$ 8.825.525
3.6	COLUMNETAS DE 15x20 cm. CONCRETO DE 3000 PSI, incluye acero de refuerzo 1/2" y 3/8"	ML	47,05	\$ 47.368	\$ 2.228.664
3.7	VIGA DE CIMENTACION 30x35 cm. CONCRETO DE 3500 PSI	M3	20,25	\$ 468.519	\$ 9.487.510
3.8	VIGA DE CIMENTACION 20x20 cm. CONCRETO DE 3000 PSI, incluye acero de refuerzo 1/2" y 3/8"	ML	171,92	\$ 47.393	\$ 8.147.805
3.9	VIGA CINTA DE 10x20 cm. CONCRETO DE 2500 PSI, incluye acero de refuerzo 1/2" y 3/8"	ML	8,92	\$ 42.325	\$ 377.539
3.10	PLACA PARA GRADERIA e=8cm. CONCRETO DE 3500PSI	M3	33,53	\$ 542.285	\$ 18.182.816
3.11	LOSA ENTREPISO EN CONCRETO DE 3500 PSI, e=0.10 m. incluye lamina acero preformada 2" Cal.22 y malla electrosoldada	M2	53,72	\$ 115.258	\$ 6.191.660
3.12	ACERO DE REFUERZO	KG	11.289,24	\$ 3.708	\$ 41.860.502
3.13	PAÑETE AFINADO 1:3 e=2cm, GRADERIAS Y COLUMNAS	M2	279,65	\$ 19.663	\$ 5.498.758
3.14	LOSA MACIZA PARA ESCALERA DE ACCESO, Hprom= 24 cm, CONCRETO 3500 PSI	M2	7,88	\$ 105.950	\$ 834.886
3.15	LOSA MACIZA PARA MESÓN DE BAÑOS, e= 0,08 m, CONCRETO 3000 PSI, incluye acero de refuerzo	M2	2,04	\$ 70.290	\$ 143.392
			SUBTOTAL		\$ 123.577.747
4	PLACA DE PISO				
4.1	BASE EN RECEBO COMPACTADO e=15cm, PARA PLACA DEPORTIVA	M3	149,65	\$ 33.003	\$ 4.938.899
4.2	PLACA EN CONCRETO DE 3000 PSI, e= 10 cm. PARA EXTERIORES, incluye malla electrosoldada y juntas de dilatación	M2	952,41	\$ 44.276	\$ 42.168.905



**REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE BELEN - NARIÑO
CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL**



4.3	PLACA EN CONCRETO DE 3000 PSI, e= 8 cm.	M2	181,49	\$ 32.277	\$ 5.857.953
				SUBTOTAL	\$ 52.965.757
5	CUBIERTA Y ESTRUCTURA METALICA				
5.1	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA, incluye pintura anticorrosivo y esmalte.	kg	19.960,68	\$ 6.901	\$ 137.748.653
5.2	CUBIERTA EN TEJA TERMOACUSTICA, incluye accesorios e instalación	M2	1.193,06	\$ 46.778	\$ 55.808.961
5.3	CUBIERTA TEJA TRASLUCIDA, incluye accesorios e instalación	M2	78,54	\$ 60.909	\$ 4.783.793
				SUBTOTAL	\$ 198.341.407
6	INSTALACIONES DESAGUE DE CUBIERTA				
6.1	CANAL AGUAS LLUVIAS, en lamina galvanizada cal 18	ML	68,00	\$ 31.441	\$ 2.137.988
6.2	TUBERIA AGUAS LLUVIAS Ø= 4"	ML	117,58	\$ 33.023	\$ 3.882.844
6.3	TUBERIA NOVAFORT 160 mm (Ø= 6")	ML	51,73	\$ 31.592	\$ 1.634.254
6.4	CAJA DE INSPECCION 1.0 x 1.0 x 1.0 m int	UND	2,00	\$ 418.972	\$ 837.944
6.5	CAJA DE INSPECCION 0.6 x 0.6 x 0.6 m int	UND	6,00	\$ 230.752	\$ 1.384.512
				SUBTOTAL	\$ 9.877.542
7	MAMPOSTERIA Y REPELOS				
7.1	MURO EN LADRILLO COMUN e= 12 cm	M2	210,59	\$ 44.777	\$ 9.429.588
7.2	MAMPOSTERIA EN BLOQUE DE CONCRETO COMUN 15x20x40cm, incluye elementos de confinamiento	M2	165,94	\$ 72.866	\$ 12.091.384
7.3	PAÑETE AFINADO SOBRE MUROS, MORTERO 1:3 e=2cm	M2	383,57	\$ 17.544	\$ 6.729.352
7.4	REPELO BAJO PLACA MORTERO 1:4 e=2cm	M2	78,00	\$ 19.372	\$ 1.511.016
				SUBTOTAL	\$ 29.761.340
8	ESTUCO Y PINTURA				
8.1	PINTURA SOBRE MUROS, EN VINILO TIPO 1	M2	278,56	\$ 11.149	\$ 3.105.665
8.2	LINEAS DE DEMARCACIÓN CONTINUA	ML	446,92	\$ 4.400	\$ 1.966.448
8.3	ESTUCO PARA ZONAS HUMEDAS, incluye repello impermeabilizado	M2	30,60	\$ 34.929	\$ 1.068.827
				SUBTOTAL	\$ 6.140.940
9	PISOS Y ENCHAPES				
9.1	ALISTADO DE PISOS e=3cm	M2	208,24	\$ 24.414	\$ 5.083.971
9.2	CERAMICA PISO / PARED	M2	105,01	\$ 39.089	\$ 4.104.736
9.3	GRANITO PULIDO PARA MESONES Y BANCAS EN CONCRETO	M2	7,41	\$ 101.895	\$ 755.042
9.4	GUARDAESCOBA BALDOSIN EN GRANITO	ML	41,75	\$ 20.864	\$ 871.072
9.5	BALDOSIN EN GRANITO, destroncado, pulido y brillado	M2	122,56	\$ 117.274	\$ 14.373.101
				SUBTOTAL	\$ 25.187.922
10	APARATOS SANITARIOS				
10.1	SANITARIO CERAMICA BLANCO, incluye griferia y accesorios	UND	5,00	\$ 226.063	\$ 1.130.315
10.2	ORINAL BLANCO, incluye griferia	UND	4,00	\$ 212.063	\$ 848.252
10.3	LAVAMANOS PARA INCRUSTAR, incluye griferia	UND	7,00	\$ 229.119	\$ 1.603.833
10.4	SANITARIO MINUSVALIDOS, incluye griferia	UND	2,00	\$ 435.163	\$ 870.326
10.5	DUCHA PARA BAÑOS, incluye griferia y accesorios	UND	4,00	\$ 103.132	\$ 412.528
10.6	JUEGO DE BARRAS DE APOYO MINUSVALIDOS	UND	2,00	\$ 335.732	\$ 671.464
				SUBTOTAL	\$ 5.536.718
11	CARPINTERIA METÁLICA				
11.1	VENTANERIA, incluye vidrio 4mm	M2	13,60	\$ 145.326	\$ 1.976.434
11.2	PUERTA METALICA, incluye anticorrosivo y pintura	M2	16,80	\$ 213.606	\$ 3.588.581
11.3	PORTON DE ACCESO METALICO 4,00m x 2,60m, incluye anticorrosivo y pintura	UND	1,00	\$ 2.090.644	\$ 2.090.644
11.4	DIVISIONES METALICAS	M2	51,02	\$ 97.864	\$ 4.993.021
11.5	BARANDA METALICA DE PROTECCION EN TUBO 2 1/2" Y 2", incluye anticorrosivo y pintura	ML	35,25	\$ 92.752	\$ 3.269.508
11.6	TUBO DE CERRAMIENTO 2", Espesor= 2.3 mm, incluye anticorrosivo y pintura de esmalte	ML	120,00	\$ 23.741	\$ 2.848.920
11.7	MALLA ESTABONADA 2"x2" Cal 10 h=2m, incluye pintura de esmalte	M2	171,18	\$ 40.352	\$ 6.907.455





**REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE BELEN - NARIÑO
CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL**



11.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANCHAS METALICAS	UND	2,00	\$ 2.098.703	\$ 4.197.406
				SUBTOTAL	\$ 29.871.969
12	INSTALACIONES HIDRAULICAS				
12.1	TUBERIA PRESION PVC 3/4"	ML	45,00	\$ 12.655	\$ 569.475
12.2	LLAVE DE PASO 3/4"	UND	2,00	\$ 30.854	\$ 61.708
12.3	VALVULA CHEQUE 3/4"	UND	1,00	\$ 55.211	\$ 55.211
12.4	TUBERIA PRESION PVC 1/2"	ML	40,60	\$ 8.595	\$ 348.957
12.5	LLAVE DE PASO 1/2"	UND	7,00	\$ 20.144	\$ 141.008
12.6	PUNTO HIDRAULICO 1/2"	UND	24,00	\$ 24.809	\$ 595.416
				SUBTOTAL	\$ 1.771.775
13	INSTALACIONES SANITARIAS				
13.1	CAJA DE INSPECCION 1,20m x 1,20m x 1,0m int	UND	2,00	\$ 442.811	\$ 885.622
13.2	CAJA DE INSPECCION 0.6 x 0.6 x 0.6 m int	UND	6,00	\$ 230.752	\$ 1.384.512
13.3	TUBERIA PVC SANITARIA 8"	ML	25,00	\$ 44.823	\$ 1.120.575
13.4	TUBERIA PVC SANITARIA 6"	ML	6,00	\$ 31.780	\$ 190.680
13.5	TUBERIA PVC SANITARIA 4"	ML	55,50	\$ 26.470	\$ 1.469.085
13.6	PUNTO SANITARIO PVC 4"	UND	7,00	\$ 49.892	\$ 349.244
13.7	PUNTO SANITARIO PVC 2"	UND	22,00	\$ 40.197	\$ 884.334
				SUBTOTAL	\$ 6.284.052
14	INSTALACIONES ELECTRICAS				
14.1	ACOMETIDA BAJA TENSION 3No.6 + 1No.8 AWG Cu THHN, 1 1/2" conduit PVC	ML	50,00	\$ 55.984	\$ 2.799.200
14.2	BAJANTE PARA ACOMETIDA ELECTRICA BAJA TENSION	UND	1,00	\$ 333.639	\$ 333.639
14.3	SISTEMA DE PUESTA TIERRA 5/8" x 2.4m	UND	1,00	\$ 274.856	\$ 274.856
14.4	TABLERO DE AUTOMATICOS DE 18 CIRCUITOS TRIFASICO 208-120V TIPO PESADO CON PUERTA Y CERRADURA DE CIERRE, CERRADURA Y ESPACIO TOTALIZADOR INDUSTRIAL	UND	1,00	\$ 1.190.484	\$ 1.190.484
14.5	SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO	UND	8,00	\$ 50.322	\$ 402.576
14.6	SALIDA INTERRUPTOR DOBLE	UND	4,00	\$ 55.166	\$ 220.664
14.7	SALIDA LAMPARA TIPO PLAFON AHORRADOR	UND	1,00	\$ 45.873	\$ 45.873
14.8	SALIDA LAMPARA TIPO APLIQUE 1x35W	UND	16,00	\$ 52.293	\$ 836.688
14.9	SALIDA LAMPARA ESPECULAR	UND	5,00	\$ 188.342	\$ 941.710
14.10	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE POLO A TIERRA	UND	12,00	\$ 68.736	\$ 824.832
14.11	SALIDA TOMACORRIENTE 220V	UND	3,00	\$ 76.129	\$ 228.387
14.12	SALIDA REFLECTOR REDONDO DE 250W MH	UND	25,00	\$ 387.425	\$ 9.685.625
14.13	CAJA DE INSPECCION 0.6m x 0.6m x 0.4m int	UND	1,00	\$ 157.929	\$ 157.929
14.14	TUBERIA METALICA EMT 3/4"	ML	119,70	\$ 10.223	\$ 1.223.693
14.15	SISTEMA DE APANTALLAMIENTO RED ELECTRICA	GLB	1,00	\$ 9.074.685	\$ 9.074.685
				SUBTOTAL	\$ 28.240.841
15	VARIOS				
15.1	ASEO GENERAL OBRA	GLB	1,00	\$ 532.926	\$ 532.926
				SUBTOTAL	\$ 532.926
	COSTO DIRECTO				555.646.497
	ADMINISTRACION	%	23		127.798.694
	UTILIDAD	%	5		27.782.325
	IMPREVISTOS	%	2		11.112.930
	COSTO TOTAL DE LA OBRA				722.340.446

PARÁGRAFO PRIMERO: En la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA se ceñirá a las instrucciones que suministre LA INTERVENTORÍA y/o a las especificaciones indicadas. Toda obra que no cumpla lo aquí estipulado será corregida o reconstruida a satisfacción del Interventor, antes de su inclusión en las actas de Recibo de Obra, sin perjuicio de posteriores requerimientos por efecto de verificaciones futuras.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cualquier variación en la ejecución de las obras respecto a las especificaciones tendrá que ser autorizada por el CONTRATANTE, a través de su Representante Legal. **PARÁGRAFO**





**REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE BELÉN - NARIÑO
CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL**



TERCERO: EL CONTRATISTA declara conocer el área en donde se realizarán los trabajos objeto del presente contrato, la cual se encuentra en Jurisdicción del Municipio de Belén. **PARAGRAFO CUARTO.** Para la ejecución del objeto de este contrato, el CONTRATISTA se obliga a proporcionar el personal calificado y necesario para su cumplimiento. Si fuere necesario sustituir personal, estos deberán tener la calificación y experiencia equivalentes a los originalmente vinculados a las obras contratadas y deberán contar con la aprobación previa y escrita del Interventor. Todo el personal empleado por el CONTRATISTA se entenderá contratado por su exclusiva cuenta y riesgo, sin que exista entre tales personas y el MUNICIPIO relación laboral alguna. En consecuencia, el CONTRATISTA seleccionará y vinculará autónomamente el personal requerido para el desarrollo de las actividades objeto de este contrato y será de su cargo exclusivo el cumplimiento de las obligaciones que por ley, convención, o pacto colectivo y contratos de trabajo adquiera con dicho personal. El Interventor comunicará por escrito al CONTRATISTA sobre las deficiencias, anomalías, negligencias o mala conducta en que incurra cualquier personal que de él dependa, con el fin de que se adopte las medidas correctivas a que haya lugar. **PARÁGRAFO QUINTO.- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS CONTRA TERCEROS:** En la ejecución y desarrollo del Contrato el MUNICIPIO se sustrae de responsabilidad por daños causados a terceros y al evento el CONTRATISTA asumirá como único responsable los perjuicios que con ocasión del Contrato cause a particulares. **PARÁGRAFO SEXTO.-** EL CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a las previsiones contempladas en la Ley 1150 de 2007, relacionadas con el pago a los aportes al Sistema contributivo en seguridad social integral, principalmente en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales, en lo que le corresponda. **CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO.-** De conformidad con el objeto contractual, el presente Contrato es de OBRA PÚBLICA y por tal motivo se le aplicarán todas las disposiciones que sean de su esencia y de su naturaleza, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y en sus Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA TERCERA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.-** Los pagos que deban efectuarse en virtud del presente Contrato, se subordinan a la existencia de las respectivas apropiaciones presupuestales, y a las disposiciones efectivas de caja que haga el Gobierno Nacional, y se imputarán con cargo a la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2015000456 del 25 de junio de 2015 rubro: 2305030102 FONSECON centro de integración ciudadana CICI en el municipio de Belén Nariño, 23030301 fondo de seguridad y convivencia ciudadana. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.-** El valor del presente Contrato es de: SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$722.340.446) y comprenderá el pago de todos los costos derivados de la ejecución del contrato, incluidas horas extras, nocturnas, dominicales y festivos en que deban ejecutarse las labores de obra para el efectivo cumplimiento del objeto pactado en los plazos perentoriamente fijados por la entidad contratante, así como los trabajos adicionales necesarios para la recuperación de eventuales suspensiones del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.- VALOR DEFINITIVO:** Es el que resulte de liquidar la obra contratada conforme las actas de recibo de obra que para el efecto se suscriban. El valor establecido no aumentará por la eventual suspensión del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- REAJUSTE DE PRECIOS:** Los reajustes de precios sólo se aplicarán en los eventos necesarios para el restablecimiento de la ecuación o equilibrio contractual, previo visto bueno y escrito del Alcalde. **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.-** No habrá anticipo. El Municipio pagará al CONTRATISTA mediante actas de avance de obra, y la primera acta no podrá ser inferior a un porcentaje de ejecución igual o mayor al 40% del valor del contrato. Se realizarán pagos hasta el noventa por ciento (90%) del valor total con las respectivas actas de avance de obra ejecutada, previa presentación, aprobación y entrega de las mismas a la Interventoría y de los informes correspondientes debidamente aprobados, descontando, en todo caso, el porcentaje del anticipo. El último pago, correspondiente al saldo del diez por ciento (10%) del valor total de obra ejecutadas, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y recibidas a satisfacción, se pagará una vez se haya liquidado el contrato y previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción de la INTERVENTORÍA contratada por EL MUNICIPIO DE BELÉN así como de la aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el presente documento. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para que EL CONTRATANTE





REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE BELEN - NARIÑO
CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL



acepte, tramite y pague cualquier orden y comprobante de pago requiere: a) Que el acta parcial de obra o de recibo final esté firmada por el Contratista, el interventor y/o supervisor, y visada por el Secretario (a) de Planeación. b) Que la garantía única esté vigente. c) Que en la Orden y comprobante de pago se realicen las compensaciones, los descuentos correspondientes y los demás descuentos que la ley exija.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de entrega de obras EL CONTRATISTA dará aviso al interventor con diez (10) días de anticipación. **PARÁGRAFO TERCERO:** La verificación de los pagos respectivos, quedan sujetos a la condición que EL CONTRATANTE cuente efectivamente con disponibilidad de recursos en caja. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO-** El plazo de ejecución será de SEIS (6) meses, contados a

partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y Cuatro (4) meses más, previstos para su liquidación. **PARAGRAFO.- PRORROGAS:** Cuando las circunstancias

especiales no imputables al CONTRATISTA haya necesidad de modificar el plazo de este Contrato se adelantará el siguiente trámite: El CONTRATISTA hará la solicitud por escrito de la ampliación del plazo al

Interventor, justificando las causas que la motiva, con una anticipación no menor a 30 días del plazo para su terminación; El Interventor investigará y comprobará los hechos y emitirá un concepto escrito dirigido al

Alcalde del MUNICIPIO; En el evento de que el Alcalde del MUNICIPIO este de acuerdo con la ampliación del

plazo, suscribirá un acta con el CONTRATISTA en donde conste la prórroga. Se entiende perfeccionada la

prórroga con la suscripción del acta. De todas maneras la prórroga solamente se puede acordar en la

vigencia del plazo original y previa la extensión y aprobación de la garantía. **CLÁUSULA SÉPTIMA:**

GARANTÍAS.-EL CONTRATISTA constituirá a favor del CONTRATANTE, dentro de los cinco (5) días hábiles

siguientes a la suscripción del Contrato, una garantía única en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria

legalmente constituida en el país, la cual debe cobijar los siguientes amparos de conformidad con las

cuantías y términos fijados así: **1. Cumplimiento:** Se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor total

del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **2. Pago de**

salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Se constituirá por el veinte por ciento (20%) del

valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres (3) años más, a

partir de la fecha del acta de recibo final para garantizar las prestaciones laborales derivadas del mismo. **3.**

Estabilidad y calidad de la obra: Se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con

una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final. **4. Responsabilidad civil**

extracontractual: El contratista deberá constituir como amparo autónomo anexo a la garantía única una

póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare la responsabilidad extracontractual que se

pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus

contratistas o subcontratistas, en una cuantía equivalente al 5% del valor del contrato y en ningún caso

inferior a 200 s.m.l.m.v, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más. Las

vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de perfeccionamiento del contrato. Así mismo,

los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales y de estabilidad y calidad

de obra deberán ajustarse al valor final del contrato, según el acta de liquidación del mismo. **PARÁGRAFO**

PRIMERO.- Si el CONTRATISTA se niega a constituir las garantías en los términos, cuantías, y duración

establecidas en esta cláusula, el CONTRATANTE dará por terminado el presente contrato en el estado

en que se encuentre sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna al

CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la

misma se vea afectada por siniestros. De igual manera en el evento en que se aumente el valor del contrato

o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. **GARANTÍA DE PAGO**

POR EL MUNICIPIO: Para efectos de garantizar la cancelación del presente contrato, el MUNICIPIO efectuará

los movimientos presupuestales correspondientes tendientes a garantizar los pagos del contrato. **GARANTÍA**

DE LOS MATERIALES: Los materiales que se utilicen en el objeto de este Contrato serán de primera calidad,

no solamente por las materias primas empleadas en su elaboración sino también por la técnica empleada; el

CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas aquellos materiales defectuosos. Para el evento, el

CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a enviar protocolos de prueba y el MUNICIPIO se reserva el

derecho de inspección y prueba de los materiales antes de su uso en el objeto del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: El presente contrato se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Alcaldía del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Interventor del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Secretario (a) de Planeación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño, a los _____ días del mes de _____ del año 2008.

Yo, _____, Contratación del Municipio de Belén, Nariño, por el presente certifico que el presente contrato

se celebró en el municipio de Belén, Nariño,



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE BELEN - NARIÑO
CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL



derecho de aprobarlos. Así mismo el MUNICIPIO se reserva la facultad de determinar la prueba de las cantidades de mezclas de los insumos a utilizar en la obra. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 1. DEL CONTRATISTA.-** El contratista se obliga para con EL CONTRATANTE a: 1) Firmar el Acta de inicio de trabajos, de común acuerdo con el Interventor, de acuerdo con el programa de trabajo; 2) A mantener dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboran o que permanezcan dentro de la construcción, de conformidad con las normas vigentes. 3) Hacer practicar en forma oportuna, los análisis y pruebas de laboratorio a los materiales y las mezclas, que EL CONTRATANTE considere necesarios para establecer exactamente las calidades de estos. El valor de estos análisis estará a cargo del CONTRATISTA. 4) Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra contratada. 5) Entregar al CONTRATANTE los planos récord de construcción de la obra. 6) A entregar al CONTRATANTE una reseña fotográfica del desarrollo de la obra (la cantidad de fotografías será señalada por el Interventor y/o Supervisor tomando en consideración la obra a realizarse) la cual formará parte del Control respectivo y soportes del contrato. 7) Mantener los sitios aledaños a la obra libres de residuos, herramientas, y elementos sobrantes dejando los mismos completamente aseados. 8) El CONTRATISTA deberá presentar al CONTRATANTE, a través del Interventor y/o Supervisor dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del acta de inicio, una programación gráfica de los trabajos, un plan semanal de caja y una programación diaria de utilización del equipo ofrecido, debidamente revisado por el Interventor (obras de plazo superior a 10 días). 9) El CONTRATISTA organizará sus trabajos y adoptará las precauciones suficientes para asegurar la protección del público y de los trabajadores de la obra y reducirá los riesgos y peligros a que éstos queden expuestos. El CONTRATISTA es responsable si por falta de señales aprobadas y medidas de seguridad inadecuadas, de explosivos y materiales inflamables, ocurren accidentes o daños a terceros. 10) El CONTRATISTA adoptará igualmente las medidas de salubridad e higiene requeridas para proporcionar a sus trabajadores las condiciones de seguridad indispensables para la conservación de la salud. 11) El CONTRATISTA entregará la obra al CONTRATANTE cuando se halle completamente ejecutada; para efectos de la entrega, dará aviso al Interventor y/o Supervisor con diez (10) días de anticipación, debiendo estar vigente el término del contrato, y las garantías que amparen al mismo. 12) El contratista se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y términos señalados por la Circular Conjunta 0001 de 2004, expedida por el Ministerio de Protección Social y de hacienda y Crédito Público. 13) Las demás que surjan de la naturaleza del Contrato, entre éstas: a. Cumplir con lo estipulado en las Leyes, Decretos, Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones, Reglamentos y Actos de autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales vigentes. b. El CONTRATISTA obtendrá todas las licencias, permisos y registros necesarios para la ejecución del objeto del presente Contrato. El Municipio de Belén en los casos que estime necesario, cooperará en este sentido con el CONTRATISTA, sin que ello implique exención de responsabilidad para el CONTRATISTA por este concepto. c. Presentar para aprobación al Municipio de Belén, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la fecha de perfeccionamiento de este Contrato, un programa detallado y definitivo de ejecución del Contrato para su aprobación. d. El programa definitivo de construcción deberá indicar las cantidades de obra y las inversiones mensuales que el CONTRATISTA efectuará para cada uno de los ítems de pago de este Contrato, los equipos y personal que se utilizarán para cada una de las etapas de la obra contratada, lo mismo que las fechas de iniciación y terminación de las distintas actividades. K. El cuadro de inversiones mensuales se calculará con base en las cantidades de obra programadas y valoradas a los precios unitarios convenidos en este Contrato. e. La aprobación que el Municipio dé al programa de construcción, no exonerará al CONTRATISTA de las obligaciones contraídas en el presente Contrato. En consecuencia deberá entregar la obra oportunamente y en forma satisfactoria, aunque para ello tenga necesidad de utilizar un número mayor o una especie diferente de equipos a los previstos, personal adicional, o reprogramar alguna o todas sus actividades. f.

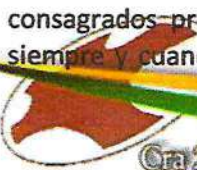




**REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE BELEN - NARIÑO
CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL**



Entregar a satisfacción las cantidades de obra conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta del contrato; g. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos y aquellas obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato; h. Situar oportunamente en el lugar de las obras el equipo necesario y adecuado para la ejecución de la obra contratada; i. Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento; j. Correr con los valores que se causen por materiales, mano de obra y maquinaria necesarios para la ejecución del presente contrato y, k. Presentar planillas de pago de aporte de salud, pensiones y pago de aportes parafiscales en lo que le corresponda, conforme el valor del contrato. l. Cumplir todas las estipulaciones técnicas, económicas y demás estipuladas en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. 02 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Todo trabajo que se emprenda sin aprobación del Interventor y/o Supervisor, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, quien renuncia anticipadamente a cualquier reconocimiento por este concepto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Ni la presencia del Interventor ni las órdenes verbales o escritas que imparta, relevan al CONTRATISTA de su responsabilidad por la adecuada ejecución de la obra contratada, ni de las obligaciones contraídas. **PARÁGRAFO TERCERO:** El Contratista autoriza al CONTRATANTE, a descontar de las cuentas a su favor, todas las sumas de dinero que por concepto de sanciones, obligaciones civiles y/o impositivas tengan para con el CONTRATANTE. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para efectos del ACTA DE LIQUIDACIÓN, el Contratista, deberá presentar: a) Paz y Salvo del SENA; b) Paz y Salvo de la Inspección del Trabajo; c) Secuencia de fotografías del proceso de ejecución, con el número de exposiciones que exija el Interventor; d) Bitácora o libro de obra; e) Concepto técnico rendido por el CONTRATANTE y/o el Interventor en donde haga constar la ejecución de la Obra. f) Constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. **2. DEL MUNICIPIO:** El MUNICIPIO se obliga para con el CONTRATISTA a situar los dineros correspondientes para su pago en forma oportuna y en los términos previstos en el presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA: PENAL PECUNIARIA Y MULTAS.-** El CONTRATISTA conviene pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 20% del valor total del Contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, que deberá pagar en favor del MUNICIPIO. La declaración de incumplimiento se hará mediante acto administrativo motivado y se surtirá conforme el Código Contencioso Administrativo. En caso de mora por parte del CONTRATISTA respecto al cumplimiento de una cualquiera de las cláusulas de este Contrato, el MUNICIPIO, cobrará expidiendo previamente el acto administrativo respectivo, una multa semanal del 0.1% del valor total del Contrato. Los valores correspondientes a multa y/o Cláusula Penal Pecuniaria se deducirán por parte de EL MUNICIPIO al CONTRATISTA de cualquier pago pendiente de cancelación. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que descuente el valor de la sanción pecuniaria, de cualquier saldo que tenga el Municipio a favor del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** Por razones técnicas, de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante un Acta en donde conste tal evento. **PARÁGRAFO:** El Contratista prorrogará la vigencia de las garantías por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** Las partes de común acuerdo manifiestan que si el CONTRATISTA no cumple con los requisitos para la ejecución del Contrato, en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción, el mismo se podrá suscribir con otro proponente que cumpla con los requisitos de Ley, al cual el Municipio de Belén -Secretaría de Infraestructura realice la invitación. Del mismo modo, durante la ejecución del contrato, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente, de común acuerdo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN.-** CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA solamente podrá ceder parcialmente este Contrato y los derechos y obligaciones en él consagrados previa expresa y escrita autorización del Alcalde del MUNICIPIO. La cesión tendrá efectos siempre y cuando sea autorizado por el MUNICIPIO y notificado de este aspecto; así mismo se requiere la





REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE BELEN - NARIÑO
CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL



aprobación de la cesión de la garantía o la aprobación de la modificación correspondiente o se otorgue una nueva. Sin embargo, el CONTRATISTA, podrá ceder o endosar a un banco o entidad financiera el valor de sus actas de obra, para lo cual solo deberá indicar a EL MUNICIPIO el nombre de la entidad para que el pago sea efectuado directamente por ella. El endoso quedará aprobado con la comunicación que en este sentido el MUNICIPIO dirija a la entidad financiera elegida por el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA gozará de plena libertad para contratar bajo su responsabilidad y costo, el personal que se requiera para la cabal ejecución del Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA es el único responsable de la vinculación de personal, la cual realiza a su propio nombre, por su propia cuenta y riesgo, y sin que el CONTRATANTE adquiere responsabilidad o solidaridad alguna por dichos actos. Por tanto, asume total y expresamente el reconocimiento y pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones a que hubiere lugar; **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 11 de la Ley 1150/2007, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración de la vigencia o de la ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación; vencido dicho término EL CONTRATANTE podrá liquidarlo de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Si vencido el plazo anteriormente establecido, la liquidación podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término de liquidación bilateral o unilateral. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.-** Se entienden incorporadas al presente Contrato, de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.—** Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del Contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, caso en el cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo, y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997 y demás disposiciones legales. Las simples declaratorias de caducidad o de incumplimiento serán constitutivas del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO:** La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN.-** La Interventoría del presente Contrato será ejercida por el Interventor contratado para tal fin por el interventor que contrate o designe el Municipio, quien deberá velar por la correcta ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, la constitución de pólizas y requisitos de legalización y ejecución del contrato y su liquidación final. El MUNICIPIO se reserva el derecho de contar con asesoría adicional cuando así lo estime conveniente. El Interventor deberá velar por el cabal cumplimiento del contrato a entera satisfacción del MUNICIPIO. Las atribuciones y funciones del interventor son entre otras: a. Supervisar el adecuado manejo de lo entregado al CONTRATISTA, si lo hubiere; b. Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes; c. Atender y resolver toda consulta sobre posibles omisiones en los documentos del contrato; d. Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes y presentarlos a consideración del MUNICIPIO; e. Practicar la diaria y permanente inspección de los trabajos; f. Rechazar los trabajos que presenten deficiencias y, g. Verificar en asocio con EL CONTRATISTA el cómputo semanal de los trabajos ejecutados para efectos de elaborar las actas correspondientes y proceder a sus respectivos pagos. **PARÁGRAFO 1:** Ninguna orden del Interventor podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el Interventor entregar por escrito sus órdenes y sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. EL CONTRATISTA deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte el interventor; sin embargo, si EL CONTRATISTA considera que algunas de las exigencias están fuera de lo estipulado en el contrato o considera injusta una orden del





**REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE BELEN - NARIÑO
CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL**



interventor deberá manifestar su inconformidad por escrito al MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días calendario siguientes al recibo de la misma, señalando claramente y en detalle las bases sobre las cuales soporta su reclamación. Si EL CONTRATISTA no hace uso de ese término, las órdenes y decisiones del interventor se considerarán como definitivas. **PARAGRAFO 2:** Las divergencias que ocurran entre el Interventor y el CONTRATISTA o su representante, relacionadas con la interventoría, control y dirección de la obra, serán dirimidas por el CONTRATANTE, cuya decisión será definitiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, que no se haya incurrido en causal de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar el mismo, en especial de aquellas relacionadas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 Ley 1150/2007 y en las demás disposiciones que las adicionen, modifiquen, desarrollen, aclaren o complementen. Igualmente se compromete de conformidad con el artículo 9° del Estatuto de Contratación Pública, a informar y ejecutar las actividades correspondientes necesarias para conjurar las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución firma del mismo por las partes: Certificado de disponibilidad presupuestal; Constitución por parte del CONTRATISTA y aprobación por parte del MUNICIPIO de la garantía única del contrato y; Pago por parte del CONTRATISTA de la publicación del contrato y de todos los impuestos a que haya lugar, los cuales se entenderán surtidos con la presentación del recibo de cancelación ante la Tesorería Municipal. De todas formas los gastos que se presente para la ejecución del contrato serán responsabilidad del CONTRATISTA asumirlos. Igualmente hacen parte integral del presente Contrato, y por lo tanto obligan y vinculan jurídicamente a las partes: Las ofertas presentadas y sus anexos, y las pólizas que se suscriban para la ejecución del mismo. En caso de divergencia entre el contenido de los documentos precitados y el presente Contrato, se atenderá lo dispuesto en el último, y en su defecto a lo dispuesto por EL CONTRATANTE. EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos aportados, y tomar las medidas que correspondan, como consecuencia de su falta de identidad con la verdad. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA: INDEMNIDAD.-** El CONTRATISTA mantendrá indemne AL CONTRATANTE por razón de reclamos, demandas, acciones legales y Costos que surjan o en que incurran como resultado del uso, por parte del CONTRATISTA, y con miras al cumplimiento del presente Contrato, de patentes, diseños, marcas, enseñanzas, o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exijan el ordenamiento jurídico. En caso de que se entable un reclamo, demandas o acciones AL CONTRATANTE, por asuntos que, según este contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ellos por EL CONTRATANTE para que adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al CONTRATANTE y adelante las negociaciones y/o trámites que sean necesarios para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si, en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del CONTRATANTE, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al Contratista, quien pagará todos los gastos en que incurra el CONTRATANTE por tal motivo; en este caso, EL CONTRATANTE tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón o con ocasión del presente Contrato o recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso que EL CONTRATANTE sea condenado judicial o administrativamente, el Contratista deberá responder por la satisfacción y pago de la condena. **PARÁGRAFO.-** No existirá relación laboral entre el Municipio de Belén y el personal que el contratista destinará para la ejecución de las correspondientes actividades contratadas. Las partes dejan expresa constancia que el contratista asumirá directa y exclusivamente la responsabilidad por cualquier tipo de obligación de carácter laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL.-** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio Contractual el Municipio de Belén. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES.-** Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual, y con posterioridad a éste, las partes registran las siguientes direcciones,





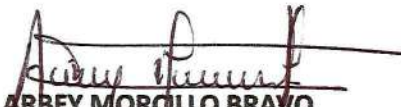
**REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE BELEN - NARIÑO
CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL**

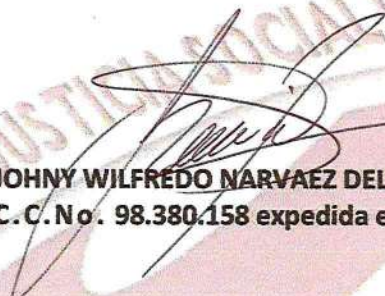


en las cuales se surtirán válidamente las mismas; EL MUNICIPIO en el despacho de la Alcaldía Municipal; El CONTRATISTA en la carrera 2 No. 4-50. El CONTRATISTA se obliga a informar al Contratante cualquier novedad al respecto, so pena de que se consideren válidamente surtidas las actuaciones pertinentes, en la dirección registrada. En señal de conformidad y dando fe de lo Convenido, se firma por las partes, en el Municipio de Belén a los cinco (5) días del mes de Agosto de dos mil quince (2015).

EL MUNICIPIO

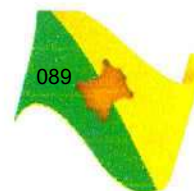
EL CONTRATISTA


ARBHEY MORCILLO BRAVO
Alcalde Municipal


JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO.
C.C.No. 98.380.158 expedida en Pasto (N)

HACIA EL PROGRESO CON JUSTICIA SOCIAL!





ACTA DE RECIBO DE OBRA No.3 – RECIBO FINAL

CONTRATO No.:

223 DE 05 DE AGOSTO DE 2015.

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL:

JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO

RECURSOS:

Convenio No. F-158 de 2015, suscrito entre suscrito entre la Nación – Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON y el Municipio de Belén – Nariño.
Rubro 2305030102 FONSECON Centro de Integración Ciudadana CIC en el Municipio de Belén Nariño, rubro 23030301 Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

OBJETO DEL CONTRATO:

"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BELÉN – NARIÑO"

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:

\$ 722.340.446 (Setecientos veintidós millones trescientos cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos m/cte).

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Cuatro (4) meses.

FECHA DE INICIACIÓN DE OBRA:

18 de Agosto de 2015

FECHA DE TERMINACIÓN DE OBRA:

30 de octubre de 2015

OTRO SI No.1, en tiempo:

6 de agosto de 2015

PLAZO DE EJECUCIÓN, Según Otro Si No.1:

Hasta 30 de octubre de 2015.

OTRO SI No.2, en tiempo:

28 de octubre de 2015

PLAZO DE EJECUCIÓN, Según Otro Si No.2:

Hasta 21 de diciembre de 2015.

OTRO SI No.3, en tiempo:

4 de diciembre de 2015

PLAZO DE EJECUCIÓN, Según Otro Si No.3:

Hasta 29 de febrero de 2016.

FECHA DE SUSPENSION DE OBRA No. 1:

22 de Diciembre de 2015

FECHA DE REINICIO DE OBRA No. 1:

12 de Enero de 2016

FECHA DE TERMINACIÓN DE OBRA**Según Reinicio de Obra No. 1:**

20 de marzo de 2016.

OTRO SI No.4, en tiempo y valor:

1 de marzo de 2016

PLAZO DE EJECUCIÓN, Según Otro Si No.4:

Hasta 30 de abril de 2016.

VALOR CONTRATO, Según Otro Si No.4:

\$ 757.340.446 (Setecientos cincuenta y siete millones trescientos cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos m/cte).

GARANTIAS: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

Póliza No.: 41-44-101164578

Anexo 7

VIGENCIA CUMPLIMIENTO:

05/08/2015 hasta 20/08/2016

\$ 144.468.089,20

VIGENCIA PAGO DE SALARIOS Y**PRESTACIONES SOCIALES E INDEM.:**

05/08/2015 hasta 30/04/2019

\$ 144.468.089,20

VIGENCIA ESTABILIDAD:

Si ampara 4 Años, 7 meses y 23 días

\$ 144.468.089,20

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

Póliza No.: 41-40-101024720

Anexo 6

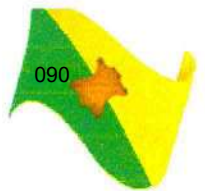
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES VIGENCIA: 05/08/2015 hasta 20/08/2016

\$ 128.870.000,00

FECHA PRESENTE ACTA:

29 de abril de 2016

*Continúa acta de recibo de obra No. 3 – Recibo Final Contrato No. 223 de 05 de Agosto de 2015***Cra 2 Calle 5 Esquina Telefax 092-7440783 -****Email: alcaldia@belen-narino.gov.co**



Continúa acta de recibo de obra No. 3 – Recibo Final. Contrato No. 223 de 05 de Agosto de 2015.

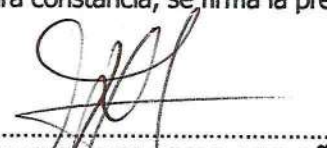
En Belén Nariño, a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016), se reunieron en las instalaciones del Centro Administrativo Municipal de Belén, los señores: Lic. **HELDER ANACONA ORDOÑEZ**, Alcalde Municipal; Ing. **CRISTHEL NATHALIA PANTOJA IBARRA**, Supervisora Convenio Interadministrativo No. F- 158 De 2015, Ing **JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO**, Contratista de Obra e Ing. **JULIO REINA MORAN**, Contratista de Interventoría, con el objeto de suscribir el Acta de recibo de obra No. 3 – Recibo Final, previa entrega física en el sitio de ejecución de las obras, en donde el contratista entregó al Interventor y al municipio, quienes recibieron a satisfacción los trabajos valorados en la presente acta, según especificaciones y cantidades establecidas en el contrato.

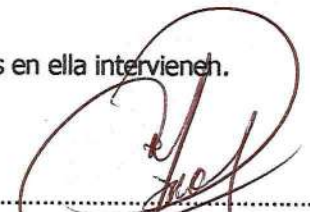
Balance financiero de la presente Acta:

VALOR DEL CONTRATO	\$ 722.340.446
VALOR ADICION No.1	\$ 35.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 757.340.446
VALOR ACTA DE RECIBO OBRA No. 1 - PARCIAL	\$ 236.470.508
VALOR ACTA DE RECIBO OBRA No. 2 - PARCIAL	\$ 206.045.615
VALOR ACTA DE RECIBO OBRA No. 3 – FINAL	\$ 314.824.323
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA	\$ 757.340.446
VALOR A CANCELAR EN LA PRESENTE ACTA	\$ 314.824.323

SON: TRESCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS MDA/CTE

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervienen.


.....
HELDER ANACONA ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Belén


.....
CRISTHEL NATHALIA PANTOJA IBARRA
Supervisora Convenio Municipio


.....
JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO
Contratista de Obra


.....
JULIO REINA MORAN
Contratista de Interventoría





ALCALDIA MUNICIPAL DE BELEN
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
REPUBLICA DE COLOMBIA

OBJETO: "CONSTRUCCION CENTRO DE INTEGRACION
CIUDADANA - CIC, DEL MUNICIPIO DE BELEN
(NARIÑO)"

RECURSOS: Convenio No. F-158 de 2015, suscrito entre suscrito entre la
Nación - Ministerio del Interior - Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia
Ciudadana - FONSECON y el Municipio de Belén - Nariño

CONTRATISTA: Inq. JOHNY WILFREDO NARVAEZ
INTERVENIENTE: Inq. JULIO MORAN REINA
SUPERVISOR MPI Inq. CRISTHEL NATHALIA PANTOJA
VALOR INICIAL: \$ 722.340.446
VALOR ACTUALIZADO: \$ 35.000.000
VALOR ACTUALIZADO: \$ 757.340.446

Contrato No. 223 DE 05 DE AGOSTO DE 2015

PLAZO: 4 meses
FECHA INICIACIÓN: 18/08/2015
FECHA FINAL: 18/12/2015
OTRO SI No.1: 6/18/2015
OTRO SI No.2: 28/10/2015
OTRO SI No.3: 21/12/2016
SUSPENSIÓN No.1: 22/12/2015
REINICIO No.1: 12/01/2016
OTRO SI No.4: 01/03/2016
PLAZO ACTUALIZADO: Hasta 30/04/2016
FECHA FINAL: 30/04/2016

ACTA FINAL DE OBRA

ACTA No. 03
FECHA ACTA:
29 de abril de 2016

ITEM	CONDICIONES ORIGINALES				COND. ACTUALIZADAS		OBRA EJECUTADA				ACUMULADO	
	DESCRIPCION DE LA OBRA	UND	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR	Acta Modificacion No. 01		ACTAS ANTERIORES	CANT	VALOR	CANT	VALOR
						CANT	VALOR					
1	PRELIMINARES											
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	1.258,00	\$ 1.044	\$ 1.313.352	1.258,00	\$ 1.313.352	1.258,00	\$ 1.313.352	\$ 0	1.258,00	\$ 1.313.352
1.2	CERRAMIENTO PREVENTIVO CON POLISOMBRA h=2,0m	ML	145,60	\$ 9.066	\$ 1.320.010	72,50	\$ 657.285	72,50	\$ 657.285	\$ 0	72,50	\$ 657.285
1.3	CAMPAMENTO DE OBRA Y BODEGA	GLB	1,00	\$ 1.497.097	\$ 1.497.097	1,00	\$ 1.497.097	0,48	\$ 718.607	\$ 778.490	1,00	\$ 1.497.097
	SUBTOTAL				\$ 4.130.459		\$ 3.467.734		\$ 2.689.244	\$ 778.490		\$ 3.467.734
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS											
2.1	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN	M3	157,44	\$ 12.156	\$ 1.913.841	650,03	\$ 7.901.765	605,28	\$ 7.357.784	\$ 543.981	650,03	\$ 7.901.765
2.2	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN A MAQUINA, incluye cargue	M3	892,17	\$ 5.481	\$ 4.889.984	365,41	\$ 2.002.812	365,41	\$ 2.002.812	\$ 0	365,41	\$ 2.002.812
2.3	MEJORAMIENTO CIMENTACION CON RAJON Y CONCRETO POBRE	M3	25,67	\$ 96.722	\$ 2.482.854	-	\$ 0	-	\$ 0	\$ 0	-	\$ 0
2.4	MEJORAMIENTO EN RECEBO-CEMENTO 1:10 COMPACTADO AL 95% DEL PROCTOR	M3	23,26	\$ 40.602	\$ 944.403	-	\$ 0	-	\$ 0	\$ 0	-	\$ 0
2.5	RELLENO CON RECEBO COMPACTADO	M3	339,04	\$ 31.459	\$ 10.665.859	168,23	\$ 5.292.348	123,24	\$ 3.877.007	\$ 1.415.340	168,23	\$ 5.292.348
2.6	RETIRO DE MATERIAL SOBANTE, Distan max 5 km	M3	1.070,60	\$ 11.702	\$ 12.528.161	1.015,44	\$ 11.882.679	985,11	\$ 11.527.757	\$ 354.922	1.015,44	\$ 11.882.679
	SUBTOTAL				\$ 33.425.102		\$ 27.079.604		\$ 24.765.360	\$ 2.314.243		\$ 27.079.604
3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y GRADERIAS											
3.1	CONCRETO POBRE DE LIMPIEZA DE 2500 PSI	M3	5,73	\$ 324.683	\$ 1.860.434	6,03	\$ 1.957.838	3,77	\$ 1.224.055	\$ 733.784	6,03	\$ 1.957.838
3.2	CONTRAPESOS h=0.90m d=40cm, CONCRETO DE 3500 PSI	M3	0,94	\$ 493.571	\$ 463.957	4,58	\$ 2.260.555	4,14	\$ 2.045.358	\$ 215.197	4,58	\$ 2.260.555
3.3	ZAPATAS DE DIFERENTE SECCION, CONCRETO DE 3500 PSI	M3	23,47	\$ 519.544	\$ 12.193.698	23,47	\$ 12.193.698	23,47	\$ 12.193.698	\$ 0	23,47	\$ 12.193.698
3.4	CONCRETO CICLOPEO, 60% CONCRETO 1:2:4 Y 40% RAJÓN	M3	20,18	\$ 360.783	\$ 7.280.601	37,15	\$ 13.403.088	37,15	\$ 13.403.088	\$ 0	37,15	\$ 13.403.088
3.5	COLUMNAS DIFERENTE SECCION, CONCRETO DE 3500 PSI	M3	16,11	\$ 547.829	\$ 8.825.525	15,93	\$ 8.726.916	15,93	\$ 8.726.916	\$ 0	15,93	\$ 8.726.916
3.6	COLUMNETAS DE 15x20 cm. CONCRETO DE 3000 PSI, incluye acero de refuerzo 1/2" y 3/8"	ML	47,05	\$ 47.368	\$ 2.228.664	73,60	\$ 3.486.285	23,10	\$ 1.094.201	\$ 2.392.084	73,60	\$ 3.486.285
3.7	VIGA DE CIMENTACION 30x35 cm. CONCRETO DE 3500 PSI	M3	20,25	\$ 468.519	\$ 9.487.510	24,27	\$ 11.370.956	20,25	\$ 9.487.510	\$ 1.883.446	24,27	\$ 11.370.956
3.8	VIGA DE CIMENTACION 20x20 cm. CONCRETO DE 3000 PSI, incluye acero de refuerzo 1/2" y 3/8"	ML	171,92	\$ 47.393	\$ 8.147.805	117,06	\$ 5.547.825	72,96	\$ 3.457.793	\$ 2.090.031	117,06	\$ 5.547.825
3.9	VIGA CINTA DE 10x20 cm. CONCRETO DE 2500 PSI, incluye acero de refuerzo 1/2" y 3/8"	ML	8,92	\$ 42.325	\$ 377.539	30,95	\$ 1.309.959	8,92	\$ 377.539	\$ 932.420	30,95	\$ 1.309.959
3.10	PLACA PARA GRADERIA e=8cm. CONCRETO DE 3500PSI	M3	33,53	\$ 542.285	\$ 18.182.816	32,59	\$ 17.673.068	35,80	\$ 19.413.803	-\$ 1.740.735 (3,21)	32,59	\$ 17.673.068



ALCALDIA MUNICIPAL DE BELEN
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
REPUBLICA DE COLOMBIA

OBJETO: "CONSTRUCCION CENTRO DE INTEGRACION
CIUDADANA - CIC, DEL MUNICIPIO DE BELEN
(NARIÑO)"

RECURSOS: Convenio No. F-158 de 2015, suscrito entre suscrito entre la
Nación - Ministerio del Interior - Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia
Ciudadana - FONSECON y el Municipio de Belén - Nariño
CONTRATISTA: Ing. JOHNY WILFREDO NARVAEZ
INTERVENIENTE: Ing. JULIO MORAN REINA
SUPERVISOR MPI Ing. CRISTHEL NATHALIA PANTOJA
VALOR INICIAL: \$ 722.340.446
VALOR ACTUALIZADO: \$ 35.000.000
VALOR ACTUALIZADO: \$ 757.340.446

Contrato No. 223 DE 05 DE AGOSTO DE 2015

PLAZO: 4 meses
FECHA INICIACIÓN: 18/08/2015
FECHA FINAL: 18/12/2015
OTRO SI No.1: 6/18/2015
OTRO SI No.2: 28/10/2015
OTRO SI No.3: 21/12/2016
OTRO SI No.4: 22/12/2015
REINICIO No.1: 12/01/2016
OTRO SI No.4: 01/03/2016
PLAZO ACTUALIZADO: Hasta 30/04/2016
FECHA FINAL: 30/04/2016

ACTA FINAL DE OBRA

ACTA No. 03
FECHA ACTA:
29 de abril de 2016

ITEM	CONDICIONES ORIGINALES				COND. ACTUALIZADAS				OBRA EJECUTADA				ACUMULADO	
	DESCRIPCION DE LA OBRA				Acta Modificación No. 01				ACTAS ANTERIORES				ACTA DE AVANCE	
	UND	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
3.11	M2	53,72	\$ 115.258	\$ 6.191.660	55,59	\$ 6.407.192	53,72	\$ 6.191.660	1,87	\$ 215.532	55,59	\$ 6.407.192		
3.12	KG	11.289,24	\$ 3.708	\$ 41.860.502	11.204,23	\$ 41.545.285	11.204,23	\$ 41.545.285		\$ 0	11.204,23	\$ 41.545.285		
3.13	M2	279,65	\$ 19.663	\$ 5.498.758	252,49	\$ 4.964.711	-	\$ 0	252,49	\$ 4.964.711	252,49	\$ 4.964.711		
3.14	M2	7,88	\$ 105.950	\$ 834.886	7,11	\$ 753.305	7,88	\$ 834.886	(0,77)	\$ 81.582	7,11	\$ 753.305		
3.15	M2	2,04	\$ 70.290	\$ 143.392	5,62	\$ 395.030	-	\$ 0	5,62	\$ 395.030	5,62	\$ 395.030		
				\$ 123.577.747		\$ 131.995.711		\$ 119.995.792		\$ 11.999.918		\$ 131.995.711		
4														
4.1	M3	149,65	\$ 33.003	\$ 4.938.899	172,09	\$ 5.679.486	167,34	\$ 5.522.722	4,75	\$ 156.764	172,09	\$ 5.679.486		
4.2	M2	952,41	\$ 44.276	\$ 42.168.905	918,12	\$ 40.650.681	-	\$ 0	918,12	\$ 40.650.681	918,12	\$ 40.650.681		
4.3	M2	181,49	\$ 32.277	\$ 5.857.953	246,46	\$ 7.954.989	148,64	\$ 4.797.653	97,82	\$ 3.157.336	246,46	\$ 7.954.989		
				\$ 52.965.757		\$ 54.285.156		\$ 10.320.375		\$ 43.964.781		\$ 54.285.156		
5														
5.1	kg	19.960,68	\$ 6.901	\$ 137.748.653	21.262,53	\$ 146.732.720	19.455,90	\$ 134.265.166	1.806,63	\$ 12.467.554	21.262,53	\$ 146.732.720		
5.2	M2	1.193,06	\$ 46.778	\$ 55.808.961	1.197,84	\$ 56.032.560	561,00	\$ 26.242.458	636,84	\$ 29.790.102	1.197,84	\$ 56.032.560		
5.3	M2	78,54	\$ 60.909	\$ 4.783.793	78,86	\$ 4.803.284	-	\$ 0	78,86	\$ 4.803.284	78,86	\$ 4.803.284		
				\$ 198.341.407		\$ 207.568.564		\$ 160.507.624		\$ 47.060.940		\$ 207.568.564		
6														
6.1	ML	68,00	\$ 31.441	\$ 2.137.988	68,00	\$ 2.137.988	-	\$ 0	68,00	\$ 2.137.988	68,00	\$ 2.137.988		
6.2	ML	117,58	\$ 33.023	\$ 3.882.844	129,33	\$ 4.270.865	89,90	\$ 2.968.768	39,43	\$ 1.302.097	129,33	\$ 4.270.865		
6.3	ML	51,73	\$ 31.592	\$ 1.634.254	77,10	\$ 2.435.743	67,30	\$ 2.126.142	9,80	\$ 309.602	77,10	\$ 2.435.743		
6.4	UND	2,00	\$ 418.972	\$ 837.944	2,00	\$ 837.944	1,00	\$ 418.972	1,00	\$ 418.972	2,00	\$ 837.944		
6.5	UND	6,00	\$ 230.752	\$ 1.384.512	7,00	\$ 1.615.264	7,00	\$ 1.615.264		\$ 0	7,00	\$ 1.615.264		
				\$ 9.877.542		\$ 11.297.804		\$ 7.129.146		\$ 4.168.659		\$ 11.297.804		
7														



ALCALDIA MUNICIPAL DE BELEN
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
REPUBLICA DE COLOMBIA

OBJETO: "CONSTRUCCION CENTRO DE INTEGRACION
CIUDADANA - CIC, DEL MUNICIPIO DE BELEN
(NARIÑO)"

RECURSOS: Convenio No. F-158 de 2015, suscrito entre suscrito entre la
Nación - Ministerio del Interior - Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia
Ciudadana - FONSECON y el Municipio de Belén - Nariño

CONTRATISTA: Inq. JOHNY WILFREDO NARVAEZ
INTERVENIENTE: Inq. JULIO MORAN REINA
SUPERVISOR MPI Inq. CRISTHEL NATHALIA PANTOJA
VALOR INICIAL: \$ 722.340.446
VALOR ADICIONAL: \$ 35.000.000
VALOR ACTUALIZADO: \$ 757.340.446

Contrato No. 223 DE 05 DE AGOSTO DE 2015

PLAZO: 4 meses
FECHA INICIACIÓN: 18/08/2015
FECHA FINAL: 18/12/2015
OTRO SI No.1: 6/18/2015
OTRO SI No.2: 28/10/2015
OTRO SI No.3: 21/12/2016
SUSPENSIÓN No.1: 22/12/2016
REINICIO No.1: 12/01/2016
OTRO SI No.4: 01/03/2016
PLAZO ACTUALIZADO: Hasta 30/04/2016
FECHA FINAL: 30/04/2016

ACTA FINAL DE OBRA

ACTA No. 03
FECHA ACTA:
29 de abril de 2016

ITEM	CONDICIONES ORIGINALES				COND. ACTUALIZADAS				OBRA EJECUTADA			
	DESCRIPCION DE LA OBRA				Acta Modificación No. 01				ACTA DE AVANCE			
	UND	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
7.1	M2	210,59	\$ 44.777	\$ 9.429.588	224,17	\$ 10.037.660	113,89	\$ 5.099.653	110,28	\$ 4.938.008	224,17	\$ 10.037.660
7.2	M2	165,94	\$ 72.866	\$ 12.091.384	125,16	\$ 9.119.909	43,89	\$ 3.198.089	81,27	\$ 5.921.820	125,16	\$ 9.119.909
7.3	M2	383,57	\$ 17.544	\$ 6.729.352	562,67	\$ 9.871.482	-	\$ 0	562,67	\$ 9.871.482	562,67	\$ 9.871.482
7.4	M2	78,00	\$ 19.372	\$ 1.511.016	21,84	\$ 423.084	-	\$ 0	21,84	\$ 423.084	21,84	\$ 423.084
	SUBTOTAL			\$ 29.761.340		\$ 29.452.135		\$ 8.297.742		\$ 21.154.394		\$ 29.452.135
8	ESTUQUE Y PINTURA											
8.1	M2	278,56	\$ 11.149	\$ 3.105.665	896,96	\$ 10.000.207	-	\$ 0	896,96	\$ 10.000.207	896,96	\$ 10.000.207
8.2	ML	446,92	\$ 4.400	\$ 1.966.448	429,84	\$ 1.891.296	-	\$ 0	429,84	\$ 1.891.296	429,84	\$ 1.891.296
8.3	M2	30,60	\$ 34.929	\$ 1.068.827	-	\$ 0	-	\$ 0	-	\$ 0	-	\$ 0
	SUBTOTAL			\$ 6.140.940		\$ 11.891.503		\$ 0		\$ 11.891.503		\$ 11.891.503
9	PISOS Y ENCHAPES											
9.1	M2	208,24	\$ 24.414	\$ 5.083.971	229,90	\$ 5.612.779	-	\$ 0	229,90	\$ 5.612.779	229,90	\$ 5.612.779
9.2	M2	105,01	\$ 39.089	\$ 4.104.736	109,47	\$ 4.279.073	-	\$ 0	109,47	\$ 4.279.073	109,47	\$ 4.279.073
9.3	M2	7,41	\$ 101.895	\$ 755.042	7,64	\$ 778.478	-	\$ 0	7,64	\$ 778.478	7,64	\$ 778.478
9.4	ML	41,75	\$ 20.864	\$ 871.072	-	\$ 0	-	\$ 0	-	\$ 0	-	\$ 0
9.5	M2	122,56	\$ 117.274	\$ 14.373.101	-	\$ 0	-	\$ 0	-	\$ 0	-	\$ 0
	SUBTOTAL			\$ 25.187.922		\$ 10.670.330		\$ 0		\$ 10.670.330		\$ 10.670.330
10	APARATOS SANITARIOS											
10.1	UND	5,00	\$ 226.063	\$ 1.130.315	5,00	\$ 1.130.315	-	\$ 0	5,00	\$ 1.130.315	5,00	\$ 1.130.315
10.2	UND	4,00	\$ 212.063	\$ 848.252	4,00	\$ 848.252	-	\$ 0	4,00	\$ 848.252	4,00	\$ 848.252
10.3	UND	7,00	\$ 229.119	\$ 1.603.833	7,00	\$ 1.603.833	-	\$ 0	7,00	\$ 1.603.833	7,00	\$ 1.603.833
10.4	UND	2,00	\$ 435.163	\$ 870.326	2,00	\$ 870.326	-	\$ 0	2,00	\$ 870.326	2,00	\$ 870.326
10.5	UND	4,00	\$ 103.132	\$ 412.528	4,00	\$ 412.528	-	\$ 0	4,00	\$ 412.528	4,00	\$ 412.528
10.6	UND	2,00	\$ 335.732	\$ 671.464	2,00	\$ 671.464	-	\$ 0	2,00	\$ 671.464	2,00	\$ 671.464
	SUBTOTAL			\$ 5.536.718		\$ 5.536.718		\$ 0		\$ 5.536.718		\$ 5.536.718
11	CARPINTERIA METÁLICA											
11.1	M2	13,60	\$ 145.326	\$ 1.976.434	-	\$ 0	-	\$ 0	-	\$ 0	-	\$ 0
11.2	M2	16,80	\$ 213.606	\$ 3.588.581	15,30	\$ 3.268.172	-	\$ 0	15,30	\$ 3.268.172	15,30	\$ 3.268.172



ALCALDIA MUNICIPAL DE BELEN
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
REPUBLICA DE COLOMBIA

OBJETO: "CONSTRUCCION CENTRO DE INTEGRACION
CIUDADANA - CIC, DEL MUNICIPIO DE BELEN
(NARIÑO)"

RECURSOS: Convenio No. F-158 de 2015, suscrito entre suscrito entre la
Nación - Ministerio del Interior - Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia
Ciudadana - FONSECON y el Municipio de Belén - Nariño

CONTRATISTA: Inq. JOHNY WILFREDO NARVAEZ
INTERVENIENTE: Inq. JULIO MORAN REINA
SUPERVISOR MPI Inq. CRISTHEL NATHALIA PANTOJA
VALOR INICIAL: \$ 722.340.446
VALOR ADICIONAL: \$ 35.000.000
VALOR ACTUALIZADO: \$ 757.340.446

Contrato No. 223 DE 05 DE AGOSTO DE 2015

PLAZO: 4 meses
FECHA INICIACIÓN: 18/08/2015
FECHA FINAL: 18/12/2015
OTRO SI No.1: 6/18/2015
OTRO SI No.2: 28/10/2015
OTRO SI No.3: 21/12/2016
OTRO SI No.4: 22/12/2015
REINICIO No.1: 12/01/2016
OTRO SI No.4: 01/03/2016
PLAZO ACTUALIZADO: Hasta 30/04/2016
FECHA FINAL: 30/04/2016

ACTA FINAL DE OBRA

ACTA No. 03
FECHA ACTA:
29 de abril de 2016

CONDICIONES ORIGINALES				COND. ACTUALIZADAS		OBRA EJECUTADA				ACUMULADO	
ITEM	DESCRIPCION DE LA OBRA	UND	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR	Acta Modificación No. 01	ACTAS ANTERIORES	ACTA DE AVANCE		CANT	VALOR
						CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
11.3	PORTON DE ACCESO METALICO 4,00m x 2,60m, incluye anticorrosivo y pintura	UND	1,00	\$ 2.090.644	\$ 2.090.644	1,00	\$ 0	1,00	\$ 2.090.644	1,00	\$ 2.090.644
11.4	DIVISIONES METALICAS	M2	51,02	\$ 97.864	\$ 4.993.021	45,42	\$ 0	45,42	\$ 4.444.983	45,42	\$ 4.444.983
11.5	BARANDA METALICA DE PROTECCION EN TUBO 2 1/2" Y 2", incluye anticorrosivo y pintura	ML	35,25	\$ 92.752	\$ 3.269.508	45,69	\$ 0	45,69	\$ 4.237.839	45,69	\$ 4.237.839
11.6	TUBO DE CERRAMIENTO 2", Espesor= 2.3 mm, incluye anticorrosivo y pintura de esmalte	ML	120,00	\$ 23.741	\$ 2.848.920	108,00	\$ 1.424.460	48,00	\$ 1.139.568	108,00	\$ 2.564.028
11.7	MALLA ESLABONADA 2"x2" Cal 10 h=2m, incluye pintura de esmalte	M2	171,18	\$ 40.352	\$ 6.907.455	-	\$ 0	-	\$ 0	-	\$ 0
11.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANCHAS METALICAS	UND	2,00	\$ 2.098.703	\$ 4.197.406	2,00	\$ 0	2,00	\$ 4.197.406	2,00	\$ 4.197.406
	SUBTOTAL				\$ 29.871.969		\$ 1.424.460		\$ 19.378.612		\$ 20.803.072
12	INSTALACIONES HIDRAULICAS										
12.1	TUBERIA PRESION PVC 3/4"	ML	45,00	\$ 12.655	\$ 569.475	-	\$ 0	-	\$ 0	-	\$ 0
12.2	LLAVE DE PASO 3/4"	UND	2,00	\$ 30.854	\$ 61.708	-	\$ 0	-	\$ 0	-	\$ 0
12.3	VALVULA CHEQUE 3/4"	UND	1,00	\$ 55.211	\$ 55.211	-	\$ 0	-	\$ 0	-	\$ 0
12.4	TUBERIA PRESION PVC 1/2"	ML	40,60	\$ 8.595	\$ 348.957	98,10	\$ 0	98,10	\$ 843.170	98,10	\$ 843.170
12.5	LLAVE DE PASO 1/2"	UND	7,00	\$ 20.144	\$ 141.008	3,00	\$ 0	3,00	\$ 60.432	3,00	\$ 60.432
12.6	PUNTO HIDRAULICO 1/2"	UND	24,00	\$ 24.809	\$ 595.416	24,00	\$ 0	24,00	\$ 595.416	24,00	\$ 595.416
	SUBTOTAL				\$ 1.771.775		\$ 0		\$ 1.499.018		\$ 1.499.018
13	INSTALACIONES SANITARIAS										
13.1	CAJA DE INSPECCION 1,20m x 1,20m x 1,0m int	UND	2,00	\$ 442.811	\$ 885.622	-	\$ 0	-	\$ 0	-	\$ 0
13.2	CAJA DE INSPECCION 0,6 x 0,6 x 0,6 m int	UND	6,00	\$ 230.752	\$ 1.384.512	5,00	\$ 1.153.760	1,00	\$ 230.752	6,00	\$ 1.384.512
13.3	TUBERIA PVC SANITARIA 8"	ML	25,00	\$ 44.823	\$ 1.120.575	-	\$ 0	-	\$ 0	-	\$ 0
13.4	TUBERIA PVC SANITARIA 6"	ML	6,00	\$ 31.780	\$ 190.680	-	\$ 0	-	\$ 0	-	\$ 0
13.5	TUBERIA PVC SANITARIA 4"	ML	55,50	\$ 26.470	\$ 1.469.085	167,60	\$ 2.879.936	58,80	\$ 1.556.436	167,60	\$ 4.436.372
13.6	PUNTO SANITARIO PVC 4"	UND	7,00	\$ 49.892	\$ 349.244	7,00	\$ 349.244	7,00	\$ 349.244	7,00	\$ 349.244
13.7	PUNTO SANITARIO PVC 2"	UND	22,00	\$ 40.197	\$ 884.334	22,00	\$ 884.334	22,00	\$ 884.334	22,00	\$ 884.334
	SUBTOTAL				\$ 6.284.052		\$ 5.267.274		\$ 1.787.188		\$ 7.054.462
14	INSTALACIONES ELECTRICAS										
14.1	ACOMETIDA BAJA TENSION 3No.6 + 1No.8 AWG Cu THHN, 1 1/2" conduit PVC	ML	50,00	\$ 55.984	\$ 2.799.200	45,00	\$ 0	45,00	\$ 2.519.280	45,00	\$ 2.519.280
14.2	BAJANTE PARA ACOMETIDA ELECTRICA BAJA TENSION	UND	1,00	\$ 333.639	\$ 333.639	-	\$ 0	-	\$ 0	-	\$ 0
14.3	SISTEMA DE PUESTA TIERRA 5/8" x 2.4m	UND	1,00	\$ 274.856	\$ 274.856	1,00	\$ 0	1,00	\$ 274.856	1,00	\$ 274.856



ALCALDIA MUNICIPAL DE BELEN
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
REPUBLICA DE COLOMBIA

OBJETO: "CONSTRUCCION CENTRO DE INTEGRACION
CIUDADANA - CIC, DEL MUNICIPIO DE BELEN
(NARIÑO)"

RECURSOS: Convenio No. F-158 de 2015, suscrito entre suscrito entre la
Nación - Ministerio del Interior - Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia
Ciudadana - FONSECON y el Municipio de Belén - Nariño

CONTRATISTA: Inq. JOHNY WILFREDO NARVAEZ
INTERVENIENTOR: Inq. JULIO MORAN REINA
SUPERVISOR MPI Inq. CRISTHEL NATHALIA PANTOJA
VALOR INICIAL: \$ 722.340.446
VALOR ACTUALIZADO: \$ 35.000.000
VALOR ADICIONAL: \$ 757.340.446

Contrato No. 223 DE 05 DE AGOSTO DE 2015

PLAZO: 4 meses

FECHA INICIACIÓN: 18/08/2015

FECHA FINAL: 18/12/2015

OTRO SI No.1: 6/18/2015

OTRO SI No.2: 28/10/2015

OTRO SI No.3: 21/12/2016

SUSPENSIÓN No.1: 22/12/2015

REINICIO No.1: 12/01/2016

OTRO SI No.4: 01/03/2016

PLAZO ACTUALIZADO: Hasta 30/04/2016

FECHA FINAL: 30/04/2016

ACTA FINAL DE OBRA

ACTA No. 03

FECHA ACTA:

29 de abril de 2016

CONDICIONES ORIGINALES

OBRA EJECUTADA

ITEM	DESCRIPCION DE LA OBRA	COND. ACTUALIZADAS			ACTAS ANTERIORES			ACTA DE AVANCE			ACUMULADO	
		Acta Modificación No. 01	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
14.4	TABLERO DE AUTOMATICOS DE 18 CIRCUITOS TRIFASICO 208-120V TIPO PESADO CON PUERTA Y CERRADURA DE CIERRE, CERRADURA Y ESPACIO TOTALIZADOR INDUSTRIAL		1,00	\$ 1.190.484		\$ 0		\$ 0		\$ 0		\$ 0
14.5	SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO		8,00	\$ 50.322		\$ 50.322		\$ 0		\$ 50.322	1,00	\$ 50.322
14.6	SALIDA INTERRUPTOR DOBLE		4,00	\$ 55.166		\$ 220.664		\$ 0		\$ 165.498	3,00	\$ 165.498
14.7	SALIDA LAMPARA TIPO PLAFON AHORRADOR		1,00	\$ 45.873		\$ 45.873		\$ 0		\$ 229.365	5,00	\$ 229.365
14.8	SALIDA LAMPARA TIPO APLIQUE 1x35W		16,00	\$ 52.293		\$ 836.688		\$ 0		\$ 836.688	16,00	\$ 836.688
14.9	SALIDA LAMPARA ESPECIAL		5,00	\$ 188.342		\$ 941.710		\$ 0		\$ 0		\$ 0
14.10	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE POLO A TIERRA		12,00	\$ 68.736		\$ 824.832		\$ 0		\$ 687.360	10,00	\$ 687.360
14.11	SALIDA TOMACORRIENTE 220V		3,00	\$ 76.129		\$ 228.387		\$ 0		\$ 0		\$ 0
14.12	SALIDA REFLECTOR REDONDO DE 250W MH		25,00	\$ 387.425		\$ 9.685.625		\$ 0		\$ 0		\$ 0
14.13	CAJA DE INSPECCION 0.6m x 0.6m x 0.4m int		1,00	\$ 157.929		\$ 157.929		\$ 0		\$ 157.929	1,00	\$ 157.929
14.14	TUBERIA METALICA EMT 3/4"		119,70	\$ 10.223		\$ 1.223.693		\$ 0		\$ 0		\$ 0
14.15	SISTEMA DE APANTALLAMIENTO RED ELECTRICA		1,00	\$ 9.074.685		\$ 9.074.685		\$ 0		\$ 0		\$ 0
	SUBTOTAL					\$ 28.240.841		\$ 0		\$ 4.921.298		\$ 4.921.298
15	VARIOS											
15.1	ASEO GENERAL OBRA		1,00	\$ 532.926		\$ 532.926		\$ 0		\$ 532.926	1,00	\$ 532.926
	SUBTOTAL					\$ 532.926		\$ 0		\$ 532.926		\$ 532.926
16	ITEMS NO PREVISTOS											
16.1	DEMOLICION DE PLACA h=0,12m		-	\$ 3.988		\$ 0		\$ 0		\$ 0	65,10	\$ 259.619
16.2	RELLENO CON MATERIAL DE SITIO		-	\$ 17.010		\$ 0		\$ 0		\$ 0	102,73	\$ 1.747.437
16.3	CAMARA DE INSPECCION EN MAMPOSTERIA 2m<h<2.50m Dint=1.20m		-	\$ 1.321.056		\$ 0		\$ 0		\$ 0	1,00	\$ 1.321.056
16.4	CAJA DE INSPECCION 0,85m x 0,85m x 1,75m int		-	\$ 337.668		\$ 0		\$ 0		\$ 0	1,00	\$ 337.668
16.5	MAMPOSTERIA TIZON CON LADRILLO COMUN Modulos en angulo de 1 1/2" x 1/8" con refuerzo paralelo en angulo de 1" x 1/8" y malla eslabonada cal. 10. inc anticorrosivo y esmalte en los marcos		-	\$ 69.886		\$ 0		\$ 0		\$ 0	101,51	\$ 7.094.128
16.7	ALFAJA DE 8x15 cm. CONCRETO DE 2500 PSI, incluye acero de refuerzo 1/4"		-	\$ 21.387		\$ 0		\$ 0		\$ 0	158,54	\$ 10.480.762
16.8	PISO EN GRANITO, destroncado, pulido y brillado		-	\$ 103.865		\$ 0		\$ 0		\$ 0	94,80	\$ 2.027.488
16.9	GUARDAESCOBA EN GRANITO PULIDO		-	\$ 26.154		\$ 0		\$ 0		\$ 0	119,56	\$ 12.418.099
16.10			-	\$ 26.154		\$ 0		\$ 0		\$ 0	139,86	\$ 3.657.898



ALCALDIA MUNICIPAL DE BELEN
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
REPUBLICA DE COLOMBIA

OBJETO: "CONSTRUCCION CENTRO DE INTEGRACION
CIUDADANA - CIC, DEL MUNICIPIO DE BELEN
(NARIÑO)"

RECURSOS: Convenio No. F-158 de 2015, suscrito entre suscrito entre la
Nación - Ministerio del Interior - Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia
Ciudadana - FONSECON y el Municipio de Belén - Nariño

CONTRATISTA: Ing. JOHNY WILFREDO NARVAEZ
INTERVENIOR: Ing. JULIO MORAN REINA
SUPERVISOR MPI Ing. CRISTHEL NATHALIA PANTOJA
VALOR INICIAL: \$ 722.340.446
VALOR ADICIONAL: \$ 35.000.000
VALOR ACTUALIZADO: \$ 757.340.446

Contrato No. 223 DE 05 DE AGOSTO DE 2015

PLAZO: 4 meses
FECHA INICIACIÓN: 18/08/2015
FECHA FINAL: 18/12/2015
OTRO SI No.1: 6/18/2015
OTRO SI No.2: 28/10/2015
OTRO SI No.3: 21/12/2016
SUSPENSIÓN No.1: 22/12/2015
REINICIO No.1: 12/01/2016
OTRO SI No.4: 01/03/2016
PLAZO ACTUALIZADO: Hasta 30/04/2016
FECHA FINAL: 30/04/2016

ACTA FINAL DE OBRA

ACTA No. 03
FECHA ACTA:
29 de abril de 2016

ITEM	DESCRIPCION DE LA OBRA	CONDICIONES ORIGINALES			PRECIO UNITARIO		COND. ACTUALIZADAS		ACTAS ANTERIORES		OBRA EJECUTADA		ACUMULADO	
		UND	CANT		VALOR		Acta Modificación No. 01		CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
16.11	VENTANERIA LAMINA CALIBRE 20	M2	-	\$ 105.105	\$ 0	8,16	\$ 857.657			\$ 0	8,16	\$ 857.657	8,16	\$ 857.657
16.12	SISTEMA DE APANTALLAMIENTO RED ELECTRICA, con cable de aluminio	GLB	-	\$ 5.521.270	\$ 0	1,00	\$ 5.521.270			\$ 0	1,00	\$ 5.521.270	1,00	\$ 5.521.270
16.13	PISO EN GRANITO LAVADO	M2	-	\$ 88.185	\$ 0	5,18	\$ 456.798			\$ 0	5,18	\$ 456.798	5,18	\$ 456.798
16.14	TABLEROS DE AUTOMATICOS DE 4 Y 6 CIRCUITOS TRIFASICO 208-120V TIPO PESADO CON PUERTA Y CERRADURA DE CIERRE, CERRADURA Y ESPACIO TOTALIZADOR INDUSTRIAL	GLB	-	\$ 1.109.444	\$ 0	1,00	\$ 1.109.444			\$ 0	1,00	\$ 1.109.444	1,00	\$ 1.109.444
16.15	TUBERIA CONDUIT PARA RED DE ILUMINACION 3/4"	ML	-	\$ 5.818	\$ 0	119,70	\$ 696.415			\$ 0	119,70	\$ 696.415	119,70	\$ 696.415
16.16	SALIDA LAMPARA LED DE TUBO	UND	-	\$ 82.250	\$ 0	4,00	\$ 329.000			\$ 0	4,00	\$ 329.000	4,00	\$ 329.000
16.17	SALIDA REFLECTOR RECTANGULAR DE 400W	UND	-	\$ 387.425	\$ 0	16,00	\$ 6.198.800			\$ 0	16,00	\$ 6.198.800	16,00	\$ 6.198.800
	SUBTOTAL				\$ 0		\$ 54.513.539			\$ 0		\$ 54.513.539		\$ 54.513.539
	TOTAL COSTO DIRECTO				\$ 555.646.497		\$ 582.569.574			\$ 340.397.017		\$ 242.172.557		\$ 582.569.574
	ADMINISTRACION		24%		133.355.159		139.816.698			81.695.284		58.121.414		139.816.698
	UTILIDAD		3%		16.669.395		17.477.087			10.211.911		7.265.176		17.477.087
	IMPREVISTOS		3%		16.669.395		17.477.087			10.211.911		7.265.176		17.477.087
	VALOR TOTAL DE LA OBRA				\$ 722.340.446		\$ 757.340.446			\$ 442.516.123		\$ 314.824.323		\$ 757.340.446
	PORCENTAJE DE EJECUCION									\$ 58,43%		\$ 41,57%		\$ 100,00%

VALOR CONTRATO ORIGINAL	\$ 722.340.446
VALOR CONTRATO ADICIONAL	\$ 35.000.000
VALOR TOTAL CONTRATADO	\$ 757.340.446
VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$ 757.340.446
VALOR ACTAS ANTERIORES:	\$ 442.516.123
VALOR PRESENTE ACTA:	\$ 314.824.323
VALOR A CANCELAR PRESENTE ACTA :	\$ 314.824.323
SALDO POR EJECUTAR Y/O A FAVOR DEL MUNICIPIO:	\$ 0

VALOR NETO A CANCELAR EN LETRAS: TRESCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS MDA/CTE

HELDER ANACONA ORDOÑEZ
Alcalde Municipal

Ing. JOHNY WILFREDO NARVAEZ
Contratista de Obra Civil

Ing. JULIO MORAN REINA
Interventor

Ing. CRISTHEL NATHALIA PANTOJA IBARRA
Supervisora Municipio

ACTA DE RECIBO No. 3 - FINAL



CONTRATO DE OBRA: No. L.P. 03 – 2014
CONTRATISTA DE OBRA: JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA: UNION TEMPORAL A-G-2

OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA – CIC EN EL MUNICIPIO DE ANCUYA DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

VALOR DEL CONTRATO: SEISCIENTOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS. (\$ 600.786.858.00)

PLAZO DEL CONTRATO: CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIO: 14 DE OCTUBRE DE 2014
FECHA DE TERMINACIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2015

FECHA DE SUSPENSION No. 01: 29 DE DICIEMBRE DE 2014
FECHA DE REINICIO No. 01: 13 DE ENERO DE 2015

OTRO SI No. 1: 23 DE FEBRERO DE 2015
FECHA TERMINACION,
Según Otro Si No.1: 14 DE ABRIL DE 2015

FECHA DE SUSPENSION No. 02: 25 DE MARZO DE 2015
FECHA DE REINICIO No. 02: 20 DE ABRIL DE 2015

FECHA DE SUSPENSION No. 03: 25 DE ABRIL DE 2015
FECHA DE REINICIO No. 03: 1 DE JULIO DE 2015

FECHA DE TERMINACION
Según Reinicio de Obra No. 03: 15 DE JULIO DE 2015

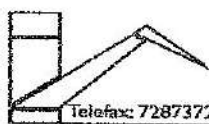
FECHA PRORROGA No. 2 Y ADICION No.1: 01 DE JULIO DE 2015

FECHA DE TERMINACION
Según Prorroga No.2: 18 DE AGOSTO DE 2015

VALOR ADICION No.1: CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS.
(\$ 130.000.000.00)

VALOR CONTRATO TOTAL
Según Adición No.1: SETECIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS.
(\$ 730.786.858.00)

FECHA PRESENTE ACTA: 18 DE AGOSTO DE 2015



Continúa Acta de Recibo No. 03 - Final. Contrato L.P. 03-2014



GARANTIAS:

	Pólizas N°.: 15 GU019983 y 15 RE001427
	Aseguradora la Confianza
VIGENCIA CUMPLIMIENTO:	01/07/2015 hasta 18/12/2015 \$ 73.078.685,80
VIGENCIA ANTICIPO:	01/07/2015 hasta 18/12/2015 \$ 255.755.400,30
VIGENCIA SALARIOS:	01/07/2015 hasta 18/08/2018 \$ 73.078.685,80
VIGENCIA ESTABILIDAD:	01/07/2015 hasta 01/07/2020 \$ 73.078.685,80
VIGENCIA RESPONSABILIDAD CIVIL:	01/07/2015 hasta 18/08/2015 \$ 123.205.400,00

En Ancuya - Nariño, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del 2015, se reunieron en la Secretaria de Planeación e Infraestructura de la Alcaldía Municipal de Ancuya Nariño los señores: **HECTOR LEONEL DIAZ DELGADO** Alcalde Municipal de Ancuya - Nariño; **JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO** Contratista de Obra, **JHONNY ALEXANDER DAVID MARTINEZ** Representante Legal de la **UNION TEMPORAL A-G-2** contratista de interventoría, con el objeto de suscribir el Acta de Recibo No. 3 - Final, previa entrega física en el sitio de ejecución de las obras, en donde el contratista entregó al Interventor y al municipio, quienes recibieron a satisfacción los trabajos valorados en la presente acta, según especificaciones y cantidades establecidas en el contrato.

Balance financiero de la presente Acta:

VALOR DEL CONTRATO	\$ 600.786.858
VALOR ADICION No.1	\$ 130.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 730.786.858

VALOR 50% ANTICIPO	\$ 0
VALOR PAGADO ACTA RECIBO No. 1 - PARCIAL	\$ 198.114.526
VALOR PAGADO ACTA RECIBO No. 2 - PARCIAL	\$ 381.935.291
VALOR ACTA RECIBO No. 3 - FINAL	\$ 150.737.041

VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA \$ 730.786.858

VALOR A CANCELAR EN LA PRESENTE ACTA \$ 150.737.041

SON: CIENTO CINCUENTA MILLONES SETESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UN PESOS MDA/CTE

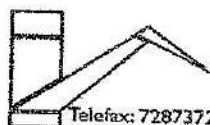
Para constancia, se firma por las partes que intervienen:

HECTOR LEONEL DIAZ DELGADO
Alcalde Municipal de Ancuya

JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO
Contratista de Obra

JHONNY ALEXANDER DAVID MARTINEZ
Representante Legal - Unión Temporal A-G-2

DIEGO ALEXANDER ROMO
Supervisor Convenio Municipio

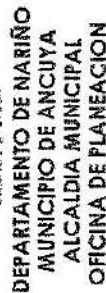


OBJETO: CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ANCUYA (NARIÑO)				Contrato No. L.P. 03 - 2014				ACTA DE RECIBO No. 03 FINAL			
 DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE ANCUYA ALCALDIA MUNICIPAL OFICINA DE PLANEACION				FECHA SUSPENSIÓN No.1: FECHA REINICIO No.1: FECHA OTRO SI No. 1				29/12/2014 13/01/2015 23/02/2015			
				Un mes quince días adicional en tiempo:				25/03/2015 20/04/2015 25/04/2015 01/07/2015			
RECURSOS: Convenio Interadministrativo No. F-312, celebrado entre MININTERIOR - FONSECON y el Municipio de Ancuya (Nariño). CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ANCUYA CONTRATISTA: Ing. JOHNNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO INTERVENTOR: Ing. JOHNNY ALEXANDER DAVID MARTINEZ SUPERVISOR ALCALDIA: Rep Legal UNION TEMPORAL A-G-2 VALOR INICIAL: ARQ. DIEGO ALEXANDER ROMO 600.786.858,00 VALOR TOTAL CONTRATADO: 730.786.858,00 PLAZO INICIAL: Cuatro (4) meses FECHA INICIACIÓN: 14/10/2014 FECHA TERMINACIÓN INICIAL: 14/02/2015				FECHA SUSPENSIÓN No.2: FECHA REINICIO No.2: FECHA SUSPENSIÓN No.3: FECHA REINICIO No.3: FECHA PRORROGA 2 Y ADICIONAL 1: adicional en tiempo: valor adicional: FECHA FINAL:				25/03/2015 20/04/2015 25/04/2015 01/07/2015 Hasta 18/08/2015 130.000.000,00 18/08/2015			
				FECHA SUSPENSIÓN No.3: FECHA REINICIO No.3: FECHA PRORROGA 2 Y ADICIONAL 1: adicional en tiempo: valor adicional: FECHA FINAL:				25/03/2015 20/04/2015 25/04/2015 01/07/2015 Hasta 18/08/2015 130.000.000,00 18/08/2015			
CONDICIONES ORIGINALES				ACTA DE MODIFICACION No. 2				ACTAS ANTERIORES			
ITEM	DESCRIPCION	UND	VR. UNIT.	CANT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL
1 PRELIMINARES											
1.1	Localización y Replanteo	M ²	1.461	1.258	1.837.938	1.295,00	1.891.995	1.295,00	1.891.995	-	-
1.2	Valla Informativa en lamina de 1.2m x 2.4m	UND	355.613	1	355.613	1,00	355.613	1,00	355.613	-	-
1.3	Cerramiento preventivo en palisombra h = 2.0m	MIL	8.318	159	1.324.226	84,20	700.376	84,20	700.376	-	-
1.4	Almacén y campamento de obra	GLB	1.654.874	1	1.654.874	1,00	1.654.874	1,00	1.654.874	-	-
				SUBTOTAL	\$ 5.172.651		\$ 4.602.858		\$ 4.602.858		\$ 0
2 EXCAVACIONES Y RELLENOS											
2.1	Excavación a mano en material común	M ³	9.750	724,35	7.062.418	1.632,49	15.916.778	1.605,49	15.653.528	27,00	263.250
2.2	Relleno mejorado compactado con material granular tipo INVIAS	M ³	32.243	138,86	4.477.374	-	-	-	-	-	-
2.3	Relleno mejorado compactado con recebo	M ³	33.899	79,74	2.703.090	853,81	28.943.157	853,81	28.943.157	-	-
				SUBTOTAL	\$ 14.242.882		\$ 44.859.935		\$ 44.596.885		\$ 263.250
3 CONCRETOS Y CIMENTOS											
3.1	Concreto ciclópeo 60% ccto de 2500 psi, 40% rajón para cimiento	M ³	228.519	16,96	3.875.682	53,15	12.145.785	51,90	11.860.136	1,25	285.649
3.2	Concreto pobre de limpieza 140 kg/cm ²	M ³	257.714	5,41	1.394.381	23,62	6.087.205	23,62	6.087.205	-	-
3.3	Concreto de 3000 psi para zapatas	M ³	321.769	17,35	5.582.129	54,58	17.562.152	54,58	17.562.152	-	-
3.4	Concreto de 3000 psi para pedestales	M ³	340.350	30,07	10.235.175	14,48	4.928.268	14,48	4.928.268	-	-
3.5	Concreto de 3000 psi para vigas de cimentación	M ³	324.382	23,86	7.741.093	31,52	10.224.521	31,37	10.175.863	0,15	48.657
3.6	Concreto de 3000 psi para placa de piso e = 0.10 m	M ²	35.252	532,00	18.754.064	960,54	33.860.956	960,54	33.860.956	-	-
3.7	Concreto de 2500 psi para placa de piso e = 0.080 m	M ²	26.204	664,50	17.412.453	175,62	4.601.946	175,62	4.601.946	-	-
3.8	Concreto de 3000 psi para gradería	M ³	343.079	29,20	10.018.960	30,66	10.518.802	30,50	10.463.910	0,16	54.893
3.9	Concreto de 3000 psi para columnetas 0.20x0.15m	M ³	333.072	1,25	416.340	3,15	1.049.177	3,59	1.195.728	0,44	(146.551)
				SUBTOTAL	\$ 14.242.882		\$ 44.859.935		\$ 44.596.885		\$ 263.250
				SUBTOTAL	\$ 14.242.882		\$ 44.859.935		\$ 44.596.885		\$ 263.250
				SUBTOTAL	\$ 14.242.882		\$ 44.859.935		\$ 44.596.885		\$ 263.250
				SUBTOTAL	\$ 14.242.882		\$ 44.859.935		\$ 44.596.885		\$ 263.250
				SUBTOTAL	\$ 14.242.882		\$ 44.859.935		\$ 44.596.885		\$ 263.250
				SUBTOTAL	\$ 14.242.882		\$ 44.859.935		\$ 44.596.885		\$ 263.250
				SUBTOTAL	\$ 14.242.882		\$ 44.859.935		\$ 44.596.885		\$ 263.250
				SUBTOTAL	\$ 14.242.882		\$ 44.859.935		\$ 44.596.885		\$ 263.250
				SUBTOTAL	\$ 14.242.882		\$ 44.859.935		\$ 44.596.885		\$ 263.250
				SUBTOTAL	\$ 14.242.882		\$ 44.859.935		\$ 44.596.885		\$ 263.250
				SUBTOTAL	\$ 14.242.882		\$ 44.859.935		\$ 44.596.885		\$ 263.250
				SUBTOTAL	\$ 14.242.882		\$ 44.859.935		\$ 44.596.885		\$ 263.250
				SUBTOTAL	\$ 14.242.882		\$ 44.859.935		\$ 44.596.885		\$ 263.250
				SUBTOTAL	\$ 14.242.882		\$ 44.859.935		\$ 44.596.885		\$ 263.250
				SUBTOTAL	\$ 14.242.882		\$ 44.859.935		\$ 44.596.885		\$ 263.250
				SUBTOTAL	\$ 14.242.882		\$ 44.859.935		\$ 44.596.885		\$ 263.250
				SUBTOTAL	\$ 14.242.882		\$ 44.859.935		\$ 44.596.885		\$ 263.250
				SUBTOTAL	\$ 14.242.882		\$ 44.859.935		\$ 44.596.885		\$ 263.250
				SUBTOTAL	\$ 14.242.882		\$ 44.859.935		\$ 44.596.885		\$ 263.250
				SUBTOTAL	\$ 14.242.882		\$ 44.859.935		\$ 44.596.885		\$ 263.250
				SUBTOTAL	\$ 14.242.882		\$ 44.859.935		\$ 44.596.885		\$ 263.250
				SUBTOTAL	\$ 14.242.882		\$ 44.859.935		\$ 44.596.885		\$ 263.250
				SUBTOTAL	\$ 14.242.882		\$ 44.859.935		\$ 44.596.885		\$ 263.250
				SUBTOTAL	\$ 14.242.882		\$ 44.859.935		\$ 44.596.885		\$ 263.250
				SUBTOTAL	\$ 14.242.882		\$ 44.859.935		\$ 44.596.885		\$ 263.250
				SUBTOTAL	\$ 14.242.882		\$ 44.859.935		\$ 44.596.885		\$ 263.250
				SUBTOTAL	\$ 14.242.882		\$ 44.859.935		\$ 44.596.885		\$ 263.250
				SUBTOTAL	\$ 14.242.882		\$ 44.859.935		\$ 44.596.885		\$ 263.250
				SUBTOTAL	\$ 14.242.882		\$ 44.859.935		\$ 44.596.885		\$ 263.250
				SUBTOTAL	\$ 14.242.882		\$ 44.859.935		\$ 44.596.885		\$ 263.250
				SUBTOTAL	\$ 14.242.882		\$ 44.859.935		\$ 44.596.885		\$ 263.250
				SUBTOTAL	\$ 14.242.882		\$ 44.859.935		\$ 44.596.885		\$ 263.250
				SUBTOTAL	\$ 14.242.882		\$ 44.859.935		\$ 44.596.885		\$ 263.250
				SUBTOTAL	\$ 14.242.882		\$ 44.859.935		\$ 44.596.885		\$ 263.250
				SUBTOTAL	\$ 14.242.882		\$ 44.859.935		\$ 44.596.885		\$ 263.250
				SUBTOTAL	\$ 14.242.882		\$ 44.859.935		\$ 44.596.885		\$ 263.250
				SUBTOTAL	\$ 14.242.882		\$ 44.859.935		\$ 44.596.885		\$ 263.250
				SUBTOTAL	\$ 14.242.882		\$ 44.859.935		\$ 44.596.885		\$ 263.250
				SUBTOTAL	\$ 14.242.882		\$ 44.859.935		\$ 44.596.885		\$ 263.250
				SUBTOTAL	\$ 14.242.882		\$ 44.859.935		\$ 44.596.885		\$ 263.250
				SUBTOTAL	\$ 14.242.882		\$ 44.859.935		\$ 44.596.885		\$ 263.250
				SUBTOTAL	\$ 14.242.882		\$ 44.859.935		\$ 44.596.885		\$ 263.250
				SUBTOTAL	\$ 14.242.882		\$ 44.859.935		\$ 44.596.885		\$ 263.250
				SUBTOTAL	\$ 14.242.882		\$ 44.859.935		\$ 44.596.885		\$ 263.250
				SUBTOTAL	\$ 14.242.882		\$ 44.859.935		\$ 44.596.885		\$ 263.250
				SUBTOTAL	\$ 14.242.882		\$ 44.859.935		\$ 44.596.885		\$ 263.250
				SUBTOTAL	\$ 14.242.882		\$ 44.859.935		\$ 44.596.885		\$ 263.250
				SUBTOTAL	\$ 14.242.882		\$ 44.859.935		\$ 44.596.885		\$ 263.250
				SUBTOTAL	\$ 14.242.882		\$ 44.859.935		\$ 44.596.885		\$ 263.250
				SUBTOTAL	\$ 14.242.882		\$ 44.859.935		\$ 44.596.885		\$ 263.250
				SUBTOTAL	\$ 14.242.882		\$ 44.859.935		\$ 44.596.885		\$ 263.250
				SUBTOTAL	\$ 14.242.882		\$ 44.859.935		\$ 44.596.885		\$ 263.250
				SUBTOTAL	\$ 14.242.882		\$ 44.859.935		\$ 44.596.885		\$ 263.250
				SUBTOTAL	\$ 14.242.882		\$ 44.859.935		\$ 44.596.885		\$ 263.250

OBJETO: CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ANCUYA (NARIÑO)										Contrato No. L.P. 03 - 2014				ACTA DE RECIBO									
 DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE ANCUYA ALCALDIA MUNICIPAL OFICINA DE PLANEACION RECURSOS: Convenio Interadministrativo No. F-312, celebrado entre MININTERIOR - FONSECON y el Municipio de Ancoya (N). CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ANCUYA CONTRATISTA: Ing. JOHNNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO INTERVENTOR: Ing. JOHNNY ALEXANDER DAVID MARTINEZ SUPERVISOR ALCALDIA: ARQ. DIEGO ALEXANDER ROMO VALOR INICIAL: 600.786.858,00 VALOR TOTAL CONTRATADO: 730.786.858,00 PLAZO INICIAL: Cuatro (4) meses FECHA INICIACION: 14/10/2014 FECHA TERMINACION INICIAL: 14/02/2015 FECHA SUSPENSION No.1: 29/12/2014 FECHA REINICIO No.1: 13/01/2015 FECHA OTRO SI No. 1: 23/02/2015 Un mes quince días adicional en tiempo: FECHA SUSPENSION No.2: 25/03/2015 FECHA REINICIO No.2: 20/04/2015 FECHA SUSPENSION No.3: 25/04/2015 FECHA REINICIO No.3: 01/07/2015 Y ADICIONAL 1: 01/07/2015 adicional en tiempo: Hasta 18/08/2015 valor adicional: 130.000.000,00 FECHA FINAL: 18/08/2015										FECHA SUSPENSION No.1: 29/12/2014				No. 03									
										FECHA REINICIO No.1: 13/01/2015				FINAL									
										FECHA OTRO SI No. 1: 23/02/2015													
										Un mes quince días adicional en tiempo:													
										FECHA SUSPENSION No.2: 25/03/2015													
										FECHA REINICIO No.2: 20/04/2015													
FECHA SUSPENSION No.3: 25/04/2015										FECHA PRESENTE ACTA													
FECHA REINICIO No.3: 01/07/2015										AGOSTO 18 DE 2015													
Y ADICIONAL 1: 01/07/2015																							
adicional en tiempo: Hasta 18/08/2015																							
valor adicional: 130.000.000,00																							
FECHA FINAL: 18/08/2015																							
CONDICIONES ORIGINALES										OBRA EJECUTADA				ACUMULADO									
ACTA DE MODIFICACION No.2										ACTAS ANTERIORES				PRESENTE ACTA									
ITEM	DESCRIPCION	UND	VR. UNIT.	CANT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL						
3,10	Concreto de 3000 psi para vigas cercas de tarima	M³	347.934	4,99	1.734.925	3,48	1.210.810	3,48	1.210.810	3,48	1.210.810	-	-	3,48	1.210.810	-	-						
3,11	Concreto de 3000 psi para losa en metaldeck 2" cal 22, e=0.10m.	M²	69.212	55,64	3.850.956	53,35	3.692.460	53,35	3.692.460	53,35	3.692.460	-	-	53,35	3.692.460	-	-						
SUBTOTAL					\$ 81.016.158	SUBTOTAL					\$ 105.882.082	SUBTOTAL					\$ 71.778.478	SUBTOTAL					\$ 34.103.604
4 ACERO DE REFUERZO																							
4,10	Acero de refuerzo PDR 60	KG	3.015	13.140,49	39.618.581	15.292,32	46.106.345	15.196,03	45.816.030	96,29	290.314	15.292,32	46.106.345	96,29	290.314	15.292,32	46.106.345						
SUBTOTAL					\$ 39.618.581	SUBTOTAL					\$ 46.106.345	SUBTOTAL					\$ 45.816.030	SUBTOTAL					\$ 290.314
5 INSTALACIONES SANITARIAS																							
5,1	Caja de inspección 0.50 x 0.50 m	UND	134.294	2,00	268.588	2,00	268.588	2	268.588	2	268.588	-	-	2	268.588	-	-						
5,2	Caja de inspección 0.60 x 0.60 m	UND	160.820	2,00	321.640	3,00	482.460	3	482.460	3	482.460	-	-	3	482.460	-	-						
5,3	Caja de inspección 0.70 x 0.70 m	UND	230.218	1,00	230.218	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-						
5,4	Suministro e instalación de tubería sanitaria 8" PVC, incluye accesorios.	ML	91.730	6,00	550.380	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-						
5,5	Suministro e instalación de tubería sanitaria 4" PVC, incluye accesorios.	ML	33.450	89,20	2.983.740	73,75	2.466.938	73,75	2.466.938	73,75	2.466.938	-	-	73,75	2.466.938	-	-						
5,6	Suministro e instalación de tubería sanitaria 3" PVC, incluye accesorios.	ML	25.392	6,00	152.352	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-						
5,7	Suministro e instalación de tubería sanitaria 2" PVC, incluye accesorios.	ML	21.176	8,70	184.231	10,60	224.466	10,60	224.466	10,60	224.466	-	-	10,60	224.466	-	-						
5,8	Suministro e instalación de tubería sanitaria 1 1/2" PVC, incluye accesorios.	ML	18.210	22,00	400.620	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-						
5,9	Salida sanitaria 4"	PTO	60.828	8,00	486.624	7,00	425.796	7	425.796	7	425.796	-	-	7	425.796	-	-						
5,10	Salida sanitaria 2"	PTO	44.760	10,00	447.600	15,00	671.400	15	671.400	15	671.400	-	-	15	671.400	-	-						
5,11	Salida sanitaria 1 1/2"	PTO	38.251	9,00	344.259	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-						
5,12	Rejilla con sasco 3"x2"	UND	14.227	7,00	99.589	9,00	128.043	9,00	128.043	9,00	128.043	9,00	128.043	9,00	128.043	9,00	128.043						
SUBTOTAL					\$ 4.667.691	SUBTOTAL					\$ 4.667.691	SUBTOTAL					\$ 4.539.648	SUBTOTAL					\$ 128.043
6 INSTALACIONES HIDRAULICAS																							
6,1	Suministro e instalación tubería de HG 3/4"	ML	19.291	4,08	78.707	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-						
6,2	Suministro e instalación de llave de paso 3/4"	Und	28.108	3,00	84.324	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-						

 DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE ANCUYA ALCALDIA MUNICIPAL OFICINA DE PLANEACION										OBJETO: CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ANCUYA (NARIÑO)										Contrato No. L.P. 03 - 2014				ACTA DE RECIBO No. 03 FINAL			
RECURSOS: Convenio Interadministrativo No. F-312, celebrado entre MININTERIOR - FONSECON y el Municipio de Ancuya (Nariño). CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ANCUYA CONTRATISTA: Ing. JOHNNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO INTERVENTOR: Ing. JOHNNY ALEXANDER DAVID MARTINEZ SUPERVISOR ALCALDIA: ARQ. DIEGO ALEXANDER ROMO VALOR INICIAL: 600.786.858,00 VALOR TOTAL CONTRATADO: 730.786.858,00 PLAZO INICIAL: Cuatro (4) meses FECHA INICIACIÓN: 14/10/2014 FECHA TERMINACIÓN INICIAL: 14/02/2015										FECHA SUSPENSIÓN No.1: 29/12/2014 FECHA REINICIO No.1: 13/01/2015 FECHA OTRO SI No. 1: 23/02/2015 Un mes quince días adicional en tiempo: FECHA SUSPENSIÓN No.2: 25/03/2015 FECHA REINICIO No.2: 20/04/2015 FECHA SUSPENSIÓN No.3: 25/04/2015 FECHA REINICIO No.3: 01/07/2015 FECHA PRORROGA 2 Y ADICIONAL 1: 01/07/2015 adicional en tiempo: Hasta 18/08/2015 valor adicional: 130.000.000,00 FECHA FINAL: 18/08/2015																	
CONDICIONES ORIGINALES										ACTA DE MODIFICACION No.2				ACTAS ANTERIORES				OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA									
ITEM	DESCRIPCION	UND.	VR. UNIT.	CANT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL										
6.3	Suministro e instalacion llave cheque 3/4"	Und	65.751	2,00	131.502	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-										
6.4	Suministro e instalacion tuberia de presion PVC 1/2"	ML	9.418	129,81	1.222.551	40,90	385.196	40,9	385.196	-	-	-	-	-	-	40,90	385.196										
6.5	Suministro e instalacion de llave de paso 1/2"	Und	23.692	6,00	142.152	3,00	71.076	3	71.076	-	-	-	-	-	-	3,00	71.076										
6.6	Punto hidraulico de 1/2"	Und	24.608	23,00	565.984	22,00	541.376	22	541.376	-	-	-	-	-	-	22,00	541.376										
6.7	Acometida incluye medidor	Glb	335.150	1,00	335.150	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-										
					SUBTOTAL	\$ 2.560.370		\$ 997.648		\$ 997.648		\$ 0		\$ 997.648		\$ 997.648											
7 ESTRUCTURA METALICA Y CUBIERTA																											
7.1	Suministro y montaje de estructura metalica para cubierta.	KG	6.587	19.160,84	126.212.453	21.583,55	142.170.844	21.583,55	142.170.844	-	-	-	-	-	-	21.583,55	142.170.844										
7.2	Suministro e instalacion de teja termoacustica, incluye accesorios.	M²	38.011	1.258,00	47.817.838	1.275,34	48.476.949	946,22	35.966.768	329,12	12.510.181	-	-	-	-	1.275,34	48.476.949										
					SUBTOTAL	\$ 174.030.291		\$ 190.647.793		\$ 178.137.612		\$ 12.510.181		\$ 190.647.793		\$ 190.647.793											
8 INSTALACIONES ELECTRICAS																											
8.1	Acometida baja tension 3#4+1#8AWG Cu THHN, 1xØ2" conduit PVC	ML	55.173	43,00	2.372.439	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-										
8.2	Bajante para acometida electrica baja tension	UND	439.441	1,00	439.441	1,00	439.441	1,00	439.441	1,00	439.441	1,00	439.441	1,00	439.441	1,00	439.441										
8.3	Sistema de puesta a tierra	UND	421.022	1,00	421.022	1,00	421.022	1,00	421.022	1,00	421.022	1,00	421.022	1,00	421.022	1,00	421.022										
8.4	Caja con medidor	UND	516.318	1,00	516.318	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-										
8.5	Salida Plafon Ahorrador 20W	UND	92.965	1,00	92.965	15,00	1.394.475	15,00	1.394.475	15,00	1.394.475	15,00	1.394.475	15,00	1.394.475	15,00	1.394.475										
8.6	Salida Aplique 26W	UND	144.277	7,00	1.009.939	5,00	721.385	5,00	721.385	5,00	721.385	5,00	721.385	5,00	721.385	5,00	721.385										
8.7	Salida Fluorescente 2x32W	UND	161.833	6,00	970.998	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-										
8.8	Salida Fluorescente 4x17W	UND	206.734	6,00	1.240.404	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-										
8.9	Salida Metal Halide 250W	UND	535.224	30,00	16.056.720	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-										
8.10	Salida Reflector LED 30W	UND	157.126	3,00	471.378	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-										
8.11	Salida para tomacorriente doble color blanco, monofásico de muro con polo a tierra	UND	79.167	12,00	950.004	10,00	791.670	10,00	791.670	10,00	791.670	10,00	791.670	10,00	791.670	10,00	791.670										
8.12	Salida para tomacorriente especial F+N+T	UND	83.982	1,00	83.982	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-										

101



OBJETO: CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ANCUYA (NARIÑO)

Contrato No. L.P. 03 - 2014

ACTA DE RECIBO
No. 03
FINAL

FECHA SUSPENSION No.1:	29/12/2014
FECHA REINICIO No.1:	13/01/2015
FECHA OTRO SI No. 1	23/02/2015
adicional en tiempo:	Un mes quince días
FECHA SUSPENSION No.2:	25/03/2015
FECHA REINICIO No.2:	20/04/2015
FECHA SUSPENSION No.3:	25/04/2015
FECHA REINICIO No.3:	01/07/2015
FECHA PRORROGA 2	
Y ADICIONAL 1:	01/07/2015
adicional en tiempo:	Hasta 18/08/2015
valor adicional:	130.000.000,00
FECHA FINAL:	18/08/2015

RECURSOS: Convenio Interadministrativo No. F-312, celebrado entre
CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ANCUYA (NARINO)

MINISTERIO INTERIOR - FONSECON y el Municipio de Ancuya (N).

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ANCUYA

CONTRATISTA: Ing. JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO

INTERVENTOR: Ing. JHONNY ALEXANDER DAVID MARTINEZ
Rep Legal UNION TEMPORAL A-G-2

SUPERVISOR ALCALDIA: ARO. DIEGO ALEXANDER ROMO

VALOR INICIAL: 600.786.858.00

VALOR TOTAL CONTRATADO: 730.786.858.00

PLAZO INICIAL: Cuatro (4) meses

FECHA INICIACIÓN: 14/10/2014

FECHA TERMINACIÓN INICIAL: 14/02/2015

FECHA PRESENTE ACTA
AGOSTO 18 DE 2015

CONDICIONES ORIGINALES										ACTA DE MODIFICACION No.2				OBRA EJECUTADA				ACUMULADO			
ITEM	DESCRIPCION	UND.	VR. UNIT.	CANT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL				
8.13	Salida para tomacorriente doble GFCI color blanco, monofásico de muro con polo a tierra	UND	99.217	2,00	198.434	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
8.14	Salida para interruptor sencillo color blanco	UND	38.982	4,00	155.928	4,00	155.928	-	-	4,00	155.928	-	-	4,00	155.928	-	-				
8.15	Salida para interruptor Doble color blanco	UND	52.982	4,00	211.928	1,00	52.982	-	-	1,00	52.982	-	-	1,00	52.982	-	-				
8.16	Salida interruptor conmutable	UND	58.198	2,00	116.396	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
8.17	Tablero de automáticos de 24 circuitos tipo pesado con puerta y cerradura de cierre, cerradura y espacio totalizador Industrial	UND	961.383	1,00	961.383	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
					SUBTOTAL	\$ 24.269.679		\$ 3.976.903		\$ 0			\$ 3.976.903		\$ 3.976.903		\$ 3.976.903				
9 DESAGÜES DE CUBIERTA																					
9.1	Canal en lámina galvanizada cal 18 d/25cm	ML	42.370	68,00	2.881.160	68,20	2.889.634	68,2	2.889.634	-	-	-	-	68,20	2.889.634	-	-				
9.2	Bajante de agua lluvia 4" PVC, incluye accesorios,	ML	36.827	52,50	1.933.418	38,55	1.419.681	38,55	1.419.681	-	-	-	-	38,55	1.419.681	-	-				
9.3	Colector pluvial en tubería sanitaria 8" PVC, incluye accesorios,	ML	80.314	12,00	963.768	7,10	570.229	7,1	570.229	-	-	-	-	7,10	570.229	-	-				
9.4	Colector pluvial en tubería sanitaria 6" PVC, incluye accesorios,	ML	59.774	63,00	3.765.762	28,27	1.689.811	28,27	1.689.811	-	-	-	-	28,27	1.689.811	-	-				
9.5	Colector pluvial en tubería sanitaria 4" PVC, incluye accesorios,	ML	33.027	27,80	918.151	63,43	2.094.903	63,43	2.094.903	-	-	-	-	63,43	2.094.903	-	-				
9.6	Caja de inspección 0.60 x 0.60 m	UND	186.524	4,00	746.096	2,00	373.048	2	373.048	-	-	-	-	2,00	373.048	-	-				
9.7	Caja de inspección 0.70 x 0.70 m	UND	193.426	2,00	386.852	2,00	386.852	2	386.852	-	-	-	-	2,00	386.852	-	-				
					SUBTOTAL	\$ 11.595.207		\$ 9.424.158		\$ 0			\$ 9.424.158		\$ 9.424.158		\$ 9.424.158				
10 MAMPOSTERIA Y REPELO																					
10.1	Muros en ladrillo común	M²	33.866	246,41	8.344.950	366,51	12.412.228	282,28	9.559.694	84,23	2.852.534	-	-	366,51	12.412.228	-	-				
10.2	Muros en ladrillo visto	M²	35.592	167,33	5.935.609	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
10.3	Mortero para repello muros	M²	19.435	492,82	9.577.990	580,73	11.286.488	398,01	7.735.324	182,72	3.551.163	-	-	580,73	11.286.488	-	-				
10.4	Repello bajo placa	M²	25.724	55,55	1.428.955	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
					SUBTOTAL	\$ 25.307.504		\$ 23.698.716		\$ 17.295.018			\$ 6.403.697		\$ 23.698.716		\$ 23.698.716				

OBJETO: CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ANCUYA (NARIÑO)										Contrato No. L.P. 03 - 2014				ACTA DE RECIBO No. 03 FINAL			
 DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE ANCUYA ALCALDIA MUNICIPAL OFICINA DE PLANEACION RECURSOS: Convenio Interadministrativo No. F-312, celebrado entre MININTERIOR - FONSECON y el Municipio de Ancuya (Nariño). CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ANCUYA CONTRATISTA: Ing. JOHNNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO INTERVENITOR: Ing. JOHNNY ALEXANDER DAVID MARTINEZ SUPERVISOR ALCALDIA: ARQ. DIEGO ALEXANDER ROMO VALOR INICIAL: 600.786.858,00 VALOR TOTAL CONTRATADO: 730.786.858,00 PLAZO INICIAL: Cuatro (4) meses FECHA INICIACIÓN: 14/10/2014 FECHA TERMINACIÓN INICIAL: 14/02/2015										FECHA SUSPENSIÓN No.1: 29/12/2014				29/12/2014			
										FECHA REINICIO No.1: 13/01/2015				13/01/2015			
										FECHA OTRO SI No. 1: 23/02/2015				23/02/2015			
										Un mes quince días adicional en tiempo:							
										FECHA SUSPENSIÓN No.2: 25/03/2015				25/03/2015			
										FECHA REINICIO No.2: 20/04/2015				20/04/2015			
										FECHA SUSPENSIÓN No.3: 25/04/2015				25/04/2015			
										FECHA REINICIO No.3: 01/07/2015				01/07/2015			
Y ADICIONAL 1:										01/07/2015							
adicional en tiempo:										Hasta 18/08/2015							
valor adicional:										130.000.000,00							
FECHA FINAL:										18/08/2015							
CONDICIONES ORIGINALES										ACTAS ANTERIORES				OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA			
ITEM	DESCRIPCION	UND	VR. UNIT.	CANT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL		
11 PISOS Y ENCHAPES																	
11.1	Alistado de pisos $\phi = 0.03m$.	M ²	22.469	227,70	5.116.090	491,38	11.040.817	491,38	11.040.817	-	-	-	-	491,38	11.040.817		
11.2	Enchape en cerámica pisos	M ²	40.741	185,10	7.540.976	114,66	4.671.363	71,82	2.926.019	42,84	1.745.344	42,84	1.745.344	114,66	4.671.363		
11.3	Enchape en cerámica pared	M ²	45.181	126,30	5.706.247	85,67	3.870.656	85,67	-	-	-	85,67	3.870.656	85,67	3.870.656		
11.4	Cenefa decorativa para baños y camerinos	ML	37.894	72,17	2.734.810	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
11.5	Granito pulido para mezones	M ²	43.287	6,18	267.514	6,65	287.859	6,65	287.859	-	-	-	-	6,65	287.859		
11.6	Guardacoba en cerámica	ML	16.137	107,08	1.727.950	64,06	1.033.736	64,06	1.033.736	64,06	1.033.736	64,06	1.033.736	64,06	1.033.736		
					SUBTOTAL	\$ 23.093.587		\$ 14.254.695		\$ 6.649.736		\$ 20.904.431		\$ 20.904.431			
12 CARPINTERIA METALICA																	
12.1	Ventana en lamina cal 20 incluye vidrio 4 mm	M ²	187.639	6,75	1.266.563	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
12.2	Puerta metalica 1.0 x 2.20 m jampa cal. 18 y tablero	UND	280.550	4,00	1.122.200	1	280.550	-	-	1,00	280.550	1,00	280.550	1,00	280.550		
12.3	Divisiones metalicas para baño	M ²	95.388	60,74	5.794.249	48	4.530.930	-	-	47,50	4.530.930	47,50	4.530.930	47,50	4.530.930		
12.4	Parton de acceso en tubo y lamina cal. 20	UND	1.907.216	3,00	5.721.648	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
12.5	Baranda metalica de proteccion en tubo 3" y 2", incluye pintura	ML	135.615	49,77	6.749.559	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
12.6	Estructura metalica de cerramiento h = 2.50 m, incluye pintura	ML	123.376	92,55	11.418.449	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
12.7	Suministro e instalacion de cancha multifuncional para polideportivo	UND	2.279.587	2,00	4.559.174	2	4.559.174	-	-	2,00	4.559.174	2,00	4.559.174	2,00	4.559.174		
					SUBTOTAL	\$ 36.631.842		\$ 0		\$ 9.370.654		\$ 9.370.654		\$ 9.370.654			
13 APARATOS SANITARIOS																	
13.1	Suministro e Instalación sanitario	UND	183.982	8,00	1.471.856	7	1.287.874	-	-	7,00	1.287.874	7,00	1.287.874	7,00	1.287.874		
13.2	Suministro e Instalación orinales	UND	148.751	2,00	297.502	4	595.004	-	-	4,00	595.004	4,00	595.004	4,00	595.004		
13.3	Suministro e Instalación lavamanos	UND	162.753	7,00	1.139.271	7	1.139.271	-	-	7,00	1.139.271	7,00	1.139.271	7,00	1.139.271		
13.4	Suministro e instalación accesorios para baños	GLB	384.867	2,00	769.734	2	769.734	-	-	2,00	769.734	2,00	769.734	2,00	769.734		
13.5	Suministro e instalación de ducha	UND	45.126	4,00	180.504	4	180.504	-	-	4,00	180.504	4,00	180.504	4,00	180.504		
					SUBTOTAL	\$ 3.858.867		\$ 0		\$ 3.972.387		\$ 3.972.387		\$ 3.972.387			
14 ESTUCOS Y PINTURAS																	
14.1	Pintura a base de agua para muros	M2	15.453	337,03	5.208.081	365	5.639.418	-	-	364,94	5.639.418	364,94	5.639.418	364,94	5.639.418		
					SUBTOTAL	\$ 5.208.081		\$ 0		\$ 5.639.418		\$ 5.639.418		\$ 5.639.418			

OBJETO: CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ANCUYA (NARIÑO)												Contrato No. L.P. 03 - 2014				ACTA DE RECIBO							
 DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE ANCUYA ALCALDIA MUNICIPAL OFICINA DE PLANEACION												RECURSOS: Convenio Interadministrativo No. F-312, celebrado entre MININTERIOR - FONSECON y el Municipio de Ancuya (Nariño).				FECHA SUSPENSION No.1: FECHA REINICIO No.1: FECHA OTRO SI No. 1 Un mes quince días adicional en tiempo:				No. 03 FINAL			
												CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ANCUYA				FECHA SUSPENSION No.2: FECHA REINICIO No.2: FECHA SUSPENSION No.3: FECHA REINICIO No.3: FECHA PRORROGA 2 Y ADICIONAL 1: Hasta 18/08/2015 valor adicional:				FECHA PRESENTE ACTA AGOSTO 18 DE 2015			
												CONTRATISTA: Ing. JOHNNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO											
												INTERVENIENTE: Ing. JHONNY ALEXANDER DAVID MARTINEZ											
												SUPERVISOR ALCALDIA: Rep legal UNION TEMPORAL A-G-2											
VALOR INICIAL: ARO. DIEGO ALEXANDER ROMO 600.786.858,00																							
VALOR TOTAL CONTRATADO: 730.786.858,00																							
PLAZO INICIAL: Cuatro (4) meses																							
FECHA INICIACION: 14/10/2014																							
FECHA TERMINACION INICIAL: 14/02/2015																							
CONDICIONES ORIGINALES												ACTA DE MODIFICACION No.2				ACTAS ANTERIORES				OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA			
ITEM	DESCRIPCION	UND	VR. UNIT.	CANT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL						
14.2	Lineas de demarcación continua	ML	4.909	398,02	1.953.880	447	2.193.930	446,92	2.193.930	446,92	2.193.930	446,92	2.193.930	446,92	2.193.930	446,92	2.193.930						
SUBTOTAL					\$ 7.161.961	SUBTOTAL		\$ 7.833.348	SUBTOTAL		\$ 0	SUBTOTAL		\$ 7.833.348	SUBTOTAL		\$ 7.833.348						
15 OBRAS VARIAS																							
15.1	Junta de dilatación para placa	ML	4.743	810,56	3.844.486	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-						
15.2	Malla para regata de muros y verices de ventanas	ML	5.572	68,50	381.682	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-						
15.3	Aseo general	M2	706	1.258,00	888.148	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-						
SUBTOTAL					\$ 5.114.316	SUBTOTAL		\$ 0	SUBTOTAL		\$ 0	SUBTOTAL		\$ 0	SUBTOTAL		\$ 0						
16 OBRA NO PREVISTA																							
16.1	Excavación manual en roca	M3	91.927	-	-	95,72	8.799.252	95,72	8.799.252	95,72	8.799.252	95,72	8.799.252	95,72	8.799.252	95,72	8.799.252						
16.2	Reforo de sobantes cargue a maquina - 30 km	M3	16.275	-	-	1.901,03	30.939.263	1.871,33	30.455.896	1.871,33	30.455.896	29,70	483.368	1.901,03	30.939.263	1.901,03	30.939.263						
16.3	Concreto de 3000 psi para muros de pantalla	M3	498.526	-	-	31,08	15.494.188	31,08	15.494.188	31,08	15.494.188	-	-	31,08	15.494.188	31,08	15.494.188						
16.4	Malla electrosoldada 15x15	M2	6.223	-	-	954,95	5.942.660	954,95	5.942.660	954,95	5.942.660	954,95	5.942.660	954,95	5.942.660	954,95	5.942.660						
16.5	Camara de inspección h=2,60m	UND	1.267.974	-	-	2,00	2.535.948	2,00	2.535.948	2,00	2.535.948	2,00	2.535.948	2,00	2.535.948	2,00	2.535.948						
16.6	Compactación base placa pavimento (no incluye material ni transporte)	M3	11.799	-	-	258,20	3.046.502	258,20	3.046.502	258,20	3.046.502	258,20	3.046.502	258,20	3.046.502	258,20	3.046.502						
16.7	Baranda metálica de protección en tubo 1 1/2" y 2", incluye pintura	ML	94.625	-	-	40,45	3.827.581	40,45	3.827.581	40,45	3.827.581	40,45	3.827.581	40,45	3.827.581	40,45	3.827.581						
16.8	Estructura metálica de cerramiento h = 1.90 m, incluye pintura	M2	86.220	-	-	55,76	4.807.627	55,76	4.807.627	55,76	4.807.627	55,76	4.807.627	55,76	4.807.627	55,76	4.807.627						
16.9	Porton de acceso en tubo y lamina cal. 20	M2	171.737	-	-	17,00	2.919.529	17,00	2.919.529	17,00	2.919.529	17,00	2.919.529	17,00	2.919.529	17,00	2.919.529						
16.10	Suministro e instalación de puerta metálica lampo cal. 18 y tablero cal.20	M2	124.821	-	-	6,45	805.095	6,45	805.095	6,45	805.095	6,45	805.095	6,45	805.095	6,45	805.095						
16.11	Acometida baja tensión 3#4 ALUMINIO ENCAUCHETADO	ML	16.509	-	-	9,00	148.581	9,00	148.581	9,00	148.581	9,00	148.581	9,00	148.581	9,00	148.581						
16.12	Acometida baja tensión 3#4 AWG CU THHN, 1 1/2" conduíto PVC	ML	50.048	-	-	30,50	1.526.464	30,50	1.526.464	30,50	1.526.464	30,50	1.526.464	30,50	1.526.464	30,50	1.526.464						



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE ANCUYA
ALCALDIA MUNICIPAL
OFICINA DE PLANEACION

OBJETO: CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ANCUYA (NARIÑO)

RECURSOS: Convenio Interadministrativo No. F-312, celebrado entre el MININTERIOR - FONSECON y el Municipio de Ancyua (N.).

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ANCUYA

CONTRATISTA: Ing. JOHNNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO

INTERVENIOR: Ing. JHONNY ALEXANDER DAVID MARTINEZ

SUPERVISOR ALCALDIA: ARO. DIEGO ALEXANDER ROMO

VALOR INICIAL: 600.786.858,00

VALOR TOTAL CONTRATADO: 730.786.858,00

PLAZO INICIAL: Cuatro (4) meses

FECHA INICIACION: 14/10/2014

FECHA TERMINACION INICIAL: 14/02/2015

Confirato No. L.P. 03 - 2014

FECHA SUSPENSIÓN No.1: 29/12/2014

FECHA REINICIO No.1: 13/01/2015

FECHA OTRO SI No. 1: 23/02/2015

Un mes quince días adicional en tiempo:

FECHA SUSPENSIÓN No.2: 25/03/2015

FECHA REINICIO No.2: 20/04/2015

FECHA SUSPENSIÓN No.3: 25/04/2015

FECHA REINICIO No.3: 01/07/2015

FECHA PRORROGA 2 Y ADICIONAL 1: 01/07/2015

adicional en tiempo: Hasta 18/08/2015

valor adicional: 130.000.000,00

FECHA FINAL: 18/08/2015

ACTA DE RECIBO

No. 03

FINAL

FECHA PRESENTE ACTA

AGOSTO 18 DE 2015

CONDICIONES ORIGINALES				ACTA DE MODIFICACION No.2				ACTAS ANTERIORES				OBRA EJECUTADA			
ITEM	DESCRIPCION	UND.	VR. UNIT.	CANT.	VR.TOTAL	CANT.	VR.TOTAL	CANT.	VR.TOTAL	CANT.	VR.TOTAL	CANT.	VR.TOTAL	CANT.	VR.TOTAL
16.13	Tableros de automatizadores de 12 y 8 circuitos con totalizador industrial	UND	826.858		-	1,00	826.858		-			1,00	826.858		826.858
16.14	Reflectores iluminación cancha	UND	339.737		-	9,00	3.057.633		-			9,00	3.057.633		3.057.633
16.15	Ventana en lamina cal 20	M2	173.869		-	3,00	521.607		-			3,00	521.607		521.607
SUBTOTAL					\$ 0		\$ 85.198.788		\$ 54.749.337		\$ 30.449.453		\$ 85.198.788		\$ 85.198.788
COSTO DIRECTO							462.143.737		446.192.167		115.951.570		562.143.737		562.143.737
Administración, Utilidad e Imprevistos						30,00%	138.643.121		133.857.650		34.785.471		168.643.121		168.643.121
COSTO TOTAL							\$ 600.786.858		\$ 580.049.817		\$ 150.737.041		\$ 730.786.858		\$ 730.786.858
% DE EJECUCION									79,37%		20,63%				100,00%
VALOR CONTRATO ORIGINAL:							\$ 600.786.858								
VALOR CONTRATO ADICIONAL:							\$ 130.000.000								
VALOR TOTAL CONTRATADO:							\$ 730.786.858								
VALOR TOTAL EJECUTADO:							\$ 730.786.858								
VALOR ACTAS ANTERIORES:							\$ 580.049.817								
VALOR PRESENTE ACTA:							\$ 150.737.041								
VALOR A CANCELAR PRESENTE ACTA:							\$ 150.737.041								
SALDO POR EJECUTAR Y/O A FAVOR DEL MUNICIPIO:							\$ 0								
VALOR NETO A CANCELAR EN LETRAS: CIENTO CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UN PESOS MDA/CTE															

HECTOR LEONEL DIAZ DELGADO
Alcalde Municipal de Ancyua

JOHNNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO
Contratista de Obra

JHONNY ALEXANDER DAVID MARTINEZ
Interventora de obra

DIEGO ALEXANDER ROMO
Supervisor Convento Municipio

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03 - 2014

CONTRATO DE OBRA

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ANCUYA
NIT	800.099.055 - 2
CONTRATISTA, ING CIVIL.	JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO
NIT - RUT	98380158 - 0
IDENTIFICACIÓN	C.C. 98.380.158 de Pasto (N)
MATRICULA No.	52202-81027 DE NARIÑO
OBJETO	CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ANCUYA (NARIÑO).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15 de Septiembre de 2014.
TIEMPO	CUATRO (4) MESES
VALOR	SEISCIENTOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$600.786.858.00).
DISPONIBILIDAD N°	2014000920 del 19 de Julio de 2014.
RUBRO CODIGO No.	2309042401
ADJUDICADO	RESOLUCION No. 275 de 10 Sept/ 2014.

Entre los suscritos, a saber: HECTOR LEONEL DIAZ DELGADO, identificado con cédula de ciudadanía número 13.093.309 expedida en Ancuya, quien en su calidad de Alcalde Municipal, debidamente autorizado de acuerdo a la Credencial respectiva y el Acta de Posesión respectiva, quien actúa en nombre y representación del Municipio de ANCUYA, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y, por la otra El Ingeniero Civil JOHNY WILFREDO NARVÁEZ DELGADO actuando en nombre propio e identificado con cedula de ciudadanía No. 98.380.158 expedida en Pasto(N) y tarjeta profesional No. 52202-81027 de Nariño, quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra, previo el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, el Decreto reglamentario 1510 de 2013, y adjudicado Mediante Resolución No. 275 del 10 de Septiembre de 2014,



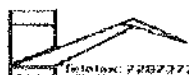
consignado en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.-** EL CONTRATISTA se obliga con EL MUNICIPIO a ejecutar la obra: **"CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ANCUYA (NARIÑO)".** **SEGUNDA: VALOR.-** El valor del presente contrato asciende a la suma de: SEISCIENTOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$600.786.858.00). **TERCERA: FORMA DE PAGO.-** FORMA DE PAGO.- EL MUNICIPIO cancelara AL CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente manera: 1) Un anticipo del (35%) sobre el valor del presente contrato y 2) Pagos parciales de acuerdo a la presentación de las actas mensuales de obra. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago del anticipo queda condicionado al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 (constitución fiducia o patrimonio autónomo irrevocable) de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO TERCERO:** El último pago se efectuará previa presentación de acta de recibo final del objeto contratado, acompañada de la prórroga de la garantía única debidamente aprobada por El Municipio. **CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.-** El plazo para la ejecución del contrato de obra es de Cuatro (4) meses, el cual se empezará a contar apartir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **QUINTA: GARANTÍAS.-** EL CONTRATISTA se obliga a allegar al MUNICIPIO y a constituir a favor del mismo y si fuere el caso a favor de FONSECON, garantías en una de las formas autorizadas en el Decreto 1510 de 2013. El CONTRATISTA se compromete a constituir, a favor del Municipio, una garantía única, que ampare los siguientes riesgos: 1. Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del respectivo contrato, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. 2. Estabilidad y Calidad de las obras por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor final de las obras, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo de la Obra. 3. Póliza



República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de Ancoya
NIT: 800.099.055-2

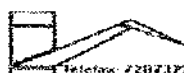


de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, en ningún caso por cuantía inferior equivalente a 200 s.m.l.m.v. y con una vigencia igual al plazo del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: En las garantías y el seguro de que tratan los numeral 1, 2 y 3 antes mencionados, se requerirán la aprobación del Municipio, y el asegurado y/o beneficiario será EL MUNICIPIO DE LA ANCUYA y/o FONSECON. PARÁGRAFO SEGUNDO: Adicional de lo anterior, el CONTRATISTA deberá amparar en la misma garantía los siguientes riesgos: 1. Cumplimiento: Esta garantía será constituida por el 10% diez por ciento del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más. 2. Buen Manejo del Anticipo: El Contratista entregará una póliza que cubra el 100% del valor del anticipo, con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más. **SEXTA: OBLIGACIONES.- A) DEL CONTRATISTA.-** 1) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos técnicos soportes del presente contrato. 2) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 3) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO y el INTERVENTOR del contrato. 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos. 6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 8) Constituir y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 9) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado garantizando los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. En este orden de ideas, será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de

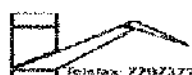


vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con EL MUNICIPIO. 10) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y el personal que interviene en la obra. b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen paracumplir el objeto. c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado. 11) Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal y equipo necesario. En caso de justa causa comprobada una vez iniciada la obra, y si EL CONTRATISTA requiere cambiar los equipos o personal necesarios, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo personal estará sujeta a la aprobación del Interventor previo visto bueno del MUNICIPIO. 13) Suministrar elementos originales y de primera calidad. 14) Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 15) Atender de manera inmediata las quejas y reclamos que presenten terceros, autoridades y agentes del sector, con ocasión a la ejecución del contrato de obra. 16) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 17) El CONTRATISTA, subcontratistas y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. 18) Presentar al Interventor informes de avance de obra. 19) Invertir en forma directa e inequívoca los recursos en el objeto contractual, informe sobre el manejo e inversión del mismo hasta su total amortización. 20) Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor, acta de inicio de obra, actas de recibo de avance de obra, acta final de obra y liquidación. 21) Reparar por su propia cuenta, las áreas en los lugares que presenten deterioro como consecuencia de la ejecución de las obras y retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza. 22) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato. 23) Mantener indemne al MUNICIPIO por posibles reclamaciones, frente a cualesquier acción, reclamaciones o demandas de cualquier naturaleza derivadas de daños

y/o perjuicios causados a propiedades, o a la vida, o integridad personal de terceros o del MUNICIPIO, o de cualquiera de los empleados, agentes o contratistas, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del MUNICIPIO, sus empleados, agentes, contratistas o subcontratistas, en la ejecución del contrato de obra que suscriba EL MUNICIPIO y el contratista elegido. B) DEL MUNICIPIO: 1) Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO. 2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con el objeto del contrato. 3) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley. 4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 5) Las demás que se deriven del concepto técnico expedido por la Secretaría de Planeación e Infraestructura. **SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.**-Los pagos objeto del presente contrato serán cancelados por EL MUNICIPIO a favor del CONTRATISTA con cargo al CDP No. 2014000920, del rubro de código No. 2309042401 (CNV No. F- 312-FONSECON- estudios, diseños y construcción del centro de integración ciudadana - CIC), perteneciente a la cuenta de inversión, expedido por la tesorería municipal el 19 de julio de 2014. **OCTAVA: MULTAS.**-El MUNICIPIO y el CONTRATISTA pactan de mutuo acuerdo que en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, a través de la suscripción de este contrato, el MUNICIPIO por medio de resolución motivada le impondrá una sanción pecuniaria equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato que se hará efectiva cada vez que ocurra este evento debiéndose tener en cuenta que las multas sumadas no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:** Para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula se seguirá el procedimiento establecido en El Artículo 86 de La Ley 1474 del 12 de julio de 2011 (se aplicara el debido proceso y derecho a controvertir). Este procedimiento, aplicará también previamente a la imposición de las multas respectivas, la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada y la declaratoria de caducidad. **NOVENA: PENAL PECUNIARIA.**-El MUNICIPIO y el CONTRATISTA pactan de mutuo



acuerdo que en caso de incumplimiento total, culpable y definitivo de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA este pagará al MUNICIPIO, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin que a este monto se compute la indemnización de perjuicios que llegare a reclamar el MUNICIPIO. **DECIMA: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS PENAS PECUNIARIAS.**-EL MUNICIPIO podrá compensar en forma directa las sumas a favor del CONTRATISTA con el valor de las cláusulas penales, exigirlos al garante, o cobrarlos por vía judicial. **DECIMA PRIMERA: CESIONES Y SUBCONTRATOS.**- El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas o empleados del CONTRATISTA. **DECIMA SEGUNDA: INTERVENTORÍA.**- El Municipio ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un interventor externo, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. El interventor ejercerá, en nombre del Municipio y/o FONSECON, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. En todo caso, en la ejecución de la interventoría se tendrá en cuenta lo estipulado en el Pliego de Condiciones. **DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN TÉCNICA.**-La supervisión técnica del contrato estará a cargo del Municipio de Ancuya, ya sea con personal de la administración municipal, o a quien contrate para esta gestión, con apoyo de FONSECON. **DECIMA CUARTA: IMPUESTOS.**- El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana. **DECIMA QUINTA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES.**-EL MUNICIPIO podrá aplicar las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o las normas que las sustituyan,



complementen o adicionen. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN UNILATERAL.-** Será causal de terminación unilateral del contrato por parte del MUNICIPIO, cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, en los términos del Parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Se considera causa de terminación unilateral del contrato. **DECIMA SÉPTIMA: PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA.-** Puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto al MUNICIPIO, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal, empleados y subcontratistas utilizados por el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO. **DECIMA OCTAVA: RÉGIMEN LEGAL.-** El contrato se rige en general por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas concordantes. Y en particular por los Estudios Previos, los Pliegos de condiciones y la oferta presentada por el Contratista. **DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-** Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato se podrán resolver mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias establecidos en la ley. **VIGÉSIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El CONTRATISTA declaran bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere del correspondiente registro presupuestal y de la aprobación de las garantías por parte del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO:** Cumplidos los anteriores requisitos, el CONTRATISTA se compromete a cancelar los impuestos municipales que se causen en la Tesorería Municipal de Ancuya o su descuento dentro del primero pago realizado a favor del CONTRATISTA. **VIGÉSIMA SEGUNDA: ORDEN DE INICIACIÓN.-** Mediante comunicación escrita, el Municipio de Ancuya, informará al contratista y al Interventor del Contrato de Obra, la fecha a partir de la cual debe iniciar la



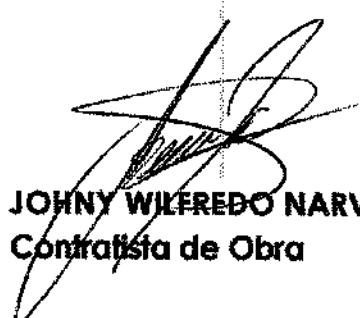
ejecución de la obra, la cual corresponderá a la fecha en la cual quede legalizado el contrato, es decir cuando se haya expedido la resolución de aprobación de las pólizas. **VIGÉSIMA TERCERA: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.-** El presente contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano previsto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y demás normas que lo reglamenten. **VIGÉSIMA CUARTA: PLAN DE TRABAJO.-** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras objeto del presente contrato de acuerdo con los planes y programas generales de trabajo. **VIGÉSIMA QUINTA: CUIDADO DE LAS OBRAS.-** EL CONTRATISTA asumirá a su entera responsabilidad el cuidado de la obra, desde la suscripción del acta de iniciación hasta la entrega final de la misma. En caso de que se produzca daño o pérdida o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas EL CONTRATISTA deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que a su entrega definitiva al Municipio, las obras estén en buenas condiciones y estado. Dentro del mismo término la señalización y mantenimiento del tránsito en el sector afectado por la obra son obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, quien será responsable por los perjuicios causados a terceros o a EL CONTRATANTE. Por falta de señalización o por deficiencia de ella. **VIGÉSIMA SEXTA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al MUNICIPIO, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el MUNICIPIO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el



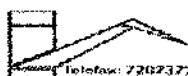
contratista no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista. **VIGÉSIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN.**-El contrato se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento de su plazo de ejecución o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es el caso. **VIGÉSIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL.**- Para todos los efectos del contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Ancuya

Para constancia de lo anterior, se firma el quince (15) día del mes de septiembre del dos mil catorce (2014) en el Municipio de Ancuya.

HECTOR LEONEL DIAZ DELGADO
Alcalde Municipio de Ancuya



JOHNY WILFREDO NARVAEZ D.
Contratista de Obra



FORMATO B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

San Juan de Pasto, 20 de Diciembre de 2022

Señores.

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-O-104-2022

Objeto: CONTRATAR LA "REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, NARIÑO".

Estimados señores:

JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.380.158 de Pasto (Nariño); en mi condición de Integrante del Consorcio San Vicente; certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados con una anterioridad no inferior a un año], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en San Juan de Pasto, a los 20 días del mes de diciembre de 2022.



JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO
98.380.158 de Pasto (Nariño)



El empleo
es de todos

Mintrabajo

PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

FORMATO CONSTATAción DE VINCULACIÓN DE
TRABAJADORES EN SITUACION DE
DISCAPACIDAD

Código: IVC-PD-05-AN-01-F-02

Versión: 4.0

Fecha: Marzo 09 de 2022

Página 1 de 1

116

**LA SUSCRITA COORDINADORA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRAMITES
DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE NARIÑO**

**A QUIEN INTERESE
HACE CONSTAR:**

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad**, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	02EE2022715200100000680
FECHA RADICADO:	8/08/2022
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO
IDENTIFICACIÓN:	98.380.158

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	4
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: <i>Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)</i>	1
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: <i>Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997</i> <i>Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)</i>	0
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: <i>(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.</i>	0 %

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato.

Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en San Juan de Pasto, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2022.

MARIA FERNANDA LOPEZ INSUASTY

Verifico/Elaboró: M. Cuenca.
Revisó/Aprobó: Fernanda L.

FORMATO G – ACREDITACION MIPYME

San Juan de Pasto, 20 de Diciembre de 2022

Señores.

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-O-104-2022

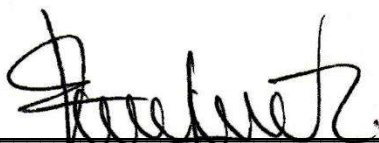
Objeto: CONTRATAR LA “REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, NARIÑO”.

Estimados señores:

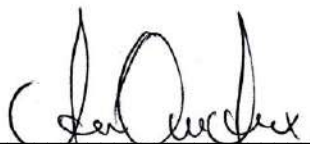
FRANCISCO JAVIER VIVEROS PAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.071.003 de Pasto (Nariño), actuando como Representante Legal de Transformar Ingenieros SAS y contadora pública ANA MARITZA ORTEGA AUX, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.248.819 de Pasto (Nariño); declaramos bajo la gravedad de juramento que me encuentro clasificado como: pequeña empresa de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en San Juan De Pasto, a los 20 días del mes de Diciembre de 2022



FRANCISCO JAVIER VIVEROS PAZ
C.C. 13.071.003 de Pasto (Nariño)



ANA MARITZA ORTEGA AUX
C.C. 1.085.248.819 de Pasto (Nariño)

FORMATO G – ACREDITACION MIPYME

San Juan de Pasto, 20 de Diciembre de 2022

Señores.

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-O-104-2022

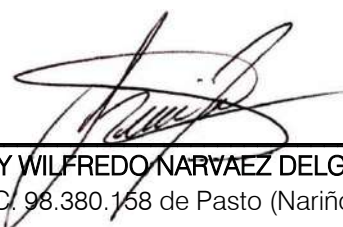
Objeto: CONTRATAR LA “REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, NARIÑO”.

Estimados señores:

JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.380.158 de Pasto (Nariño); y contadora pública MIRIAN MERCEDES ORDOÑEZ NOGUERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.826.387 de Pasto (Nariño); declaramos bajo la gravedad de juramento que me encuentro clasificado como: pequeña empresa de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en San Juan De Pasto, a los 20 días del mes de Diciembre de 2022



JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO
C.C. 98.380.158 de Pasto (Nariño)



Miriam M. Ordoñez N.
Contador Público
T.P. 153350

MIRIAN MERCEDES ORDOÑEZ NOGUERA
C.C. 59.826.387 de Pasto